

**LIBRO DE RESOLUCIONES DE
JUNTA DE GOBIERNO**

Expte. 12/2026

El Área de Barrios y Colectivo de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones se va a poner en marcha con carácter anticipado la convocatoria de subvenciones “Sevilla Solidaria 2027”, proyectos de acción social. Esta convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones de la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales Municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, el impulso y apoyo a la integración laboral de colectivos con dificultades de inserción laboral, el absentismo escolar, la ciudadanía global y equidad social en el municipio de Sevilla, durante la anualidad 2027. Con ello se materializan vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local, en el ámbito de los Servicios Sociales, en orden a la optimización de los recursos sociales existentes, la coordinación y complementariedad a las acciones que se desarrollan en los Servicios Sociales Municipales, el impulso, apoyo y coordinación del voluntariado y de las actuaciones de la iniciativa social, así como del movimiento asociativo.

La convocatoria elaborada respeta los principios de legalidad, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, ajustándose a los requisitos establecidos en la normativa legal aplicable en materia de subvenciones y está incluida en Plan Estratégico de Subvenciones en materia de servicios sociales del periodo 2025, 2026 y 2027.

En relación a lo informado por la Intervención, por la Sección de Planificación, Programación y Comunicación se ha emitido informe al respecto, así como se ha decretado por la Directora General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente la continuación de su tramitación. Y ello porque en relación a las consideraciones de la Intervención, las mismas ya se encuentran ya contenidas en el texto de la Convocatoria.

La urgencia viene motivada por la necesidad de su aprobación y publicación lo antes posible, dada la tramitación que conlleva la concesión de las subvenciones, y con la finalidad de su concesión definitiva con anterioridad al inicio de la ejecución de los proyectos subvencionados en 2027.

Por lo expuesto, visto el informe de la Intervención, el informe de la Sección de Planificación, Programación y Comunicación y el Decreto de la Directora General, así como todo lo actuado en el expediente, y en uso de las facultades contenidas en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de octubre de 2024, **RESUELVO:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	1/169



PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública de subvenciones “Sevilla Solidaria 2027” que tiene por objeto regular las subvenciones del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, familia, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, albergues, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes, en el ámbito de las competencias de los Servicios Sociales de las Entidades Locales; erradicación de asentamientos chabolistas, e impulso y apoyo a la integración laboral de colectivos con dificultades de inserción laboral; estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo; absentismo escolar; la ciudadanía global y equidad social.

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y complementariedad de las acciones que se desarrollan en Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, el impulso, apoyo y coordinación del voluntariado y las actuaciones de la iniciativa social, así como del movimiento asociativo, desarrollando proyectos que complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades establecidas, que figuran en las disposiciones específicas de esta convocatoria.

El ámbito temporal de la ejecución de los proyectos es la anualidad 2027, y el ámbito territorial el Municipio de Sevilla, con la excepción recogida en la Disposición Segunda de la Convocatoria.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la citada convocatoria por importe de 3.449.914,00 euros que se imputará al presupuesto de ejercicio futuro 2027, aplicación presupuestaria 01061-23104-48900/27, condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para tal finalidad en el citado ejercicio futuro.

La distribución y asignación del presupuesto de la convocatoria se realizará de acuerdo a los criterios establecidos en las Disposiciones Sexta y Novena de esta convocatoria, limitándose la asignación presupuestaria a percibir por entidad a la de 150.000,00 euros con carácter general, excepto para el sector personas sin hogar y para la línea 4 de otros grupos en situación o riesgo de exclusión social, donde se establecen límites específicos

TERCERO: Tratándose de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y dada la carencia de recursos económicos de las entidades sin ánimo de lucro que concurren a la presente convocatoria, el interés social de los proyectos y elevado porcentaje de personal voluntario, lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar o financiar transitoriamente los proyectos objeto de esta convocatoria, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 75% de la cuantía concedida y, para proceder al pago del 25% restante, será necesario que se justifique el pago anterior, respondiendo la realización de los pagos al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con lo que se desprenda de la solicitud, del Proyecto a ejecutar y del presupuesto, de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	2/169	

conformidad con el art. 10.2 y 10.3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y art. 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, además del art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones y el art. 88 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Todos los pagos que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en este apartado tendrán la consideración de pagos en firme con justificación diferida. Todos los pagos que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en este apartado tendrá la consideración de pagos en firme con justificación diferida.

En cualquier caso, el pago de las subvenciones concedidas se regirá por las limitaciones contenidas en la Convocatoria reguladora en los términos de la normativa de aplicación, no pudiendo asimismo proponerse el pago de subvenciones, incluido el pago anticipado, a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente, de conformidad y en los términos de la normativa de aplicación.

CUARTO: El plazo máximo de justificación de la cantidad total subvencionada será de tres meses a contar desde la finalización del proyecto que se subvenciona.

QUINTO: Las Entidades beneficiarias quedan obligadas a garantizar la transparencia de su actividad en relación a la información pública activa señaladas en el Título II de la de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, publicada el 6 de Julio de 2016 en el BOP nº 155 de Sevilla (arts. 11 a 22) a tenor de lo previsto en el art. 3 de la misma para el caso de obtener una subvención en cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% el total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo 5.000 euros.

SEXTO: Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que ésta celebre.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Fdo.: El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones

DOY FE,
El Titular del Órgano de Apoyo a
la Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	3/169



CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA, ANUALIDAD 2027

PROYECTOS DE ACCION SOCIAL

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Fundamentación.

SEGUNDA. Objeto y finalidad.

TERCERA. Duración de los proyectos y plazo de ejecución.

CUARTA. Financiación, cuantía y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

QUINTA. Solicitantes y cuantía solicitada.

SEXTA. Distribución presupuestaria, ámbitos de actuación y tipología de proyectos.

A. Ámbito Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

- Infancia y adolescencia.
- Personas mayores.
- Intervención comunitaria con personas, colectiva o comunidades en situación o riesgo de exclusión social.
- Ocio en familia.

B. Ámbito líneas sectoriales.

- Personas sin hogar.
- Familias en proceso de realojo procedentes de asentamientos chabolistas.
- Personas con discapacidad.
- Otros grupos en situación o riesgo de exclusión social.

SÉPTIMA. Requisitos de los proyectos.

OCTAVA. Criterios de valoración.

NOVENA. Proyectos subvencionables, asignación económica por proyecto y reparto de remanentes.

DECIMA. Solicitud. Documentación administrativa a presentar por las entidades.

UNDÉCIMA. Presentación de solicitudes, lugar y plazo.

DECIMOSEGUNDA. Subsanación de errores y comunicación.

DECIMOTERCERA. Instrucción.

DECIMOCUARTA. Comisión de valoración.

DECIMOQUINTA. Criterios de exclusión.

DECIMOSEXTA. Resolución Provisional.

DECIMOSÉPTIMA. Crédito liberado por desistimiento, renuncia y exclusión de entidades y nueva propuesta provisional.

DECIMOCTAVA. Resolución definitiva.

DECIMONOVENA. Obligaciones generales de las entidades subvencionadas.

VIGÉSIMA. Pago, plazo y forma de justificación de la subvención.

VIGESIMOPRIMERA. Modificación, concesión y concurrencia con otras subvenciones.

VIGESIMOSEGUNDA. Pérdida, reintegro y devolución voluntaria de la subvención percibida.

VIGESIMOTERCERA. Normativa aplicable y posibilidad de recurso.

VIGESIMOCUARTA. Efectos.

II. ANEXOS

ANEXO I-ANVERSO Solicitud.

ANEXO I-REVERSO Declaración responsable.

ANEXO-Documentación Administrativa.

ANEXO II Modelo del Proyecto.

ANEXO III Modelo de Evaluación del Proyecto.

ANEXO IV-ANVERSO Relación de facturas (Justificación de la subvención).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	4/169



- ANEXO IV-REVERSO Memoria económica de gastos indirectos (Justificación de la subvención).
- ANEXO V Declaración responsable (Justificación de la subvención).
- ANEXO VI Documento de Aceptación.
- ANEXO VII Oficio para la presentación de la justificación de la subvención.
- ANEXO VIII Autorización de notificación por medios electrónicos.
- ANEXO IX Solicitud modificación de proyecto.
- ANEXO X Tabla resumen de los gastos de personal (Justificación de la subvención).
- ANEXO XI Modelo de renuncia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	5/169	

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Fundamentación.

El artículo 9.2 de la Constitución Española, encomienda a los poderes públicos *“promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”*. En los mismos términos se manifiesta el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 25.2 e) como competencias propias de los Municipios *“la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”*. Asimismo prevé en el artículo 25.1 que los Municipios, *en el ámbito de sus competencias, “pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”*. En relación con lo anterior, el artículo 72 del mismo cuerpo legal, establece la obligación de las corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la normativa de referencia a tener en cuenta en virtud de la disposición Adicional Tercera de la ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, es su Estatuto de Autonomía, Arts. 60, 92 y 98; la Ley 5/2010 de la Junta de Andalucía, de Autonomía Local de Andalucía, cuyo Art. 9 viene a concretar las competencias propias municipales, reconociendo entre estas las que afectan a los Servicios Sociales Comunitarios, incluyendo entre otras, la de gestión de las prestaciones técnicas de los servicios sociales comunitarios, destacándose en relación a la presente Convocatoria, la relativa a la Cooperación Social, recogida en el nuevo Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, aprobado por Decreto 48/2025, de 24 de febrero, y que la define como *“Actuaciones dirigidas a fomentar y apoyar las manifestaciones de solidaridad de la comunidad, impulsar y promover el asociacionismo, potenciar las asociaciones ya existentes y ofrecer cauces apropiados que favorezcan la participación de la comunidad”*.

Asimismo, la propia Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, establece como funciones propias de los servicios sociales comunitarios, en su Art 28, entre otras, las siguientes: la puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social; la sensibilización y el fomento de la participación activa de la comunidad en la búsqueda de respuestas a las situaciones de necesidad social, así como en la mejora y promoción de las condiciones de vida y convivencia social; la promoción de la animación comunitaria, participación social y solidaridad y voluntariado social, la coordinación y el trabajo de red con las entidades y asociaciones del entorno que actúan en el ámbito de los servicios sociales; el estudio de la realidad social y el análisis de necesidades y demanda de servicios sociales, incorporando la citada ley, en su art 28.21ª, que *“en la evaluación de resultados se tendrá en cuenta el diferente*

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	6/169	

impacto entre mujeres y hombres y se aplicará la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género”.

Por otra parte, a nivel sectorial la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, prevé en su artículo 35 que *“Las Administraciones Públicas competentes fomentarán y apoyarán la colaboración del voluntariado en las actividades reguladas en la presente ley”*. Concretamente, en lo referente a la colaboración con la iniciativa social, el artículo 81 establece que *“Las Administraciones Públicas de Andalucía y sus entes instrumentales impulsarán la colaboración con la iniciativa social, en el desarrollo de sus actividades, mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las entidades sin ánimo de lucro, promovidas por las personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales”*.

Asimismo, la Ley 4/2021, de 27 de Julio de Infancia y Adolescencia de Andalucía, establece en su Art. 23.2 que *“Las Entidades Locales son las competentes para la prevención, detección, valoración, intervención y finalmente para la formalización de la declaración de la situación de riesgo (...)”*, y el apartado 3 *“Las Entidades Locales desarrollarán planes integrales y transversales de atención a la infancia y adolescencia en el ámbito de su territorio y de sus competencias”*.

Por último, el artículo 9.3. c) de la Ley 5/2010 establece como competencia propia municipal en materia de Servicios Sociales *“La promoción de actividades del voluntariado social para la atención de los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial”*. En este sentido, la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado prevé en su artículo 21, relativo a las Competencias de las entidades locales, que estas, en el marco de las competencias propias que tienen atribuidas por la legislación básica de régimen local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, y asimismo, de acuerdo con la colaboración prevista en el artículo 19 de Ley 45/2015, de 14 de octubre, tendrán las siguientes funciones a) Hacer cumplir las disposiciones de esta ley en las acciones de voluntariado que se desarrollen en el ámbito local. b) Conocer las necesidades, así como apoyar la coordinación de las entidades de voluntariado que desarrollen actuaciones en dicha materia existentes en su territorio, respetando la independencia de las entidades que desarrollen programas de voluntariado y las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía establecidas en la presente ley. c) Establecer, en su caso, los criterios de distribución de los recursos propios, así como conceder ayudas y subvenciones para el desarrollo de acciones voluntarias en el ámbito de sus competencias, y concertar o convenir con las entidades que las promuevan los servicios que se estimen oportunos. d) Facilitar a las entidades y personas que desarrollen acciones voluntarias en el ámbito local los mecanismos de asistencia técnica, formación e información, así como establecer las medidas de fomento que, de acuerdo con lo previsto en esta ley, consideren adecuadas. e) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la elaboración de censos y estadísticas sobre voluntariado. f) Realizar el seguimiento, la evaluación y la inspección de los programas de voluntariado que se realicen en su ámbito territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.k). g) Crear órganos o establecer mecanismos de participación de las entidades que desarrollan programas de voluntariado en su ámbito de competencias y de acuerdo con lo previsto en materia de participación en la presente ley. h) Promover estudios e investigaciones sobre voluntariado en su ámbito territorial y colaborar con las iniciativas que en esta materia promueva la Administración de la Junta de Andalucía. i) Cualquier otra que les pudiera delegar la Administración de la Junta de Andalucía.

Citado no obstante lo expuesto, la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 27/13 que posibilita el desarrollo de los Servicios y competencias que se preveían

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	7/169



como propias en el derogado Art. 25 de la ley 7/85 de 2 de abril, hasta el 31 de diciembre de 2015, al margen de lo dispuesto en su apartado 5 y el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía (BOJA de 28 de mayo) cuya disposición adicional única prevé que “las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la ley 27/2013, se preveían como propias de los municipios en materia de [...] prestación de servicios sociales, y de promoción y reinserción social [...] a las que se refieren las disposiciones [...] transitoria segunda [...], continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las leyes correspondientes, en tanto no hayan sido asumidas por parte de la Comunidad Autónoma”.

Finalmente añadir, dado que por la presente convocatoria se fomenta mediante la iniciativa privada la realización de actividades y proyectos de utilidad pública e interés social en el ámbito de la competencia municipal, de conformidad con el aún vigente Art. 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (BOE 15 julio 1955), por el cual las corporaciones locales podrán conceder subvenciones a entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan las atribuidos a la competencia local, y en este sentido se tendrán en cuenta también los planes municipales vigentes que incluyan la atención a los colectivos incluidos en esta convocatoria.

Entre estas ayudas públicas, las subvenciones, conceptuadas por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los requisitos establecidos reglamentariamente, se han mostrado como el instrumento de fomento más importante. Por ella, se realiza entrega de fondos sin contraprestación directa de las personas o entidades beneficiarias, si bien esta entrega está sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario/a cumplir las obligaciones materiales y formales que se establezcan y que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social, de promoción de una finalidad pública.

En el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla, en materia de subvenciones se tendrán en cuenta para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria, los principios generales y particulares que regulan el régimen de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla (Reglamento y Ordenanza aprobadas por el Pleno de Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005).

Por otro lado, la presente convocatoria de subvenciones se enmarca dentro de las líneas estratégicas establecidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2026-2027 de la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, aprobada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 12 de julio de 2024, modificado por acuerdo Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 30 de mayo de 2025, promoviendo el desarrollo de proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales Municipales. Todo ello en el marco de las competencias del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 501 de 9 de junio de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	8/169



2025, que materia de barrios y colectivos de atención preferente y derechos sociales, entre otras, son las siguientes: Servicios sociales comunitarios y especializados, familia, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, albergues, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes, en el ámbito de las competencias de los Servicios sociales de las Entidades Locales; Erradicación de asentamientos chabolistas, e impulso y apoyo a la integración laboral de colectivos con dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad; Absentismo escolar.

Por último, resaltar la normativa de aplicación en materia de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, Ordenanza de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (BOP de 6 de Julio de 2016) y la entrada en vigor con fecha 2 de Octubre de 2017 de las previsiones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común relativas al registro electrónico de los procedimientos, solicitudes, punto de acceso general electrónico y archivo único electrónico, que introduce importantes modificaciones en la iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento, estableciendo el uso generalizado y obligatorio de medios electrónicos.

SEGUNDA. Objeto y finalidad.

La presente Convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales Municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, familia, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, albergues, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes, en el ámbito de las competencias de los Servicios sociales de las Entidades Locales; erradicación de asentamientos chabolistas, e impulso y apoyo a la integración laboral de colectivos con dificultades de inserción laboral; estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad; absentismo escolar, ciudadanía global y equidad social.

En ningún caso se subvencionaran proyectos que respondan a ámbitos competenciales de otras Áreas o Delegaciones de la Corporación Municipal.

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y complementariedad de las acciones que se desarrollan en el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales el impulso, apoyo y coordinación del voluntariado y las actuaciones de la iniciativa social, así como del movimiento asociativo, desarrollando proyectos que complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades establecidas, que figuran en las disposiciones específicas de esta convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	9/169



El ámbito territorial de la ejecución de los proyectos es el municipio de Sevilla.

No obstante, con carácter excepcional y por la concurrencia de causas motivadas que se especifiquen en el proyecto presentado en relación a la finalidad y consecución de los objetivos previstos, y siempre que la población destinataria sea residente en Sevilla, se podrá autorizar una ubicación del espacio adscrito a la ejecución del proyecto, no coincidente con el municipio de Sevilla.

TERCERA. Duración de los proyectos y plazo de ejecución.

Los proyectos se podrán iniciar a partir del 1 de enero de 2027, finalizando su ejecución, como máximo, el 31 de diciembre de 2027, con independencia del abono efectivo de la subvención.

Los proyectos de prevención del absentismo escolar y apoyo a la escolarización se desarrollarán exclusivamente en los periodos lectivos según calendario escolar oficial.

La duración en el ámbito sectorial de personas sin hogar debe ser de 12 meses, es decir, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2027. No obstante, la línea 4 "Atención social en campañas de frío y/o calor" del ámbito sectorial de personas sin hogar se regirá por la temporalidad específica establecida en la Disposición Sexta la presente Convocatoria.

Excepcionalmente, ante la concurrencia de circunstancias sobrevenidas que lo justifiquen y mediante escrito suficientemente motivado, podrá solicitarse la modificación del plazo de ejecución del proyecto ya aprobado por Resolución definitiva, que se resolverá de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Vigésimoprimera de esta Convocatoria. Estas modificaciones y su ampliación sólo serán posibles con carácter absolutamente excepcional, estar objetivamente justificadas, solicitarse de forma inmediata a la concurrencia de las circunstancias que lo motivan, presentando una solicitud de modificación del proyecto según el modelo Anexo XI de esta convocatoria, y serán autorizadas siempre que no dañen derechos de terceros, no se varíe el destino o la finalidad de la subvención, ni elevar la cuantía del importe concedido, ni afectar a los aspectos del proyecto que fundamentaron la concesión de subvención.

CUARTA. Financiación, cuantía y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2027, estando previsto que se destine a la presente convocatoria un total de 3.449.914,00 €, que se imputará al presupuesto de ejercicio futuro 2027, aplicación presupuestaria 01061-23104-48900/27 "Subvenciones Sevilla Solidaria. Programas de Acción Social", condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para tal finalidad en el citado ejercicio.

La distribución y asignación presupuestaria de la convocatoria se realizará de acuerdo a los criterios establecidos en la Disposición Sexta, limitándose la asignación presupuestaria máxima a percibir por entidad a 150.000 euros con carácter general, excepto para el sector personas sin hogar, para la línea 3 y 4 de otros grupos en situación o riesgo de exclusión social, en los que se establecen límites específicos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	10/169	

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda dentro de los límites legales, estableciéndose la incompatibilidad de la misma con otras subvenciones de cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el mismo proyecto de conformidad con el Art. 3.4 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

En ningún caso se subvencionarán proyectos que respondan a ámbitos competenciales de otras Áreas o Delegaciones de la Corporación Municipal.

Asimismo, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria. La obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la subvención.

QUINTA. Solicitantes y cuantía solicitada.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica, en su caso.
2. Acreditar que su objeto tiene relación directa con los fines y objetivos de esta convocatoria.
3. No incurrir en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o formalizar convenios con la Administración, previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.
4. Estar inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
5. Establecer el importe de la/s solicitud/es dentro de los límites determinados en la Disposición Sexta.
6. En el supuesto excepcional de que el coste del proyecto supere los límites establecidos por líneas y ámbitos sectoriales, la entidad deberá especificar otras fuentes de financiación.

SEXTA. Distribución presupuestaria, ámbitos de actuación y tipología de proyectos.

A. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de **3.449.914,00 €** que se asignará por ámbitos, conforme se expone a continuación:

1) ÁMBITO CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS (C.S.S.)

La asignación económica para el ámbito de CSS es de **892.500,00 €**, distribuida de la siguiente manera:

C.S.S.	Casco Antiguo	Triana/Los Remedios	Polígono Sur	SUR-Bermejales
Cuantía €	47.000,00 €	57.000,00 €	110.000,00 €	64.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE			Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO				
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN				
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE			Página	11/169



C.S.S.	San Pablo/ Santa Justa	Nervión	El Cerro- Su Eminencia	Tres Barrios - Amate	Sevilla Este- Alcosa
Cuantía €	44.000,00 €	54.000,00 €	98.000,00 €	80.000,00 €	60.000,00 €

C.S.S.	Torreblanca	Norte-Los Carteros	San Jerónimo	Macarena	Polígono Norte
Cuantía €	98.500,00 €	36.000,00 €	35.000,00 €	37.000,00 €	72.000,00 €

2) ÁMBITO LÍNEAS SECTORIALES

La asignación económica para el ámbito sectorial es de 2.557.414,00 €, con el siguiente desglose:

- Personas sin hogar: 945.414,00 €.
- Familias en proceso de realojo procedentes de asentamientos chabolistas.: 100.000,00 €.
- Personas con discapacidad: 385.000,00 €.
- Otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social: 1.127.000,00 €.

B. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN Y TIPOLOGÍA DE PROYECTOS.

1) ÁMBITO TERRITORIAL DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS (C.S.S.)

Los proyectos dirigidos a los sectores que a continuación se indican serán de ámbito comunitario, es decir, tendrán que concretar el Centro de Servicios Sociales (C.S.S.)¹ en el que se van a desarrollar, pudiendo presentarse un máximo de dos proyectos por centro, y con los límites que se indican a continuación, en relación a los siguientes sectores de población en situación o riesgo de exclusión social:

- A. Infancia y adolescencia.
- B. Personas mayores.
- C. Intervención comunitaria con personas, colectivos o comunidades en situación o riesgo de exclusión social.
- D. Ocio en familia.

- Asignación presupuestaria: 892.500,00 €.
- Cantidad máxima subvencionable por proyecto: 20.000,00 €
- Número máximo de proyectos a presentar: 2 proyectos por CSS.
- Proyectos a subvencionar: Se propondrá para ser subvencionados por cada Centro de Servicios Sociales, aquellos que obtengan la mayor puntuación, siempre que hayan obtenido una puntuación mínima de 50 puntos, conforme a los criterios de valoración establecidos en la Disposición Octava y con la asignación económica establecida en la Disposición Novena hasta agotar el presupuesto de cada Centro, siendo el máximo de proyectos subvencionable por centro el establecido a continuación:

¹ CSS Triana-Los Remedios, CSS Casco Antiguo, CSS Macarena, CSS San Jerónimo, CSS Norte-Los Carteros, CSS Polígono Norte; CSS San Pablo-Santa Justa, CSS Nervión, CSS Cerro-Su Eminencia, CSS Torreblanca, CSS Sevilla Este-Alcosa, CSS Tres Barrios-Amate, CSS Polígono Sur, CCS Sur-Lo Bermejales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	12/169



CENTROS SS.SS COMUNITARIOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS POR CENTROS	MÁXIMO DE PROYECTOS SUBVENCIONABLES POR CENTROS
CASCO ANTIGUO	47.000,00 €	7 proyectos
TRIANA - LOS REMEDIOS	57.000,00 €	9 proyectos
POLÍGONO SUR	110.000,00 €	13 proyectos
SUR- BERMEJALES	64.000,00 €	9 proyectos
SAN PABLO- SANTA JUSTA	44.000,00 €	5 proyectos
NERVIÓN	54.000,00 €	8 proyectos
EL CERRO- SU EMINENCIA	98.000,00 €	12 proyectos
TRES BARRIOS - AMATE	80.000,00 €	12 proyectos
SEVILLA ESTE - ALCOSA	60.000,00 €	11 proyectos
TORREBLANCA	98.500,00 €	11 proyectos
NORTE - LOS CARTEROS	36.000,00 €	5 proyectos
SAN JERÓNIMO	35.000,00 €	5 proyectos
MACARENA	37.000,00 €	7 proyectos
POLÍGONO NORTE	72.000,00 €	9 proyectos
TOTAL	892.500,00 €	123 proyectos

A. INFANCIA Y ADOLESCENCIA

A.1. Objetivo General:

Impulsar el desarrollo de las acciones específicas con la infancia y adolescencia en sus contextos de desarrollo en el ámbito de la promoción, atención prevención y reinserción, dándoles el carácter de integralidad necesario, facilitando su protección y bienestar social e incrementando la calidad de la atención inmediata a la infancia y la adolescencia.

A.2. Objetivos Específicos:

Los proyectos presentados deberán establecer su objetivo general en relación con alguno de los siguientes Objetivos Específicos:

- Desarrollar acciones para la prevención e intervención en situaciones de dificultad sociofamiliar.
- Fomentar niveles de intervención psico-socio-educativo grupal y en el ámbito familiar, mejorando sus competencias en habilidades de carácter personal y parental, favoreciendo la creación de redes de apoyo social.
- Promover acciones socioeducativas con la infancia y adolescencia reforzando el desarrollo de sus competencias sociales en contextos de desarrollo.
- Promover acciones para la adquisición de hábitos y habilidades para la formación pre-laboral.
- Desarrollar acciones de ocio constructivo para fomentar el desarrollo integral de los menores/adolescentes durante la utilización de su tiempo libre.

A.3. Tipología de los proyectos:

- Proyectos de apoyo socioeducativo, ocio y tiempo libre en horario extraescolar, fines de semana y período vacacional, pudiendo realizarse en medio abierto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	13/169



- Proyectos de desarrollo personal, educación emocional, adquisición de hábitos y habilidades sociales destinados a fomentar la socialización secundaria.
- Proyectos de apoyo a la familia en su función cuidadora y psicoeducativa.
- Proyectos para la adquisición de hábitos y habilidades sociales para la inserción pre-laboral.
- Proyectos de apoyo a la escolarización y/o refuerzo escolar.
- Proyectos dirigidos a Infancia y Adolescencia en situación de dificultad sociofamiliar.
- Proyectos dirigidos a menores infractores.

B. PERSONAS MAYORES

B.1. Objetivo General:

Actuaciones en el ámbito de la promoción, atención, prevención e inserción con este sector, al objeto de facilitar su protección y bienestar social, que permitan incrementar la calidad de vida de los mayores evitando o actuando en situaciones o riesgo de exclusión social que mejoren su bienestar físico, psíquico y social y la mejora de su autoestima.

B.2. Objetivos específicos:

Los proyectos presentados deberán establecer su objetivo general en relación con alguno de los siguientes Objetivos Específicos:

- Promover actuaciones que favorezcan la autonomía de las personas mayores y la permanencia en su propio hogar, con una atención inmediata acorde con su situación.
- Favorecer las intervenciones profesionales que permitan el acceso de las personas mayores, en situación de riesgo o exclusión, a recursos sociales, culturales y de ocio y tiempo libre, que favorezcan la contención y evitación del riesgo y la situación de exclusión social.
- Promover actuaciones que favorezcan el desarrollo de sus habilidades sociales ampliando su círculo de amistades y redes sociales, evitando el deterioro de su red social, el aislamiento y el deterioro psicosocial.
- Fomentar actuaciones que favorezcan el desarrollo de las capacidades intelectuales y habilidades personales de las personas mayores y eviten el deterioro de sus facultades físicas e intelectuales.

B.3. Tipología de proyectos:

- Proyectos de apoyo y acompañamiento en el domicilio o fuera de él.
- Proyectos dirigidos a evitar situaciones de soledad no deseada.
- Proyectos de promoción y desarrollo de actividades que fomenten su autocuidado y autonomía.
- Proyectos de actividades de convivencia, ocio y tiempo libre.
- Proyectos dirigidos a fomentar las capacidades intelectuales, físicas y/o las habilidades personales y sociales.

C. INTERVENCIÓN COMUNITARIA CON PERSONAS, COLECTIVOS O COMUNIDADES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

C.1. Objetivo General:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6OTGAE	Página	14/169	

Impulsar con criterio de proximidad el acceso de personas o colectivos en situación o riesgo de exclusión social a las prestaciones básicas de los Servicios Sociales, adecuándolas a las necesidades y problemáticas que la dinámica de la población exija.

C.2. Objetivos específicos:

Los proyectos presentados deberán establecer su objetivo general en relación con alguno de los siguientes Objetivos Específicos:

- Facilitar el acceso a los recursos y prestaciones sociales.
- Promover actuaciones que faciliten la inserción o reinserción social de grupos en situación de riesgo de exclusión social.
- Desarrollar acciones específicas que favorezcan la incorporación social del colectivo que se trate.
- Favorecer actuaciones de dinamización comunitaria en los diferentes territorios.

C.3. Tipología de proyectos:

- Proyectos de acompañamiento social para el acercamiento y acceso a los recursos normalizados.
- Proyectos dirigidos a la intervención y atención social de grupos en situación de vulnerabilidad.
- Proyectos dirigidos a la inserción y reinserción social de grupos en situación o riesgo de exclusión.
- Proyectos de adquisición de hábitos y habilidades para la convivencia y el correcto uso y cuidado de los espacios y equipamientos comunes.
- Proyectos de sensibilización a la comunidad sobre problemáticas específicas que afectan a estos colectivos.

D. OCIO EN FAMILIA

D.1. Objetivo General:

Impulsar el desarrollo de actuaciones de ocio compartido en familia, fortaleciendo los lazos familiares y contribuyendo al desarrollo personal y social de los miembros de la familia, en contextos de situaciones de vulnerabilidad o exclusión social.

D.2. Objetivos Específicos:

- Favorecer el desarrollo de habilidades sociales y de comunicación entre los miembros de la familia, a través del ocio compartido.
- Fomentar el tiempo de ocio como un proceso creativo, en el que estén presentes la música, la lectura, el teatro, el arte o el ejercicio físico.
- Favorecer la creación de recuerdos compartidos y de tradiciones familiares que se conviertan en parte de la identidad familiar.
- Posibilitar el acceso de las familias en situación o riesgo de vulnerabilidad social a un ocio saludable y satisfactorio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	15/169



D.3. Tipos de proyectos:

- Proyectos dirigidos a fomentar espacios de encuentro entre los miembros de las familias, a través del ocio saludable.
- Proyectos de realización de actividades de ocio compartido y creativo en familia.
- Proyectos dirigidos a la incorporación de familias en situación de vulnerabilidad social en espacios de ocio compartido.

2) ÁMBITO DE ACTUACIÓN SECTORIAL

Los proyectos se presentarán para cubrir los objetivos y/o líneas enunciadas en los distintos sectores. Como regla general, cada entidad solo podrá presentar un máximo de dos proyectos por sector y un proyecto por línea, con las excepciones indicadas para el sector de Personas Sin Hogar.

La asignación presupuestaria para el ámbito correspondiente a las actuaciones sectoriales es de 2.557.414,00 €.

A) PERSONAS SIN HOGAR.

Objetivo General: Promover, potenciar y consolidar el desarrollo de acciones inmediatas relacionadas con la atención social de las personas sin hogar incrementando su bienestar y facilitando su incorporación social.

- Asignación presupuestaria: 945.414,00 €.
- Cantidad máxima subvencionable por proyecto: La establecida para cada una de las líneas de actuación.
- Número máximo de proyectos a presentar: 2 por sector y 1 por línea, con las siguientes excepciones de la combinación de:
 - a) la línea 1 y la línea 4 en la que es posible presentar 3 proyectos para este sector, 1 proyecto en la línea 1 y un máximo de 2 proyectos en la línea 4.
 - b) la línea 3 y la línea 4 en la que es posible presentar 3 proyectos para este sector, 1 proyecto en la línea 3 y un máximo de 2 proyectos en la línea 4.
- Proyectos a subvencionar: Los indicados para cada una de las líneas de actuación, estando condicionado en cualquier caso a la obtención de una puntuación mínima de 50 puntos conforme a los criterios de valoración establecidos en la Disposición Octava.

Líneas de actuación para los proyectos destinados a personas sin hogar.

LÍNEA 1:

a) Unidades móviles de atención social para personas sin hogar en la calle.

Proyectos destinados a la atención social inmediata de las personas sin hogar en la calle facilitando vinculación, acompañamiento, alimentación, mantas, bebidas, medicinas y derivación a red de recursos. El objetivo general es atender a las personas sin hogar que por su grado de deterioro y otras circunstancias viven en la calle y no acceden a la red de recursos normalizados. El número mínimo de personas

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	16/169	

beneficiaras al año deberá ser de 100 personas. Será obligatorio que la Entidad solicitante disponer de un vehículo para los desplazamientos.

b) Atención social para personas sin hogar en pisos/casas. Proyectos destinados a facilitar la atención social inmediata, acompañamiento y apoyo en pisos/casas de acogida, atendiendo las posibles situaciones si las hubiera de salud mental y adicciones que pudieran presentar e intentar su inserción sociolaboral. Se considerarán incluidos en este apartado cualquier proyecto que facilite los servicios de alojamiento diurno y nocturno, alimentación y atención social y su ocupación sea entre 4 y 20 plazas. Mínimo número de plazas al año 4.

c) Atención social para personas sin hogar en Centros de Día. Proyectos destinados a facilitar atención social inmediata en centros de día. Se facilitarán al menos los servicios de alojamiento diurno y de actividades socioculturales destinadas a la incorporación social, favoreciendo en la medida de lo posibles la inserción sociolaboral. Se facilitará el acceso a personas con posible adicciones y /o con problemas de salud mental El número mínimo de personas beneficiaras al año deberá ser de 100 personas.

- Asignación presupuestaria: 215.591,50 €.
- Cantidad máxima subvencionable por proyecto: 18.000,00 €.
- Número máximo de proyectos a presentar: 1 proyecto.
- Proyectos a subvencionar: No se establece un número máximo de proyectos a subvencionar para este ámbito, estando condicionado a la obtención de una puntuación mínima de 50 puntos conforme a los criterios de valoración establecidos en la Disposición Octava y con la asignación económica establecida en la Disposición Novena.

Línea 2. Programa de atención especializada a personas sin hogar con Trastorno Mental Grave (TMG) en Centro de Día.

Programa destinado a la atención social específica e inmediata de las personas sin hogar con TMG, tanto en centro como en calle, facilitándole vinculación, adherencia al programa, servicios de carácter social, acompañamiento a los recursos generales y en concreto a los específicos de salud mental y seguimiento en la toma de medicación. Número mínimo de personas beneficiaras al año 75.

- Asignación presupuestaria: 74.822,50 €.
- Cantidad máxima subvencionable por proyecto: No se establece límite, si bien el máximo subvencionable es la asignación presupuestaria de la línea.
- Número máximo de proyectos a presentar: 1 proyecto.
- Proyectos a subvencionar: Se propondrá para ser subvencionado un solo proyecto, el de mayor puntuación siempre y cuando haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos conforme a los criterios de valoración, con asignación del cien por cien de la cuantía solicitada, siempre que esta no exceda la máxima establecida para la citada línea.

Línea 3. Atención social y/o sociosanitaria para personas sin hogar en Centros de Acogida con pernocta.

Proyectos que faciliten atención social y/o sociosanitaria en centros de acogida con pernocta. Se facilitarán al menos los servicios de alojamiento diurno y nocturno, alimentación, higiene, intervención social general y específica relacionada con procesos específicos de adicciones y/o enfermedades mentales, y/o servicios

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	17/169



específicos destinados al cuidado socio-sanitario de personas sin hogar con procesos de convalecencias, enfermedades infectocontagiosas o enfermedades terminales. Número mínimo de plazas al año 21.

- Asignación presupuestaria: 410.000,00 €.
- Cantidad máxima subvencionable por proyecto: 155.000,00 €.
- Número máximo de proyectos a presentar: 1 proyecto.
- Proyectos a subvencionar: Se propondrá para ser subvencionados 3 proyectos, los de mayor puntuación, siempre que obtengan una puntuación mínima de 50 puntos conforme a los criterios de valoración y con la asignación económica establecida en la Disposición Novena.

Línea 4. Atención social en campañas de frío y/o calor:

- **Campañas de frío.** Mínimo 20 plazas al año, durante el periodo de campaña. Servicios mínimos de pernocta, higiene y alimentación (cena y desayuno) durante los meses más fríos del año (entre los meses de noviembre y marzo. Mínimo 106 días año). Entrada sobre las 19:00/20:00 horas y salida sobre las 08:00 horas del día siguiente.

- **Campañas de calor.** Mínimo 20 plazas al año, durante el periodo de campaña. Servicios mínimos de alojamiento diurno y alimentación (almuerzo, merienda y/o cena picnic) durante los meses más calurosos del año (entre los meses de junio y septiembre). Mínimo 77 días/año. Entrada sobre las 15:00/16:00 horas y salida sobre las 20:00/21:00 horas.

- Asignación presupuestaria: 210.000,00 €.
- Cantidad máxima subvencionable por proyecto para campaña de frío: 60.000,00 €.
- Cantidad máxima subvencionable por proyecto para campaña de calor: 30.000,00 €.
- Número máximo de proyectos a presentar: hasta un máximo de 2 proyectos.
- Proyectos a subvencionar: No se establece un número máximo de proyectos a subvencionar para este ámbito, estando condicionado a la obtención de una puntuación mínima de 50 puntos conforme a los criterios de valoración y con la asignación económica establecida en la Disposición Novena.

Línea 5. Integración social de las personas sin hogar a través del Teatro.

Proyectos que faciliten la integración e incorporación social de las personas sin hogar a través de la expresión artística teatral, promuevan el empoderamiento personal y grupal y se constituyan en un medio de visualización de la problemática de las personas sin hogar en nuestra sociedad.

Los proyectos tendrán una duración anual y contemplará la representación de una serie de obras durante el año, debiendo realizarse una de ellas durante la semana de personas sin hogar.

- Asignación presupuestaria: 35.000,00 €.
- Cantidad máxima subvencionable por proyecto: No se establece límite.
- Número máximo de proyectos a presentar: 1 proyecto.
- Proyectos a subvencionar: Se propondrá para ser subvencionado un solo proyecto, el de mayor puntuación siempre y cuando haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos conforme a los criterios de valoración, con

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	18/169



asignación del cien por cien de la cuantía solicitada siempre que esta no exceda la máxima establecida para la citada línea.

En ningún momento por los servicios prestados en estos proyectos se realizará con entrega de dinero en efectivo por las personas beneficiarias. Al mismo tiempo, en los proyectos de pisos y centros de acogida un porcentaje de las plazas serán ocupadas por derivaciones realizadas directamente por el Centro de Orientación e Intervención Social del Ayuntamiento de Sevilla (COIS) en función del importe de la subvención concedida.

B) FAMILIAS EN PROCESO DE REALOJO PROCEDENTES DE ASENTAMIENTOS CHABOLISTAS.

Objetivo general: Acompañar y reforzar la intervención social con familias en proceso de realojo procedentes de asentamientos chabolistas. Este acompañamiento y refuerzo en la intervención social se desarrollará mediante proyectos que permitan dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a las personas que componen estas unidades familiares.

Asignación presupuestaria: 100.000,00 €.

Líneas de actuación:

Línea 1: Proyectos de intervención socio-educativa y de acompañamiento dirigido a menores de 0 a 6 años y sus familias, orientado a promover la escolarización, el seguimiento socio-sanitario y el bienestar integral de los menores.

- Asignación presupuestaria: 50.000,00 €.
- Cantidad máxima subvencionable por proyecto: No se establece límite.
- Número máximo de proyectos a presentar: 1 proyecto.
- Proyectos a subvencionar: Se propondrá para ser subvencionado un solo proyecto, el de mayor puntuación siempre y cuando haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos conforme a los criterios de valoración establecidos en la Disposición Octava, con asignación del cien por cien de la cuantía solicitada siempre que esta no exceda la máxima subvencionable establecida para la citada línea.

Línea 2: Proyectos de intervención socio-educativa dirigido a menores de 6 a 10 años y sus familias, orientado a promover la escolarización y fomentar hábitos saludables y educativos adecuados para su desarrollo integral.

- Asignación presupuestaria: 50.000,00 €.
- Cantidad máxima subvencionable por proyecto: No se establece límite.
- Número máximo de proyectos a presentar: 1 proyecto.
- Proyectos a subvencionar: Se propondrá para ser subvencionado un solo proyecto, el de mayor puntuación siempre y cuando haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos conforme a los criterios de valoración establecidos en la Disposición Octava, con asignación del cien por cien de la cuantía solicitada siempre que esta no exceda la máxima subvencionable establecida para la citada línea.

C) PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	19/169



Objetivo General: Impulsar actuaciones destinadas a mejorar la calidad de vida, la inclusión social, la participación de las personas con discapacidad y la accesibilidad en todos los ámbitos municipales de la vida pública, con especial atención y prioridad a las actuaciones centradas en la prevención de situaciones de riesgo o exclusión social de dicho sector de población.

Para ello se establecen cinco líneas de actuación donde se engloban diferentes tipologías de programas y/o proyectos que favorecen el cumplimiento de dicha finalidad.

- Asignación presupuestaria: 385.000,00 €.
- Cantidad máxima subvencionable por proyecto: La indicada para cada línea.
- Número máximo de proyectos a presentar: 2 proyectos por sector y 1 por línea.
- Proyectos a subvencionar: Los indicados para cada una de las líneas de actuación, estando condicionado en cualquier caso a la obtención de una puntuación mínima de 50 puntos conforme a los criterios de valoración establecidos en la Disposición Octava.

A continuación se recoge las cinco líneas de actuación a las que se puede presentar los proyectos destinados a personas con discapacidad:

Línea 1: Inclusión social y participación. Ocio inclusivo y apoyos a la inserción sociolaboral.

- Asignación presupuestaria: 120.000,00 €.
- Cantidad máxima subvencionable por proyecto: 10.000,00 €.
- Número máximo de proyectos a presentar: 1 proyecto.
- Proyectos a subvencionar: Se propondrá para ser subvencionados los 17 proyectos que obtengan la mayor puntuación, siempre que alcancen al menos 50 puntos, con la asignación económica establecida en la Disposición Novena.

Dentro de esta línea se desarrollarán actuaciones que tengan como finalidad el desarrollo integral, a través del ocio inclusivo y/o distintas actividades de carácter social, cultural, deportiva y/o formativa, que favorezcan la autonomía personal y social. En concreto podrán concurrir proyectos que tengan como finalidad (tipología de proyectos):

1. Proyectos de actividades de ocio y tiempo libre con prioridad en fines de semanas y periodos vacacionales.
2. Proyectos de acompañamiento a un ocio inclusivo en recursos y/o servicios comunitarios de carácter deportivo, culturales y de ocio.
3. Proyectos de entrenamiento en habilidades prelaborales y competencias digitales para la inclusión sociolaboral y la disminución de la brecha digital.
4. Proyectos de desarrollo personal a través de la expresión corporal y otras capacidades artísticas.
5. Proyectos de apoyo al desplazamiento de las personas con movilidad reducida para la inserción sociolaboral y el ocio y tiempo libre.

Línea 2: Apoyo a la vida independiente y a la creación de sistemas de apoyos para la participación comunitaria plena.

- Asignación presupuestaria: 125.000,00 €.
- Cantidad máxima subvencionable por proyecto: 25.000,00 €.
- Número máximo de proyectos a presentar: 1 proyecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	20/169



- Proyectos a subvencionar: Se propondrá para ser subvencionados los 7 proyectos que obtengan la mayor puntuación, siempre que alcancen al menos 50 puntos, con la asignación económica establecida en la Disposición Novena.

Dentro de esta línea se desarrollarán actuaciones que tengan como finalidad la creación de sistemas de apoyos personalizados para la vida independiente y a la participación comunitaria plena, desarrollando alternativas que faciliten el tránsito a la vida adulta y mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad. En concreto, podrán concurrir proyectos que promuevan las condiciones y los apoyos necesarios para que las personas con discapacidad puedan aprender a vivir de forma independiente y/o aumenten su grado de autonomía.

Las actuaciones se podrán desarrollar en diferentes contextos, siendo prioritarios los siguientes por orden de prelación:

1. Proyectos de apoyo y entrenamiento de habilidades para la vida independiente en contextos de convivencia dentro de viviendas de apoyo.
2. Proyectos de apoyo y entrenamiento de habilidades para la vida independiente en contextos residenciales de ámbito universitario.
3. Proyectos de apoyo y entrenamiento de Habilidades para la Vida Independiente en contextos grupales.

Línea 3: Atención, orientación y acompañamiento a personas con discapacidad, a las familias y a personas cuidadoras en el acceso a recursos comunitarios y/o específicos.

- Asignación presupuestaria: 90.000,00 €.
- Cantidad máxima subvencionable por proyecto: 10.000,00 €.
- Número máximo de proyectos a presentar: 1 proyecto.
- Proyectos a subvencionar: Se propondrá para ser subvencionados los 12 proyectos que obtengan la mayor puntuación, siempre que alcancen al menos 50 puntos, con la asignación económica establecida en la Disposición Novena.

Dentro de esta línea se desarrollarán actuaciones que tengan como finalidad asegurar a todas las personas con discapacidad el acceso, disfrute y ejercicio de todos sus derechos reconocidos y el pleno ejercicio de su capacidad jurídica, sin exclusiones ni discriminaciones, y en condiciones de igualdad con el resto de las personas.

Estos proyectos plantearán tanto estrategias de atención integral personalizada de información y acceso a los recursos sociales específicos dentro de cada problemática que se pretenda abordar como estrategias de apoyo a las familias y a las personas cuidadoras, con prioridad a aquellos que incorporen la perspectiva de género y la responsabilidad social de los cuidados. En concreto concurrirán proyectos con las siguientes finalidades:

1. Proyectos de atención integral de información y acceso a recursos de personas con discapacidad.
2. Proyectos de orientación, información y apoyo a familiares y/o personas cuidadoras.
3. Proyectos de apoyo para el pleno ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, a través de las entidades de apoyo y/o entidades sociales de la discapacidad

Línea 4: Autonomía y accesibilidad en la comunicación de las personas con discapacidad sensorial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6OTGA E	Página	21/169



Dentro de esta línea se desarrollarán actuaciones que impulsen medidas de apoyo a la accesibilidad comunicativa del colectivo de personas con discapacidad auditiva a través de servicios de intérpretes de la lengua de signos y/o de mediación lingüística que garanticen el acceso a los recursos en igualdad de condiciones y la participación social de las personas sordas en el ámbito municipal.

- Asignación presupuestaria: 40.000,00 €.
- Cantidad máxima subvencionable por proyecto: 15.000,00 €.
- Número máximo de proyectos a presentar: 1 proyecto.
- Proyectos a subvencionar: Se propondrá para ser subvencionados los 3 proyectos que obtengan la mayor puntuación, siempre que alcancen al menos 50 puntos, con la asignación económica establecida en la Disposición Novena.

Línea 5: Proyectos que faciliten la integración e incorporación social de las personas con trastorno del espectro del autismo o síndrome de down, a través de la expresión artística teatral, promuevan el empoderamiento personal y grupal y se constituyan en un medio de visualización de la problemática de las personas con discapacidad en nuestra sociedad.

Los proyectos tendrán una duración anual y contemplarán la representación de tres obras, a realizar una de ellas al menos durante la semana de personas con discapacidad.

- Asignación presupuestaria: 10.000,00 €.
- Cantidad máxima subvencionable por proyecto: 10.000,00 €.
- Número máximo de proyectos a presentar: 1 proyecto.
- Proyectos a subvencionar: Se propondrá para ser subvencionado un solo proyecto, el de mayor puntuación siempre y cuando haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos conforme a los criterios de valoración establecidos en la Disposición Octava, con asignación del cien por cien de la cuantía solicitada siempre que esta no exceda la máxima establecida para la citada línea.

D) OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Objetivo General: Facilitar el acceso a recursos y prestaciones sociales, promoviendo actuaciones que faciliten la inserción o reinserción social de grupos en situación de exclusión social en el ámbito de la ciudad de Sevilla, la ciudadanía global y la equidad social.

- Asignación presupuestaria: 1.127.000,00 €.
- Cantidad máxima subvencionable por proyecto: La establecida para cada una de las líneas de actuación.
- Número máximo de proyectos a presentar: 2 por sector y 1 por línea, con la excepción de la línea 3 tipo 3.
- Proyectos a subvencionar: Los indicados para cada una de las líneas de actuación, estando condicionado en cualquier caso a la obtención de una puntuación mínima de 50 puntos conforme a los criterios de valoración establecidos en la Disposición Octava.

Línea 1: Los proyectos deben tener un ámbito de ciudad, concurriendo proyectos con las siguientes finalidades:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6OTGAE	Página	22/169	

1. Atención y acompañamiento social para el acercamiento y acceso a los recursos normalizados.
2. Adquisición de hábitos y habilidades para la convivencia social.
3. Sensibilización a la comunidad sobre problemáticas específicas que afectan a estos colectivos.

- Asignación presupuestaria: 140.000,00 €.
- Cantidad máxima subvencionable por proyecto: 40.000,00 €.
- Número máximo de proyectos a presentar: 1 por línea.
- Proyectos a subvencionar: Se propondrá para ser subvencionados los 7 proyectos que obtengan la mayor puntuación, siempre que alcancen al menos 50 puntos y con la asignación económica establecida en la Disposición Novena.

Línea 2: El proyecto se debe dirigir a la promoción, atención, acompañamiento y desarrollo de actividades para la convivencia de la población reclusa y ex reclusa y su integración en el ámbito de la ciudad.

- Asignación presupuestaria: 102.000,00 €.
- Cantidad máxima subvencionable por proyecto: No se establece límite.
- Número máximo de proyectos a presentar: 1 por línea.
- Proyectos a subvencionar: Se propondrá para ser subvencionados los 2 proyectos que obtengan la mayor puntuación, siempre que alcancen al menos 50 puntos y con la asignación económica establecida en la Disposición Novena.

Línea 3: Proyectos dirigidos a la sensibilización, promoción y formación del voluntariado social en la ciudad de Sevilla.

1. Proyectos dirigidos a la creación de órganos y/o a establecer mecanismos de coordinación de las entidades que desarrollan programas de voluntariado en el ámbito territorial de la ciudad de Sevilla.
2. Proyectos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas a través de su participación en servicios de cooperación y solidaridad entre las personas, potenciando y facilitando el apoyo mutuo entre los ciudadanos.
3. Proyectos de captación, formación, fomento de la participación y la incorporación del voluntariado, así como creación de redes de coordinación entre las diferentes entidades en la Zonas de Nervión y San Pablo.

Proyectos tipos 1 y 2:

- Asignación presupuestaria: 235.000,00 €.
- Cantidad máxima subvencionable por proyecto: No se establece límite.
- Número máximo de proyectos: 1 proyecto.
- Proyectos a subvencionar: Se propondrá para ser subvencionados los 5 proyectos que obtengan la mayor puntuación, siempre que alcancen al menos 50 puntos, y con la asignación económica establecida en la Disposición Novena.

Proyectos Tipo 3:

- Asignación presupuestaria: 15.000,00 €.
- Cantidad máxima subvencionable por proyecto: No se establece límite.
- Número máximo de proyectos: 2 proyectos (uno para cada Zona).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	23/169



- Proyectos a subvencionar: Se propondrá para ser subvencionados los 2 proyectos que obtengan la mayor puntuación, siempre que alcancen al menos 50 puntos, y con la asignación económica establecida en la Disposición Novena.

Línea 4: Proyecto dirigido a facilitar una atención integral a menores en situación o riesgo de exclusión social proporcionando a los menores un tratamiento temporal, a través de un servicio de atención diurna, en un espacio seguro y participativo en la zona desfavorecida de Palmete.

- Asignación presupuestaria: 160.000,00 €.
- Cantidad máxima subvencionable por proyecto: 160.000,00 €.
- Número máximo de proyectos a presentar: 1 por línea.
- Proyectos a subvencionar: Se propondrá para ser subvencionado un solo proyecto, el de mayor puntuación, siempre y cuando haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos conforme a los criterios de valoración, con asignación del cien por cien de la cuantía solicitada, siempre que esta no exceda la máxima establecida para la citada línea.

Línea 5: Proyecto dirigido a favorecer la Mediación con la Comunidad Gitana.

- Asignación presupuestaria: 60.000,00 €.
- Cantidad máxima subvencionable por proyecto: No se establece límite.
- Número máximo de proyectos a presentar: 1 por línea.
- Proyectos a subvencionar: Se propondrá para ser subvencionados los 2 proyectos que obtengan la mayor puntuación, siempre que alcancen al menos 50 puntos, y con la asignación económica establecida en la Disposición Novena.

Línea 6: Proyecto dirigido a favorecer la cohesión social y proyectos de transformación social que se ejecuten en zonas desfavorecidas, mediante la colaboración de la población universitaria que reside en estos barrios, favoreciendo sus proyectos formativos.

- Asignación presupuestaria: 35.000,00 €.
- Cantidad máxima subvencionable por proyecto: 35.000,00 €.
- Número máximo de proyectos a presentar: 1 por línea.
- Proyectos a subvencionar: Se propondrá para ser subvencionado un solo proyecto, el de mayor puntuación, siempre y cuando haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos conforme a los criterios de valoración, con asignación del cien por cien de la cuantía solicitada, siempre que esta no exceda la máxima establecida para la citada línea.

Línea 7: Proyecto de inserción social y laboral de las personas migrantes a través de un enfoque integral, cubriendo sus necesidades alimentarias básicas y mediante un itinerario socio-laboral personalizado para potenciar la autonomía de las personas atendidas.

- Asignación presupuestaria: 80.000,00 €.
- Cantidad máxima subvencionable por proyecto: 80.000,00 €.
- Número máximo de proyectos a presentar: 1 por línea.
- Proyectos a subvencionar: Se propondrá para ser subvencionado un solo proyecto, el de mayor puntuación, siempre y cuando haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos conforme a los criterios de valoración, con

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	24/169



asignación del cien por cien de la cuantía solicitada, siempre que esta no exceda la máxima establecida para la citada línea.

Línea 8: Proyectos específicos para reducir el absentismo y el fracaso escolar, así como para favorecer y potenciar la integración y el éxito educativo del alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, y que preferentemente residan en las zonas desfavorecidas de Torreblanca, Polígono Norte, Tres Barrios-Amate, Polígono Sur, Macarena (El Cerezo) y La Plata-Padre Pío-Palmete.

- Asignación presupuestaria: 50.000,00 €.
- Cantidad máxima subvencionable por proyecto: 12.500,00 €.
- Número máximo de proyectos a presentar: 1 por línea.
- Proyectos a subvencionar: Se propondrá para ser subvencionados los 4 proyectos que obtengan la mayor puntuación, siempre y cuando haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos conforme a los criterios de valoración, con asignación del cien por cien de la cuantía solicitada, siempre que esta no exceda la máxima establecida para la citada línea.

Línea 9: Ciudadanía global y equidad social. El objetivo general de esta línea es fomentar los valores de inclusión y equidad social, generando una conciencia crítica que permita identificar las desigualdades sociales, tanto en el ámbito local como en el contexto global, y promoviendo un compromiso activo para su transformación, incorporando una perspectiva intercultural.

Estos proyectos deberán favorecer la comprensión de la interrelación entre la dinámica global y la realidad más cercana, al objeto de contribuir a la construcción de una sociedad comprometida con el bien común. En concreto concurrirán proyectos con las siguientes finalidades:

1. Proyectos tipo 1: Formación y experiencias educativas en el entorno escolar, destinadas a fortalecer el respeto mutuo, la convivencia positiva y el diálogo intercultural.
2. Proyectos tipo 2: Promoción y difusión de valores colaborativos entre la ciudadanía, fomentando la cooperación, la diversidad cultural y la corresponsabilidad social, como herramientas fundamentales para avanzar hacia comunidades más justas e inclusivas.

- Asignación presupuestaria: 250.000,00 €.
- Cantidad máxima subvencionable por proyecto: 25.000,00 €.
- Número máximo de proyectos a presentar: 1 proyecto.
- Proyectos a subvencionar: Se propondrá para ser subvencionados los 10 proyectos que obtengan la mayor puntuación, siempre y cuando haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos conforme a los criterios de valoración, con asignación del cien por cien de la cuantía solicitada, siempre que esta no exceda la máxima establecida para la citada línea.

Proyectos **Tipo 1:**

- Asignación presupuestaria: 100.000,00 €.
- Cantidad máxima subvencionable por proyecto: 25.000,00 €.
- Número máximo de proyectos a presentar: 1 proyecto.
- Proyectos a subvencionar: Se propondrán para ser subvencionados los 4 proyectos que obtengan la mayor puntuación, siempre y cuando hayan obtenido una puntuación mínima de 50 puntos conforme a los criterios de valoración, con asignación del cien por cien de la cuantía solicitada, siempre

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	25/169



que ésta no exceda la máxima establecida para el citado tipo de proyecto.

Proyectos modalidad **Tipo 2:**

- Asignación presupuestaria: 150.000,00 €.
- Cantidad máxima subvencionable por proyecto: 25.000,00 €.
- Número máximo de proyectos a presentar: 1 proyecto.
- Proyectos a subvencionar: Se propondrán para ser subvencionados los 6 proyectos que obtengan la mayor puntuación, siempre y cuando hayan obtenido una puntuación mínima de 50 puntos conforme a los criterios de valoración, con asignación del cien por cien de la cuantía solicitada, siempre que ésta no exceda la máxima establecida para la citada línea.

SÉPTIMA. Requisitos de los proyectos.

1.- Adecuación del proyecto a la finalidad de la convocatoria, de conformidad con la Disposición Segunda y Disposición Sexta.

2.- Adecuación del proyecto a la temporalidad establecida en la Disposición Tercera.

3.- Cuando el coste de los proyectos que se desarrollen supere cada uno de los límites establecido en la convocatoria, la entidad tendrá que especificar otras fuentes de financiación.

4.- Adecuación de los recursos personales:

El proyecto deberá contemplar el personal necesario para su ejecución. Este personal puede estar vinculado con la entidad por una relación de:

a) Acción voluntaria. Relación mediante acción voluntaria, libre y gratuita, el marco de programas concretos realizados a través de entidades sin ánimo de lucro. No se consideran personas voluntarias los/as alumnos/as becarios/as ni en prácticas.

b) Relación profesional dependiente. Relación laboral por cuenta ajena, retribuida a cargo de la entidad beneficiaria y dado de alta por la misma en el régimen de la seguridad social correspondiente, normalmente régimen general. En cualquier caso, los rendimientos del trabajo no podrán superar 28 euros (salario bruto), por hora de trabajo, y están sujetos a la retención del IRPF en el porcentaje que corresponda, conforme a la normativa reguladora del citado impuesto. Además las entidades contratantes deberán atenerse a lo acordado con los convenios colectivos vigentes para las distintas categorías profesionales.

Se autoriza por el órgano concedente la contratación de persona física por cuenta ajena de terceros vinculados a la entidad, siempre y cuando los rendimientos del trabajo no superen el importe indicado en este párrafo (28 € por hora de salario bruto).

Se considerará que existen vinculación con aquéllas personas en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Personas físicas que ostente algún cargo en la entidad (presidencia, secretaría o tesorería, entre otros) o quienes ejerzan su administración.
- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	26/169



de afinidad hasta el segundo con alguno de las personas indicado en el apartado anterior.

- Así como cualquier otra circunstancia que resulte de aplicación recogida en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

c) Relación profesional independiente: Prestación de servicio por profesional autónomo o a través de sociedades mercantiles. Para estos supuestos:

- Se autoriza la subcontratación de la actividad subvencionada de acuerdo con el Art. 68 del Reglamento de la Ley de Subvenciones. Además, a los efectos del Art.29.7 d) de la Ley General de Subvenciones, para la ejecución de los proyectos subvencionados con cargo a esta convocatoria, se autoriza que esta subcontratación pueda ser con terceros vinculados a la entidad beneficiaria, siempre que ésta se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado, que nunca podrá superar los 28 euros (retribución bruta) por hora de trabajo. En cualquier caso, los rendimientos profesionales con terceros, vinculados o no a la entidad beneficiaria, están sujetos a la retención de IRPF y a la aplicación del IVA que en cada caso corresponda, conforme a la normativa reguladora de los citados impuestos.
- Esta subcontratación en ningún caso podrá exceder del 60 % del importe total de la actividad subvencionada.
- De conformidad con el Art. 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido a la misma.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 29 relativo a la subcontratación de las actividades subvencionadas, establece que queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

5.- Gastos subvencionables como costes directos e indirectos del proyecto.

Son gastos subvencionables, en virtud del art. 31 de la Ley General de Subvenciones y el art. 11.1 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del periodo de ejecución del proyecto establecido en la resolución de concesión.

Excepcionalmente será de aplicación lo dispuesto en la Disposición Vigésimoprimera respecto a la modificación de plazos.

Serán gastos subvencionables los costes directos e indirectos del proyecto. No obstante, y con relación a las entidades que tienen la consideración de adjudicatarios del contrato públicos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, no serán subvencionables los costes que tengan la consideración de indirectos.

La ejecución deberá ajustarse al presupuesto aprobado en la Anexo II por el acuerdo de concesión, autorizándose la compensación de unos conceptos con otros de ese presupuesto aprobado, siempre y cuando no se supere el 20% de desviación y que de la misma quede suficientemente acreditada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	27/169	

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Tendrán la consideración de Costes Directos aquellos que, por su carácter específico y relación directa con la actividad subvencionada, resulten necesarios para la ejecución del proyecto.

Tendrán la consideración de Costes Indirectos, los costes generales de estructura que sin ser imputables a una actividad concreta, son necesarios para que la actividad se lleve a cabo.

Serán entre otros costes indirectos: los gastos de dirección, organización y coordinación, bien sean a través de personal dependiente de la entidad o profesionales independientes.

De conformidad con al art. 31.9 de la Ley General de Subvenciones, los costes indirectos, habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente admitidas, y, en todo caso, en la medida en que tales costes corresponda al periodo en que efectivamente se realiza la actividad. En este sentido, a efectos de acreditar la contabilidad de estos costes se incorpora en el modelo Anexo IV (Reverso) declaración responsable de costes indirectos, con mención del importe del gasto en la actividad general de la Entidad, importe que se imputa a la actividad subvencionada y porcentaje que supone esta imputación. No obstante, la entidad podrá demostrar su contabilidad de costes por cualquier otro medio admitido en derecho.

En todo caso, la suma de los costes indirectos imputados a la subvención concedida no podrá ser superior al 15% del importe total de la actividad subvencionada.

Por otra parte, los gastos subvencionables, ya sean directos o indirectos, están sujetos a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y cuando su importe subvencionable iguale o supere la cuantía de 15.000,00 euros (IVA excluido) en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más beneficiosa.

Los gastos de asesoría jurídica o financiera y los gastos de administración específicos para la realización del proyecto son subvencionables, con el carácter de coste directo, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación y/o ejecución de la misma, en caso contrario tendrá el carácter de indirecto y habrá de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda y periodo de realización efectiva de la actividad, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	28/169	

admitidas y lo expuesto en la presente convocatoria (ex 31. 7 y 9 de la Ley General de Subvenciones).

Serán gastos subvencionables los costes directos e indirectos del proyecto. No obstante, y con relación a las entidades que tienen la consideración de adjudicatarios del contrato públicos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, no serán subvencionables los costes que tengan la consideración de indirectos.

No son subvencionables los gastos relacionados con **bienes inventariables**, realización de obras de cualquier tipo y/o alquiler de bienes inmuebles salvo en este último caso los específicos del local donde se desarrolla la actividad subvencionada.

Son **bienes inventariables y servicios excluidos** de la subvención los siguientes:

- Equipos informáticos: ordenadores, impresoras, teclados, etc.
- Programas informáticos: Windows, Word, Access, Excel, Office, etc.
- Muebles: mesas, sillas, mostradores, estanterías, percheros, cuadros, lámparas, sillones, sofás, etc.
- Enseres: audiovisuales en general, TV, video, cámara de video, cámara fotográfica, fax, accesorios de cuarto de baño (apliques, lavabo, sanitario, espejo, etc.) accesorios y mobiliario de cocina, electrodomésticos (lavadora, frigorífico, horno, etc.) calefactores, ventiladores, etc.).
- Maquinaria y Utillaje: Aparatos de aire acondicionado, máquinas asociadas a oficios (como los de carpintero, fontanero, albañil, jardinero, pintor, etc.), fotocopidora y otras máquinas de oficina, utillajes de carpintería, bricolaje (trompo, tenazas, sierra, segueta, etc.).
- La realización de obras de nueva planta y/o de rehabilitación y/o conservación de edificios, locales, viviendas, etc.

Cualquier adquisición de material habrá de ser de bienes fungibles o consumibles relacionados con la ejecución del proyecto, no procediendo la adquisición de bienes de otra naturaleza.

Tampoco tendrán la consideración de gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias; intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; gastos financieros; y los gastos de procedimientos judiciales.

6.- Los proyectos deberán tener como personas beneficiarias, residentes en la ciudad de Sevilla, un número mínimo de 10 personas beneficiarias. En los proyectos destinados a infancia y adolescencia del ámbito de Centro de Servicios Sociales, y en los proyectos de la línea 8 de "Otros Grupos", únicamente se computarán como personas beneficiarias a los menores y adolescentes. No obstante en el ámbito sectorial de personas sin Hogar se estará a lo dispuesto en cada línea y tipo de proyectos.

En todo caso, se priorizarán las derivaciones que pudieran realizarse desde los Servicios Sociales Municipales.

7.- El número de horas dedicadas a las fases de preparación y evaluación no superará el 20% sobre el número total de horas que comprende el proyecto (dentro de la fase de ejecución se incluyen las actuaciones de seguimiento y coordinación del proyecto).

Octava. Criterios de valoración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	29/169



Una vez se haya comprobado que las entidades cumplen los requisitos establecidos en la disposición quinta, la selección de los proyectos se llevará a cabo de acuerdo con los criterios objetivos de valoración y puntuación que a continuación se detallan, según ámbito de actuación:

A. Para proyectos del ámbito territorial de Centros de Servicios Sociales y del ámbito sectorial de familias en proceso de realojo procedentes de asentamientos chabolistas y el de otros grupos en situación o riesgo de exclusión social (excepto la línea 8 de este último ámbito).

1. Fundamentación del proyecto: Justificación de la situación para la realización del proyecto, complementariedad con la intervención de los Servicios Sociales, impacto previsto, innovación y mejoras que se propone especialmente relacionadas con la aplicación de la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género, acorde con el Art 28.21 de la Ley 9/2016 de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Hasta un máximo de **40 puntos**.

2. Características técnicas del proyecto: Se valorará la adecuación de los objetivos, metodología y actividades, recursos humanos, calendarización, trabajo en red e indicadores de evaluación, el carácter innovador del Proyecto así como elementos y actividades que integren con carácter transversal la perspectiva de género hasta un máximo de **35 puntos**.

3. Adecuación económica del proyecto: Se valorarán el ajuste del presupuesto presentado en cuanto a recursos humanos, materiales, actividades, otros gastos y adecuación económica al presupuesto del centro o línea, hasta un máximo de **15 puntos**.

4. Coordinación del Proyecto: Se valorará el establecimiento de una adecuada coordinación con la estructura de los Servicios Sociales Municipales implicadas en el proceso de ejecución del Proyecto, así como el trabajo en red a realizar con otras entidades con las que tengan el mismo objetivo y/o finalidad. **Hasta 4 puntos**.

5. Continuación de intervenciones anteriores: Se valorará el impacto, cumplimiento eficiencia del proyecto desarrollado en convocatorias anteriores u otros proyectos que haya realizado la entidad en el mismo ámbito de actuación. **Hasta 6 puntos**.

B. Para proyectos de la línea 8 del ámbito sectorial “Otros grupos en situación o riesgo de exclusión social”, correspondientes a la reducción del absentismo y del fracaso escolar.

1. Cobertura del proyecto, hasta 40 puntos.

1.1. Número de niños, niñas y adolescentes beneficiarios, hasta 10 puntos.

De 15 a 30 niños, niñas y adolescentes	2 puntos
De 31 a 50 niños, niñas y adolescentes	5 puntos
De 51 a 70 niños, niñas y adolescentes	7 puntos
Más de 70 niños, niñas y adolescentes	10 puntos

1.2. Desarrollo del proyecto en centros educativos con mayor índice de absentismo escolar, hasta 12 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	30/169



(*Nota, el porcentaje de absentismo de los centros se comprobará con los datos que ofrezca la delegación competente del Excmo. Ayto. de Sevilla).

Menos del 5 % de absentismo	2 puntos
Entre el 6 % y el 10 % de absentismo	4 puntos
Entre el 11 % y el 20 % de absentismo	6 puntos
Entre el 21 % y el 30 % de absentismo	10 puntos
Más del 30 % de absentismo	12 puntos

1.3. Duración del proyecto, hasta 18 puntos.

Proyecto cuya duración sea mayor de 4 semanas y menor o igual a 8 semanas	2 puntos
Proyecto cuya duración sea mayor de 8 semanas y menor o igual a 12 semanas	6 puntos
Proyecto cuya duración sea mayor de 12 semanas y menor o igual a 16 semanas	10 puntos
Proyecto cuya duración sea mayor de 16 semanas y menor o igual a 20 semanas	14 puntos
Proyecto cuya duración sea mayor de 20 semana.	18 puntos

2. Características técnicas del proyecto, hasta 32 puntos.

2.1. Objetivos, metodología, calendarización y evaluación, hasta 10 puntos.

Se valorará la adecuación de los objetivos generales y específicos así como las actuaciones, con la propuesta metodológica realizada, la calendarización y el sistema de evaluación.

2.2. Tipología de las actuaciones propuestas, hasta 10 puntos.

Se valorará la variedad en las actuaciones propuestas, es decir, que se incluyan distintas actuaciones (variedad) tanto para las actuaciones individuales como para las grupales, según el siguiente detalle:

Proyectos que incluyan al menos 2 tipos distintos de actuaciones a nivel individual y otros 2 tipos distintos a nivel grupal.	4 puntos
Proyectos que incluyan al menos 3 tipos distintos de actuaciones a nivel individual y otros 3 tipos distintos a nivel grupal.	8 puntos
Proyectos que incluyan al menos 4 tipos distintos de actuaciones a nivel individual y otros 4 tipos distintos a nivel grupal.	10 puntos

2.3. Actuaciones dirigidas a favorecer la implicación de las familias, hasta 12 puntos.

Proyectos que incluyan al menos 1 actuación dirigida a favorecer la implicación de las familias.	4 puntos
Proyectos que incluyan al menos 2 actuación dirigida a favorecer la implicación de las familias.	8 puntos
Proyectos que incluyan al menos 3 actuación dirigida a favorecer la implicación de las familias.	12 puntos

3. Adecuación económica del proyecto: Se valorarán el ajuste del presupuesto presentado en cuanto a recursos humanos, materiales, actividades, otros gastos y adecuación económica al presupuesto del centro o línea, hasta un máximo de 15

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	31/169



puntos.

4. Coordinación del Proyecto: Se valorará el establecimiento de una adecuada coordinación con la estructura de los Servicios Sociales Municipales implicadas en el proceso de ejecución del Proyecto, así como el trabajo en red a realizar con otras entidades con las que tengan el mismo objetivo y/o finalidad. **Hasta 13 puntos.**

4.1. Coordinación con el Centro de Servicios Sociales de la zona, hasta 5 puntos.

4.2. Trabajo en red con otros centros educativos, entidades, asociaciones o colectivos de la zona de actuación, hasta 8 puntos.

Proyectos en los que colaboran o se realizan en coordinación con 1 centro educativo, entidad, asociación o centro de la zona	2 puntos
Proyectos en los que colaboran o se realizan en coordinación con 2 centros educativos, entidades, asociaciones o centros de la zona	4 puntos
Proyectos en los que colaboran o se realizan en coordinación con 3 centros educativos, entidades, asociaciones o centros de la zona	6 puntos
Proyectos en los que colaboran o se realizan en coordinación con 4 centros educativos, entidades, asociaciones o centros de la zona	8 puntos

C. Para proyectos del ámbito sectorial de personas con discapacidad.

1) Experiencia e idoneidad de la entidad (máximo 20 puntos): Este criterio valora la idoneidad de la entidad en relación con la naturaleza del proyecto que va a llevar a cabo de acuerdo con los siguientes factores:

- Experiencia de la entidad en programas de similar naturaleza al propuesto y el arraigo en el ámbito de actuación (máximo 7 puntos).
- Disponibilidad de medios materiales, humanos, metodológicos y tecnológicos propios para desarrollar correctamente el programa (máximo 6 puntos).
- En caso de que haya ejecutado proyectos similares en convocatorias anteriores, haber tenido una correcta ejecución (máximo 7 puntos).

2) Idoneidad del programa/proyecto (máximo 80 puntos):

A. Fundamentación del proyecto (Hasta un máximo de 20 puntos). Se valorará si el programa está fundamentado en un diagnóstico de la situación que pretende abordar, teniendo en cuenta:

1. Problemas y necesidades de la población beneficiaria directa.
2. Perfil de la población destinataria.
3. Grado de complementariedad de la intervención de los Servicios Sociales.
4. Impacto y el alcance previsto.
5. Innovación Social y mejoras que se propone especialmente relacionadas con la aplicación de la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género, acorde con el Art 28.21 de la Ley 9/2016 de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

B. Características técnicas del proyecto (máximo 45 puntos):

1. Adecuación de objetivos: Se evaluará si en el programa aparecen claramente los objetivos generales y específicos a lograr, estando en

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	32/169



consonancia con el diagnóstico previo realizado y las actuaciones en el ámbito de los servicios sociales.

2. Metodología: Se evaluará si la metodología es adecuada para alcanzar los objetivos establecidos, así como la coherencia de las actividades en relación a los objetivos y los resultados previstos.
3. Calendarización. Se valorará la existencia de un calendario de actividades a través de un cronograma realista con el periodo de ejecución del proyecto.
4. Evaluación. Se valorará la inclusión de un sistema de indicadores cualitativos y cuantitativos que permita medir la realización de actividades propuestas, los resultados obtenidos y el impacto generado en la población destinataria.

C. Adecuación económica (hasta un máximo de 15 puntos): Se valorarán la adecuación del presupuesto presentado por la entidad para la realización del proyecto, teniendo en cuenta tanto la adecuación económica al presupuesto de la línea como la idoneidad de los recursos personales y materiales con los que se va a ejecutar el proyecto.

D. Para proyectos correspondientes al ámbito sectorial de personas sin hogar:

C.1) Línea 1.

C.1.1) Para proyectos de Unidades móviles de atención social para personas sin hogar en la calle.

1. Cobertura del proyecto, hasta 41 puntos.

1.1. Número de personas beneficiarias, hasta 15 puntos.

Se asignará un máximo de 15 puntos al proyecto con mayor número de personas diferentes atendidas al año (con un mínimo de 100).

100	5 puntos
Entre 100 y 110	8 puntos
Entre 111 y 120	10 puntos
Entre 121 y 130	12 puntos
Más de 130	15 puntos

1.2. Número de días de atención técnica a la semana, hasta 15 puntos.

Se asignará 15 puntos al proyecto con mayor número de días de atención técnica a la semana (con un mínimo 3 días de atención en semana). El resto se asignará de forma proporcional.

1.3. Zonas de actuación, hasta 11 puntos.

Distrito Casco Antiguo	1 punto
Distrito Macarena	1 punto
Distrito Norte	1 punto
Distrito Triana	1 punto
Distrito Sur	1 punto

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	33/169



Distrito Bellavista-La Palmera	1 punto
Distrito Este-Alcosa	1 punto
Distrito-Cerro-Amate	1 punto
Distrito Nervión	1 punto
Distrito San Pablo-Santa Justa	1 punto
Distrito Los Remedios	1 punto

2. Características técnicas del proyecto: Se valorará la adecuación de los objetivos, metodología y actividades, recursos humanos, calendarización, trabajo en red e indicadores de evaluación, el carácter innovador del Proyecto así como elementos y actividades que integren con carácter transversal la perspectiva de género, hasta un máximo de **35 puntos**.

3. Adecuación económica del proyecto: Se valorarán el ajuste del presupuesto presentado en cuanto a actividades, personal, materiales y otros, hasta un máximo de **15 puntos**.

4. Coordinación del Proyecto: Se valorará el establecimiento de una adecuada coordinación con la estructura de los Servicios Sociales Municipales implicadas en el proceso de ejecución del Proyecto, así como el trabajo en red a realizar con otras entidades con las que tengan el mismo objetivo y/o finalidad, hasta un máximo de **3 puntos**.

5. Continuación de intervenciones anteriores: Se valorará el impacto, cumplimiento eficiencia del proyecto desarrollado en convocatorias anteriores u otros proyectos que haya realizado la entidad en el mismo ámbito de actuación. Hasta un máximo de **6 puntos**.

C.1.2) Para proyectos de atención social para personas sin hogar en pisos/casas:

1. Cobertura de proyectos, máximo hasta 41 puntos.

1.1) Número de plazas en pisos, máximo hasta 23 puntos.

Se asignará 23 puntos al proyecto con mayor número de plazas en pisos. El resto se asignará de forma proporcional (mínimo 4 plazas al año).

1.2) Número de días de atención técnica, máximo hasta 18 puntos.

Atención técnica durante las mañanas de lunes a viernes y teléfono de guardia para urgencias resto de la semana.	Atención técnica durante las mañanas y tardes de lunes a viernes y teléfono de guardia para urgencias resto de la semana.	Atención técnica durante las mañanas y tardes de toda la semana y teléfono de guardia para urgencias resto de la semana.
10 puntos.	14 puntos.	18 puntos.

2. Características técnicas del proyecto: Se valorará la adecuación de los objetivos, metodología y actividades, recursos humanos, calendarización, trabajo en red e indicadores de evaluación, así como el carácter innovador del proyecto así como elementos y actividades que integren con carácter transversal la perspectiva de género, hasta un máximo de **35 puntos**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	34/169



3. Adecuación económica del proyecto: Se valorarán el ajuste del presupuesto presentado en cuanto a actividades, personal, materiales y otros, hasta un máximo de **15 puntos**.

4. Coordinación del Proyecto: Se valorará el establecimiento de una adecuada coordinación con la estructura de los Servicios Sociales Municipales implicadas en el proceso de ejecución del Proyecto, así como el trabajo en red a realizar con otras entidades con las que tengan el mismo objetivo y/o finalidad, hasta un máximo de **3 puntos**.

5. Continuación de intervenciones anteriores: Se valorará el impacto, cumplimiento eficiencia del proyecto desarrollado en convocatorias anteriores u otros proyectos que haya realizado la entidad en el mismo ámbito de actuación, hasta un máximo de **6 puntos**.

C.1.3) Para proyectos atención social para personas sin hogar en Centros de Día:

1. Cobertura de proyectos, hasta 41 puntos.

1.1. Número de personas beneficiarias, hasta 22 puntos.

Se asignará 20 puntos al proyecto con mayor número de personas diferentes atendidas al año (mínimo 100 personas). El resto se asignará de forma proporcional.

1.2. Número de días de atención técnica, hasta 19 puntos

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Mañana	1 punto	1 punto	1 punto	1 punto	1 punto	2 ptos.	2 ptos.
Tarde	1 punto	1 punto	1 punto	1 punto	2 ptos.	2 ptos.	2 ptos.

2. Características técnicas del proyecto: Se valorará la adecuación de los objetivos, metodología y actividades, recursos humanos, calendarización, trabajo en red e indicadores de evaluación, así como el carácter innovador del Proyecto así como elementos y actividades que integren con carácter transversal la perspectiva de género, hasta un máximo de **35 puntos**.

3. Adecuación económica del proyecto: Se valorarán el ajuste del presupuesto presentado en cuanto a actividades, personal, materiales y otros, hasta un máximo de **15 puntos**.

4. Coordinación del Proyecto: Se valorará el establecimiento de una adecuada coordinación con la estructura de los Servicios Sociales Municipales implicadas en el proceso de ejecución del Proyecto, así como el trabajo en red a realizar con otras entidades con las que tengan el mismo objetivo y/o finalidad, hasta un máximo de **3 puntos**.

5. Continuación de intervenciones anteriores: Se valorará el impacto, cumplimiento eficiencia del proyecto desarrollado en convocatorias anteriores u otros proyectos que haya realizado la entidad en el mismo ámbito de actuación, hasta un máximo de **6 puntos**.

C.2) Línea 2 y 5. Atención social especializada a personas sin hogar con TMG en Centro de Día e Integración social de personas sin hogar a través del Teatro.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	35/169



1. Fundamentación del proyecto: Justificación de la situación para la realización del proyecto, complementariedad con la intervención de los servicios sociales, impacto previsto, innovación y mejoras que se propone especialmente relacionadas con la aplicación de la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género, acorde con el Art 28.21 de la Ley 9/2016 de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Hasta un máximo de **41 puntos**.

2. Características técnicas del proyecto: Se valorará la adecuación de los objetivos, metodología y actividades, recursos humanos, calendarización, trabajo en red e indicadores de evaluación, así como el carácter innovador del Proyecto así como elementos y actividades que integren con carácter transversal la perspectiva de género, hasta un máximo de **35 puntos**

3. Adecuación económica del proyecto: Se valorarán el ajuste del presupuesto presentado en cuanto a actividades, personal, materiales y otros, hasta un máximo de **15 puntos**.

4. Coordinación del Proyecto: Se valorará el establecimiento de una adecuada coordinación con la estructura de los Servicios Sociales Municipales implicadas en el proceso de ejecución del Proyecto, así como el trabajo en red a realizar con otras entidades con las que tengan el mismo objetivo y/o finalidad, hasta un máximo de **3 puntos**.

5. Continuación de intervenciones anteriores: Se valorará el impacto, cumplimiento eficiencia del proyecto desarrollado en convocatorias anteriores u otros proyectos que haya realizado la entidad en el mismo ámbito de actuación, hasta un máximo de **6 puntos**.

C.3) Línea 3. Atención social y/o sociosanitaria para personas sin hogar en Centro de Acogida con pernocta.

1. Fundamentación y cobertura del proyecto:

1.1 Justificación de la situación para la realización del proyecto, complementariedad con la intervención de los servicios sociales, impacto previsto, innovación y mejoras que se propone especialmente relacionadas con la aplicación de la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género, acorde con el Art 28.21 de la Ley 9/2016 de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Hasta un máximo de **11 puntos**.

1.2 Cobertura del proyecto (con un mínimo de 21 personas atendidas): hasta un máximo de **30 puntos**.

Igual a 21	5 puntos
Entre 22 y 25	10 puntos
Entre 26 y 30	15 puntos
Entre 31 y 35	20 puntos
Entre 36 y 40	25 puntos
Más de 40	30 puntos

2. Características técnicas del proyecto: Se valorará la adecuación de los objetivos, metodología y actividades, recursos humanos, calendarización, trabajo en red e

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	36/169



indicadores de evaluación, así como el carácter innovador del Proyecto así como elementos y actividades que integren con carácter transversal la perspectiva de género, hasta un máximo de **35 puntos**.

3. Adecuación económica del proyecto: Se valorarán el ajuste del presupuesto presentado en cuanto a actividades, personal, materiales y otros, hasta un máximo de **15 puntos**.

4. Coordinación del Proyecto: Se valorará el establecimiento de una adecuada coordinación con la estructura de los Servicios Sociales Municipales implicadas en el proceso de ejecución del Proyecto, así como el trabajo en red a realizar con otras entidades con las que tengan el mismo objetivo y/o finalidad, hasta un máximo de **3 puntos**.

5. Continuación de intervenciones anteriores: Se valorará el impacto, cumplimiento eficiencia del proyecto desarrollado en convocatorias anteriores u otros proyectos que haya realizado la entidad en el mismo ámbito de actuación, hasta un máximo de **6 puntos**.

C.4) Línea 4. Atención social en campañas de frío y/o calor.

1. Cobertura de proyectos, hasta 41 puntos.

1.1.- Campaña de frío:

Número de plazas (mínimo 18 al año). Se asignará 21 puntos al proyecto con mayor número de plazas. El resto se asignará de forma proporcional.
Número de días (mínimo 106 al año). Se asignará 20 puntos al proyecto con mayor número de días de atención. El resto se asignará de forma proporcional.

1.2.- Campaña de calor:

Número de plazas (mínimo 18 al año). Se asignará 21 puntos al proyecto con mayor número de plazas. El resto se asignará de forma proporcional.
Número de días (mínimo 77 al año). Se asignará 20 puntos al proyecto con mayor número de días de atención. El resto se asignará de forma proporcional.

2. Características técnicas del proyecto: Se valorará la adecuación de los objetivos, metodología y actividades, recursos humanos, calendarización, trabajo en red e indicadores de evaluación, así como el carácter innovador del Proyecto así como elementos y actividades que integren con carácter transversal la perspectiva de género, hasta un máximo de **35 puntos**.

3. Adecuación económica del proyecto: Se valorarán el ajuste del presupuesto presentado en cuanto a actividades, personal, materiales y otros, hasta un máximo de **15 puntos**.

4. Coordinación del Proyecto: Se valorará el establecimiento de una adecuada coordinación con la estructura de los Servicios Sociales Municipales implicadas en el proceso de ejecución del Proyecto, así como el trabajo en red a realizar con otras entidades con las que tengan el mismo objetivo y/o finalidad, hasta un máximo de **3 puntos**.

5. Continuación de intervenciones anteriores: Se valorará el impacto, cumplimiento eficiencia del proyecto desarrollado en convocatorias anteriores u otros proyectos que haya realizado la entidad en el mismo ámbito de actuación, hasta un

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	37/169



máximo de 6 puntos.

NOVENA. Proyectos subvencionables, asignación económica por proyecto y reparto de remanentes.

1. Proyectos subvencionables y regla de reparto de remanente.

1.- En el ámbito de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Se propondrá para ser subvencionados un número máximo de proyectos por Centro de Servicios Sociales, según lo establecido por la Disposición Sexta, apartado B, subvencionándose aquellos que obtengan la mayor puntuación, siempre que hayan obtenido una puntuación mínima de 50 puntos. La asignación económica se realizará de conformidad con lo previsto en la Disposición Novena, punto 2.

Si una vez aplicada la regla anterior, existiera remanente, éste se asignará al Centro de Servicios Sociales que disponga de menor presupuesto, incrementando su asignación presupuestaria.

Si una vez aplicadas las reglas anteriores siguiera existiendo remanente, este se asignará a las líneas de actuación sectoriales siguientes, incrementando el presupuesto disponible en la línea sectorial que corresponda, siguiendo el orden que se establece a continuación.

1. Personas con discapacidad, línea 2.
2. Personas con discapacidad, línea 1.
3. Personas con discapacidad, línea 3.
4. Personas sin Hogar: líneas 4.
5. Otros grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social, línea 8.
6. Otros grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social, línea 1.

La asignación económica se realizará de conformidad con lo previsto en la Disposición Novena, punto 2.

2.- En el ámbito de líneas de actuación sectoriales.

2.1. Personas sin hogar:

Línea 1: Se propondrán para ser subvencionados aquellos proyectos que obtengan al menos 50 puntos. La asignación económica se realizará de conformidad con lo previsto en la Disposición Novena, punto 2.

Una vez efectuada la asignación económica conforme a la regla anterior, de existir remanente pasará de la línea 1 a la línea 4 incrementando su presupuesto.

Línea 2: Se propondrá para ser subvencionado un sólo proyecto, el de mayor puntuación, siempre que obtenga al menos 50 puntos, con asignación del 100% de la cuantía solicitada, siempre que esta cuantía no exceda la máxima establecida para la citada línea.

Realizado lo anterior, de existir remanente, este revertirá en la línea 1, incrementando su presupuesto. De persistir remanente, de la línea 1 pasará a la línea 4, incrementando su presupuesto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6OTGAE	Página	38/169	

Línea 3: Se propondrán para ser subvencionados 3 proyectos, los 3 de mayor puntuación, siempre que obtengan 50 puntos. La asignación económica se realizará de conformidad con lo previsto en la Disposición Novena, punto 2.

Una vez efectuada la asignación económica a cada proyecto conforme a la regla anterior, de existir remanente, este revertirá en la línea 1 incrementando su presupuesto. De persistir remanente, de la línea 1 pasará a la línea 4, incrementando su presupuesto.

Línea 4: Se propondrán para ser subvencionados aquellos proyectos que obtengan al menos 50 puntos. La asignación económica se realizará de conformidad con lo previsto en la Disposición Novena, punto 2.

Una vez efectuada la asignación económica conforme a la regla anterior, de existir remanente, este pasará a la línea 1, incrementando su presupuesto.

Línea 5: Se propondrá para ser subvencionado un proyecto, el de mayor puntuación, siempre que obtenga 50 puntos, con asignación del 100% de la cuantía solicitada, siempre que esta cuantía no exceda la máxima establecida para la citada línea.

Realizado lo anterior, de existir remanente, este revertirá en la línea 1 incrementando su presupuesto. De persistir remanente, el de la línea 1 pasará a la línea 4, incrementando su presupuesto.

Si una vez aplicadas las reglas anteriores siguiera existiendo remanente, este se asignará a las líneas de actuación sectoriales siguientes, incrementando el presupuesto disponible en la línea sectorial que corresponda, siguiendo el orden que se establece a continuación.

1. Personas con discapacidad, línea 2.
2. Personas con discapacidad, línea 1.
3. Personas con discapacidad, línea 3.
4. Personas sin Hogar: líneas 4.
5. Otros grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social, línea 8.
6. Otros grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social, línea 1.

La asignación económica se realizará de conformidad con lo previsto en la Disposición Novena, punto 2.

2.2. Familias en proceso de realojo procedentes de asentamientos chabolistas.

Línea 1 (Proyectos de intervención socio-educativa y de acompañamiento dirigido a menores de 0 a 6 años y sus familias, orientado a promover la escolarización, el seguimiento socio-sanitario y el bienestar integral de los menores): Se propondrá para ser subvencionado un solo proyecto, el de mayor puntuación siempre y cuando haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos conforme a los criterios de valoración establecidos en la Disposición Octava, con asignación del cien por cien de la cuantía solicitada siempre que esta no exceda la máxima subvencionable establecida para la citada línea, es decir 50.000,00 €.

Línea 2 (Proyectos de intervención socio-educativa dirigido a menores de 6 a 10 años y sus familias, orientado a promover la escolarización y fomentar hábitos saludables y educativos adecuados para su desarrollo integral): Se propondrá para ser subvencionado un solo proyecto, el de mayor puntuación siempre y cuando haya

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	39/169



obtenido una puntuación mínima de 50 puntos conforme a los criterios de valoración establecidos en la Disposición Octava, con asignación del cien por cien de la cuantía solicitada siempre que esta no exceda la máxima subvencionable establecida para la citada línea, es decir 50.000,00 €.

Si una vez aplicadas las reglas anteriores siguiera existiendo remanente, este se asignará a las líneas de actuación sectoriales siguientes, incrementando el presupuesto disponible en la línea sectorial que corresponda, siguiendo el orden que se establece a continuación.

1. Personas con discapacidad, línea 2.
2. Personas con discapacidad, línea 1.
3. Personas con discapacidad, línea 3.
4. Personas sin Hogar: líneas 4.
5. Otros grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social, línea 8.
6. Otros grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social, línea 1.

La asignación económica se realizará de conformidad con lo previsto en la Disposición Novena, punto 2.

2.3. Personas con discapacidad:

Línea 1: Se propondrán para ser subvencionados aquellos diecisiete proyectos que obtengan la mayor puntuación, siempre que alcancen al menos 50 puntos. La asignación económica se realizará de conformidad al apartado siguiente de esta disposición (Disposición Novena, punto 2).

Línea 2: Se propondrá para ser subvencionado los siete proyectos de mayor puntuación, siempre y cuando haya obtenido una puntuación de al menos 50 puntos. La asignación económica se realizará de conformidad al apartado siguiente de esta disposición (Disposición Novena, punto 2).

Línea 3: Se propondrán para ser subvencionados aquellos doce proyectos que obtengan la mayor puntuación, siempre que alcancen una puntuación de al menos 50. La asignación económica se realizará de conformidad al apartado siguiente de esta disposición (Disposición Novena, punto 2).

Línea 4: Se propondrán para ser subvencionados los tres proyectos de mayor puntuación, siempre y cuando haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos. La asignación económica se realizará de conformidad al apartado siguiente de esta disposición (Disposición Novena, punto 2).

Línea 5: Se propondrán para ser subvencionados el proyecto de mayor puntuación, siempre y cuando haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos, con asignación del 100% de la cuantía solicitada, siempre que esta cuantía no exceda la máxima establecida para la citada línea.

Si una vez aplicadas las reglas anteriores siguiera existiendo remanente, este se asignará a las líneas de actuación sectoriales siguientes, incrementando el presupuesto disponible en la línea sectorial que corresponda, siguiendo el orden que se establece a continuación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	40/169



1. Personas con discapacidad, línea 2.
2. Personas con discapacidad, línea 1.
3. Personas con discapacidad, línea 3.
4. Personas sin Hogar: líneas 4.
5. Otros grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social, línea 8.
6. Otros grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social, línea 1.

La asignación económica se realizará de conformidad con lo previsto en la Disposición Novena, punto 2.

2.4. Otros grupos en situación o riesgo de exclusión social:

Línea 1: Se propondrán para ser subvencionados un máximo de siete proyectos, los que obtengan mayor puntuación, siempre y cuando hayan obtenido al menos 50 puntos. La asignación económica se realizará de conformidad al apartado siguiente de esta disposición (Disposición Novena, punto 2).

Línea 2: Se propondrá para ser subvencionado un máximo de dos proyectos, los que obtengan la mayor puntuación, siempre y cuando hayan obtenido una puntuación mínima de 50 puntos. La asignación económica se realizará de conformidad al apartado siguiente de esta disposición (Disposición Novena, punto 2).

Línea 3: Se propondrán para ser subvencionados un máximo de siete proyectos, los que obtengan mayor puntuación, siempre y cuando hayan obtenido al menos 50 puntos, con las especificidades establecidas por tipos de proyectos en la Disposición Sexta apartado D. La asignación económica se realizará de conformidad al apartado siguiente de esta disposición (Disposición Novena, punto 2).

Líneas 4, 6 y 7: Se propondrá para ser subvencionado un sólo proyecto por línea, el de mayor puntuación, siempre y cuando haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos, con asignación del 100% de la cuantía solicitada, siempre que esta cuantía no exceda la máxima establecida para las citadas líneas.

Línea 5: Se propondrán para ser subvencionados un máximo de dos proyectos, los dos que obtengan mayor puntuación, siempre y cuando hayan obtenido una puntuación mínima de 50 puntos. La asignación económica se realizará de conformidad al apartado siguiente de esta disposición (Disposición Novena, punto 2).

Línea 8: Se propondrán para ser subvencionados los cuatro proyectos de mayor puntuación, siempre y cuando haya obtenido una puntuación mínima de 50, con asignación del 100% de la cuantía solicitada, siempre que esta cuantía no exceda la máxima establecida para la citada línea.

Línea 9: Se propondrán para ser subvencionados un máximo de 10 proyectos, los que obtengan mayor puntuación en cada modalidad de proyecto, siempre y cuando hayan obtenido al menos 50 puntos, con las especificidades establecidas por tipos de proyectos en la Disposición Sexta apartado D. La asignación económica se realizará de conformidad al apartado siguiente de esta disposición (Disposición Novena, punto 2). Una vez efectuada la asignación económica a cada proyecto de la línea 9, de existir remanente en la modalidad tipo 1 pasará a la modalidad tipo 2, incrementando su presupuesto. Asimismo, de existir remanente en la modalidad tipo 2 pasará a la modalidad tipo 1, incrementando su presupuesto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	41/169



Si una vez aplicada la regla de asignación económica en cada línea conforme al punto anterior, existiera remanente, este revertirá en la línea 1, incrementando su presupuesto disponible.

Si una vez aplicadas las reglas anteriores siguiera existiendo remanente, este se asignará a las líneas de actuación sectoriales siguientes, incrementando el presupuesto disponible en la línea sectorial que corresponda, siguiendo el orden que se establece a continuación.

1. Personas con discapacidad, línea 2.
2. Personas con discapacidad, línea 1.
3. Personas con discapacidad, línea 3.
4. Personas sin Hogar: líneas 4.
5. Otros grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social, línea 8.
6. Otros grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social, línea 1.

La asignación económica se realizará de conformidad con lo previsto en la Disposición Novena, punto 2.

2. Asignación económica por proyecto.

En el ámbito territorial de centros de servicios sociales comunitarios y en el ámbito sectorial, en aquellas líneas en las que sean subvencionados más de un proyecto, la cuantía económica a asignar a los proyectos admitidos para su valoración (aquellos que hayan obtenido la puntuación mínima, según lo indicado en el apartado anterior de esta disposición), será el resultado del proceso de cálculo que se detalla. En su aplicación se tendrá en cuenta las siguientes variables: el presupuesto del centro o línea en el que se presenta el proyecto, la puntuación total obtenida en el baremo, la puntuación obtenida en el apartado “adecuación económica”, la cantidad solicitada por la entidad y el número de proyectos propuestos para subvención en cada CSS o línea.

Proceso de cálculo del importe a asignar:

1º.- Ajustar el presupuesto de cada proyecto en función de su puntuación en el apartado “adecuación económica”, con la siguiente fórmula:

$$PA = \frac{PS \times PAD}{15}$$

Siendo:

PA= presupuesto ajustado

PS=presupuesto solicitado

PAD= Puntuación en el apartado “adecuación económica”

15 (puntuación máxima en el apartado de “adecuación económica”

2º.- Para calcular la cantidad a asignar a cada proyecto se aplicará la siguiente fórmula

$$SP_k = \frac{PCSS \times P_k \times Pa_k}{\sum_{i=1}^n (Pi \times PAi)}$$

Siendo:

SP_k: subvención asignada para cada proyecto

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	42/169



PCSS: presupuesto total del CSS o línea sectorial/tipo de proyecto cuando así se indique

P_k : puntuación total de cada proyecto

PA_k : Presupuesto ajustado de cada proyecto

$$\sum_{i=1}^n (P_i \times PA_i)$$

$$= (P_1 \times PA_1) + (P_2 \times PA_2) + (P_3 \times PA_3) + \dots + (P_n \times PA_n)$$

n: es el número de proyectos que hayan obtenido 50 puntos o más en la valoración o el número máximo de proyectos a subvencionar según el ámbito.

3ª La subvención asignada a cada proyecto no podrá ser superior al presupuesto ajustado del mismo. En el supuesto de que la subvención propuesta (SP_k) sea mayor que el presupuesto ajustado (PA_k) de cada proyecto, la cantidad total sobrante se repartirá de forma descendente, según puntuación obtenida en baremo, entre los proyectos que no hayan obtenido el 100% de su presupuesto ajustado, siendo éste el límite máximo de cada subvención.

Para los supuestos de crédito liberado por desistimiento, renuncia y exclusión de entidades y nueva propuesta provisional, la asignación económica será el resultado del proceso que se detalla anteriormente y se tendrá en cuenta el presupuesto sobrante (que sería entonces el importe del concepto PCSS) y se aplicará de uno en uno por orden de puntuación hasta agotar el presupuesto, siempre y cuando la cantidad económica asignada garantice la viabilidad del proyecto.

3. Criterio de desempate entre proyectos que concurren en el ámbito de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, así como a las líneas sectoriales que establezcan limitación en el número de proyectos a subvencionar.

Se priorizará el proyecto que hubiese obtenido mayor puntuación en términos proporcionales en el criterio de mayor relevancia en cuanto a la ponderación total. De persistir el empate, el que hubiera obtenido mayor puntuación en el siguiente criterio de mayor relevancia y así sucesivamente hasta lograr el desempate. En caso de igualdad de puntuación en todos los criterios, se realizará por sorteo.

DECIMA. Solicitud. Documentación administrativa a presentar por las entidades.

Las entidades interesadas en obtener subvención deberán presentar cumplimentada una solicitud por cada uno de los proyectos que presente.

Como ya se ha indicado el número máximo de proyectos a presentar por entidad queda determinado por el ámbito de actuación, y es el siguiente:

- En el ámbito de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios: Las entidades podrán presentar como máximo dos proyectos por Centro.
- En el ámbito de las Líneas de actuación Sectoriales, se establece como regla general dos proyectos por sector y un solo proyecto por línea, con las excepciones indicadas para el sector de Personas Sin Hogar y otros grupo línea 3.

Las entidades interesadas deberán presentar obligatoriamente tantas solicitudes (Anexo I y Reverso del Anexo I) como proyectos (Anexo II). Las entidades deberán utilizar el Anexo II correspondiente al ámbito de actuación y sector al que pertenece el proyecto, existiendo los siguientes tipos de anexos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	43/169



- Anexo II, proyectos de ámbito de CSS, familias en proceso de realojo procedentes de asentamientos chabolistas y otros grupos en situación o riesgo de exclusión social, excepto línea 8 de este último ámbito.
- Anexo II, proyectos de la línea 8 (Absentismo escolar) del ámbito “Otros grupos en situación o riesgo de exclusión social.
- Anexo II, proyectos destinados a personas sin hogar.
- Anexo II, proyectos destinados a personas con discapacidad.

El anexo “Reverso del Anexo I-Solicitud” presentado junto con cada proyecto deberá recoger los siguientes apartados:

1. Autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones acreditativas del cumplimiento de los requisitos establecidos en materia tributaria, de Seguridad Social e inscripción en el Registro Municipal de Entidades (Reverso del Anexo I, apartado 1º).
2. Declaración responsable, del/a representante legal de la entidad, de estar la entidad solicitante de la subvención/es inscrita en los Registros Públicos que por la actividad social que realice resulte de obligado cumplimiento o, en su caso, acreditación de solicitud de inscripción en los mismos (Reverso del Anexo I, apartado 2º).
La inscripción en el Registro Municipal de Entidades, se comprobará por la administración autorizada expresamente para ello conforme a este anexo, en su apartado primero.
3. Declaración responsable, del/a representante legal, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social (Reverso del Anexo I, apartado 3º).
4. Declaración responsable, del/a representante legal, de que reúne todos los requisitos necesarios y que exige la ley para solicitar una subvención (Reverso del Anexo I, apartado 4º).
5. Declaración responsable, del/a representante legal de la entidad, de no encontrarse inhabilitado para obtener subvención de las Administraciones Públicas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad (Reverso del Anexo I, apartado 1º).
6. Certificado, del/a representante de la entidad, acreditativa de los fines de la entidad solicitante (Reverso del Anexo I, apartado 5º).
7. Si la entidad aportase alguna cantidad al coste del proyecto, deberá emitirse certificado, del/a representante legal de la entidad, de compromiso a destinar este importe a la realización del proyecto (Reverso del Anexo I, apartado 6º).
8. Declaración responsable, del/a representante legal de la entidad, de que no percibe ni percibirá subvención de cualquier otro Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el proyecto/s presentado/s (Reverso del Anexo I, apartado 7º).
9. Declaración responsable, del/a representante legal de la entidad, de que dispone de un/os local/es para el desarrollo de las actividades respecto de las cuales se solicita subvención. (Reverso del Anexo I, apartado 8º).
10. Autorización, en su caso, al órgano gestor para recabar del Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente documentación administrativa: Estatutos vigentes de la asociación o entidad, Tarjeta de Identificación Fiscal, información sobre la persona que ostenta su representación legal, así como la inscripción en dicho registro (Reverso del Anexo I, apartado 10º).

La documentación administrativa restante deberá ser aportada conforme al “Anexo-Documentación Administrativa”, presentándose un único anexo por entidad, acompañado de la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	44/169	

1. Certificado bancario del número de cuenta bancaria, donde aparezca la entidad solicitante como titular de la misma.
2. Certificación, expedida por el Secretario de la entidad, de los datos personales de la persona que ostenta la representación legal de la entidad.
3. Estatutos vigentes de la asociación o entidad.
4. Tarjeta de Identificación Fiscal.
5. Documento acreditativo de estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla.

Aquellas entidades que hubieran incurrido o aportado con anterioridad los documentos señalados en los apartados 2, 3, 4 y 5 quedarán exentas de presentarlos en la actual convocatoria, siempre y cuando los datos recogidos no hayan sufrido modificación alguna. En este caso, se presentará declaración responsable conforme al Reverso del Anexo I, indicando la convocatoria y anualidad en la que fue aportada dicha documentación (Reverso Anexo I, apartado 9º).

UNDÉCIMA. Presentación de solicitudes, lugar y plazo.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en formato electrónico de conformidad con lo previsto en el Art. 14 de la Ley 39/15, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, remitiendo la documentación al Registro RIES 02300.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el Art 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, operando la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

En el cómputo de este plazo se excluyen los sábados, los domingos y los festivos, ex Art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A los efectos del cómputo de plazos en la presentación de solicitudes a través del registro electrónico y presentación en días inhábiles, se estará a lo previsto en el Art. 31 de la citada Ley 39/15.

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Edictos Electrónico, de conformidad con el art. 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

DECIMOSEGUNDA. Subsanación de errores y comunicación.

Si la solicitud y proyecto/s presentado/s no reuniera/n todos los datos establecidos en el modelo específico de presentación de solicitud y anexos, de uso obligatorio por las entidades de conformidad con el art. 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como si el proyecto presentado por la Entidad no cumpliera con todos los requisitos establecidos en la Disposición Séptima de esta Convocatoria, y/o no se

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	45/169



hubiese acompañado la solicitud de toda la documentación exigida, se requerirá a la entidad solicitante para que lo subsane de conformidad con el Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el incumplimiento del apartado primero de la Disposición Séptima de esta convocatoria “Adecuación del proyecto a la finalidad de la convocatoria, de conformidad con la Disposición Segunda y Disposición Sexta, no será subsanable y supondrá la exclusión de la misma.

El requerimiento de subsanación se notificará a las entidades interesadas, mediante Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, para que en el plazo de diez días hábiles, que se contarán a partir del siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación de dicho anuncio, se proceda a subsanar la falta o se acompañen los documentos preceptivos indicados en la publicación. Si la persona solicitante así notificada no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

Se dará publicidad del anuncio realizado en la página web municipal (www.sevilla.org).

DECIMOTERCERA. Instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvención corresponderá a la Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, y para su desarrollo y ejecución, se podrá realizar, de oficio, cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de Resolución.

Asimismo, si el órgano gestor, haciendo uso de su autorización para recabar las certificaciones acreditativas del cumplimiento de los requisitos establecidos en materia tributaria y de Seguridad Social, así como de inscripción en el Registro Municipal de Entidades, comprobase que la entidad con propuesta de subvención no se encuentra al día en el cumplimiento de las citadas obligaciones, realizará requerimiento de conformidad con el Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que subsane la falta. Si así no lo hiciera, se tendrá por desistida a la entidad afectada, y el crédito liberado se asignará de conformidad con las reglas establecidas en la Disposición Decimoséptima de la presente Convocatoria.

Todos los plazos establecidos en el procedimiento de concesión de subvenciones de la presente convocatoria se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación o notificación del mismo.

DECIMOCUARTA. Comisión de valoración.

El examen y valoración de los Proyectos presentados corresponderá a una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidencia: La persona titular del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones o persona en quien delegue.

Secretaría, con voz pero sin voto: Personal técnico del Servicio de Administración de los Servicios Sociales, designado por la Jefatura del Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	46/169



Vocales:

- La Jefatura del Servicio de Administración de los Servicios Sociales, o persona en quien delegue.
- La Jefatura del Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, o persona en quien delegue.
- La Jefatura de Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad, o persona en quien delegue.
- La Jefatura de Sección de Planificación, Programación y Comunicación de la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, o persona en quien delegue.
- Dos personas del equipo técnico que pertenezcan al Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, al Departamento de los Servicios Sociales Especializados de Ciudad, o a la Sección de Planificación, Programación y Comunicación de la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales.

Con objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a las entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en el Proyecto. Asimismo podrá solicitar los informes técnicos que estime necesarios a los Servicios del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones u otros Servicios Municipales cuando se considere necesario por razón de la materia.

DECIMOQUINTA. Criterios de exclusión.

Quedan excluidos aquellos proyectos:

1. Presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido para ello.
2. Que no se adecuen a la finalidad de la convocatoria de conformidad con la Disposición Segunda y ámbito de actuación territorial y sectorial del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones que se especifican y desarrollan en esta convocatoria en su Disposición Sexta.
3. Que, habiéndose requerido para su subsanación, ésta no se cumplimentase en los términos exigidos.
4. Tendentes a financiar gastos de mantenimiento de la Entidad, de equipamiento y los de reformas de sus instalaciones.
5. No presentar en plazo la reformulación a la que se refiere la Disposición Decimosexta.
6. Los proyectos que no correspondan al ámbito propio de los Servicios Sociales Municipales. También se excluirán aquellos que por su temática y contenido sean competencia de otras Áreas o Delegaciones Municipales, o convocatorias municipales.
7. Subvencionados, fuera de esta convocatoria, por cualquier otro Área o Distrito Municipal.

DECIMOSEXTA. Propuesta de Resolución Provisional.

El Órgano Instructor, una vez evaluados los proyectos por la Comisión de Valoración, formulará la propuesta provisional de concesión de subvenciones que expresará por cada ámbito de actuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	47/169



- La relación de las entidades solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, su cuantía, con mención expresa del proyecto o proyectos a subvencionar y el plazo de ejecución de cada proyecto.
- La no concesión de la subvención solicitada por no haber alcanzado la puntuación mínima establecida para acceder a subvención, conforme a los criterios de asignación presupuestaria y la limitación de disponibilidad presupuestaria prevista en la convocatoria.
- La exclusión de proyectos, con indicación de los motivos que legalmente la justifiquen.

La Propuesta de Resolución Provisional será motivada debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la misma.

Su notificación se realizará mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla y, a efectos informativos, en el Tablón de Anuncios del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, sito en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 1 de esta ciudad. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

Publicada la Propuesta de Resolución Provisional, se concederá un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación, para que las entidades interesadas puedan, en su caso, presentar alegaciones, reformular los proyectos incluidos en su solicitud, desistir de su solicitud o aceptar la propuesta de subvención.

La reformulación del proyecto objeto de subvención procederá siempre que la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y se cumplimentará, ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentado inicialmente, a la subvención otorgable, con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad, en la propuesta provisional. Esta reformulación del proyecto (Anexo II) a presentar por la entidad ha de ajustarse a todos y a cada uno de los requisitos que ha de cumplir el proyecto según lo establecido en la Disposición Séptima. En caso de no presentar en dicho plazo la referida reformulación será excluida de la convocatoria.

Las entidades con propuesta provisional de subvención que acepten la cuantía propuesta deberán presentar Documento de Aceptación de la Subvención (Anexo VI), y en su caso, la reformulación del proyecto aprobado (Anexo II).

No se admitirá ningún otro documento que no resulte preceptivo, por lo que no se admitirá la presentación de nuevos Anexos II en caso de no proceder la reformulación del proyecto presentado. En caso de su presentación, se tendrá como no presentado y se archivará de oficio, salvo si se trata de un error material o aritmético detectado y siempre y cuando no afecte a los contenidos del proyecto tenidos en cuenta para su baremación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley General de Subvenciones, la propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	48/169



notificado la resolución de concesión, quedando condicionada, por tanto, a este momento la validez de la aceptación realizada anteriormente.

DECIMOSÉPTIMA. Crédito liberado por desistimiento, renuncia y exclusión de entidades y nueva propuesta provisional.

Para el supuesto de desistimiento, renuncia o exclusión de la convocatoria de entidades beneficiarias incluidas en la propuesta provisional, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, subvencionar a aquel o aquellos proyectos que no hayan sido subvencionados, por orden de puntuación obtenida y que al menos hayan obtenido una valoración mínima de 50 puntos, independientemente del ámbito de actuación al que pertenezca. Ante igualdad de puntuación se aplicará el criterio de desempate previsto en la Disposición Novena, apartado tercero.

El reparto del crédito liberado como consecuencia de lo previsto en la presente disposición se realizará proponiéndose con carácter provisional la cuantía que, de conformidad con los criterios técnicos de la convocatoria, resulte adecuada y garantice la viabilidad del proyecto o proyectos, y la distribución del crédito se llevará a cabo siguiendo lo establecido en el apartado segundo de la Disposición Novena.

Las nuevas entidades con propuesta provisional de subvención, o en su caso, las entidades ya subvencionadas que como consecuencia del reparto de remanente obtenga una variación en la cuantía de la misma, deberán presentar en los diez días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta, Documento de Aceptación de la Subvención propuesta (Anexo VI), reformulación del proyecto presentado para el caso de ser la cantidad propuesta inferior a la solicitada (Anexo II). En caso de ser preceptivo sólo la presentación del documento de aceptación, no se admitirán nuevos Anexos II, por lo que, si se presentaran se tendrán por no presentados y archivados de oficio, salvo si se trata de un error material o aritmético detectado y siempre y cuando no afecte a los contenidos del proyecto tenidos en cuenta para su baremación.

Una vez cumplimentado lo anterior, el órgano concedente dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la presente convocatoria y Art. 63 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006.

DECIMOCTAVA. Propuesta de Resolución definitiva.

Examinadas, en su caso, las alegaciones formuladas y reformulaciones preceptivas realizadas por las entidades interesadas por la Comisión de Valoración, por el órgano instructor se formulará Propuesta de Resolución Definitiva que, debidamente motivada, contendrá al menos la relación de solicitudes concedidas, no concedidas y excluidas. La relación de solicitudes concedidas debe contener, además de todos los datos requeridos en la Disposición Decimosexta para la Propuesta de Resolución Provisional, junto con el importe la subvención, el porcentaje de financiación que representa con relación al coste total del proyecto.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

La Propuesta de Resolución Definitiva, previa fiscalización por la Intervención Municipal, se elevará a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 5 del

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	49/169



Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, para que resuelva el procedimiento, puesto que es el órgano competente para la concesión de las subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, no podrá exceder de seis meses, que se computará a partir de la publicación de la Convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art 25.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Resolución Definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la notificación de la Resolución Provisional. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

DECIMONOVENA. Obligaciones generales de las entidades subvencionadas.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones dentro del ejercicio económico correspondiente estarán obligadas a:

1.- Emplear los fondos percibidos en los fines para los que fueron otorgados. Asimismo, deberán comunicar cualquier modificación en los datos de identificación que se incluyeran en el proyecto, así como cualquier propuesta de cambio substancial en los objetivos y/o actuaciones del proyecto en el momento que se produzcan las circunstancias sobrevenidas e imprevistas que lo motiven. Estos últimos, tendrán que ser previamente a su puesta en marcha, aprobados por el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, en caso contrario, podría motivar el reintegro de las cantidades percibidas o minorar el derecho al cobro de la misma.

2.- Ejecutar el /los proyecto/s dentro de los plazos acordados con independencia de la realización del pago de la subvención.

3.- Establecer y mantener las medidas de coordinación necesarias para el correcto desarrollo del proyecto con los profesionales de los Centros de Servicios Sociales municipales de referencia cumpliendo asimismo las directrices que le sean comunicadas respecto a la atención de personas usuarias, número y distribución por Centro.

4.- Proporcionar al Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones la información funcional, económica y estadística que se le requiera a efectos de seguimiento, evaluación y planificación.

5.- Facilitar el seguimiento de cada proyecto por el personal técnico de referencia del mismo, a quien le facilitará la información solicitada en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, que la administración con observancia de la misma pudiera requerir para la realización de las tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias.

6.- Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a cualquier persona responsable del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	50/169



Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, a través de los medios que se consideren más adecuados.

7.- Colaborar con el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, en función de la cuantía de la subvención concedida, la cobertura de los casos de urgente necesidad.

8.- Respetar el carácter confidencial de aquellos datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del proyecto y que por su propia naturaleza deban ser tratados como tal, no pudiendo divulgar los facilitados por el Ayuntamiento de Sevilla por razón de la colaboración mantenida, obligación que subsistirá aún después de la finalización del proyecto, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos digitales, por ello deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas y de la adopción de medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los mismos a fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

9.- Comunicar al Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

10.- Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

11.- Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidente, durante la ejecución de la actividad.

12.- Establecer una reserva de las plazas acordadas en cualquier proyecto para usuario/as derivado/as desde el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones incluyendo en esta reserva a mujeres víctimas de violencia de género, y que puedan ser víctimas de trata, prostitución y/o explotación sexual.

13.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

14.- Disponer de los libros contables y demás documentos debidamente acreditados que sean exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicables a la entidad beneficiaria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

15.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos y con arreglo al procedimiento establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

16.- Cumplimiento de las obligaciones que le atañen en relación a la información pública a que viene obligada por su carácter de entidad beneficiaria de subvención pública señaladas en el Título II de la de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, publicada el 6 de Julio de 2016 en el BOP nº

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	51/169	

155 de Sevilla (arts. 11 a 22) y a tenor de lo previsto en el artículo 3 de la misma “esta Ordenanza serán también aplicables a las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas de cualquiera de los entes referidos en el art. 2 de la presente Ordenanza, en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo 5.000 euros”.

VIGÉSIMA. Pago, plazo y forma de justificación de la subvención.

Pago anticipado: Tratándose de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y dada la carencia de recursos económicos de las entidades sin ánimo de lucro que concurren a la presente convocatoria, el interés social de los proyectos y elevado porcentaje de personal voluntario, lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar o financiar transitoriamente los proyectos objeto de esta convocatoria, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 75% de la cuantía concedida y, para proceder al pago del 25% restante, será necesario que se justifique el pago anterior, respondiendo la realización de los pagos al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con lo que se desprenda de la solicitud, del Proyecto a ejecutar y del presupuesto, de conformidad con el art. 10.2 y 10.3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y art. 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, además del art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones y el art. 88 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Todos los pagos que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en este apartado tendrán la consideración de pagos en firme con justificación diferida.

En cualquier caso, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, salvo que haya aplazado o fraccionado el importe de la deuda o se hubiera acordado su suspensión. Asimismo, en ningún caso podrán realizarse pagos anticipados cuando se haya solicitado la declaración de concurso, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, se hallan declarados en concurso, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, hayan sido declarados en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial, haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueran rehabilitados.

A su vez, no podrá proponerse el pago de subvenciones, incluido el pago anticipado, a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente, de conformidad y en los términos de la normativa de aplicación.

Plazo y forma de justificación: Toda entidad beneficiaria deberá justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación del 100% de los fondos recibidos en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha acordada para la completa realización del proyecto, de conformidad con el Art 11.2 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6OTGAE	Página	52/169



No obstante, en el caso de que en la resolución de concesión el porcentaje de financiación no sea del 100 % del coste total del proyecto, la entidad deberá justificar el 100 % del coste total del proyecto o en caso contrario se entenderá que el porcentaje (%) de financiación es el coeficiente del importe subvencionado en relación a los gastos del proyecto, y por tanto solo será admisible para la justificación el importe que resulte de aplicar dicho porcentaje sobre el importe concedido.

Para posibilitar el cumplimiento del plazo indicado en el párrafo anterior, la entidad beneficiaria deberá remitir al Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, la documentación acreditativa de la referida justificación a la mayor brevedad posible, una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto, con objeto de posibilitar la verificación por parte de los Servicios competentes de la correcta aplicación de los fondos para los fines para los que fueron concedidos, así como de la validez e idoneidad de los justificantes presentados, la emisión del preceptivo informe previo de la Intervención municipal y, por último, la aprobación de la cuenta justificativa por la Junta de Gobierno Local, dentro del plazo de tres meses señalado.

Forma de justificación: La acreditación de la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida se realizará mediante la presentación y entrega a la Administración, al Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones de la siguiente documentación, aportada por el representante legal de la Entidad:

- La Memoria-evaluación por cada proyecto subvencionado. Modelo Anexo III. Las entidades deberán utilizar el Anexo III correspondiente al ámbito de actuación y sector al que pertenezca el proyecto.
- La justificación económica de cada proyecto (relación de facturas) según Modelo Anexo IV (Anverso). En su caso, declaración responsable a suscribir por el representante legal de la entidad relativa a los costes indirectos incluidos en la justificación y el porcentaje que suponen en relación a la actividad subvencionada, así como desglose de los totales de estos costes en los que incurre con carácter general la entidad y, por tanto, la proporción de los incluidos en la actividad subvencionada respecto a dichos totales, todo esto según Anexo IV-Reverse.
- Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado. Modelo Anexo V.
- Anexo X. Tabla resumen de gastos en concepto de personal.
- Oficio de entrega de la documentación justificativa de la subvención obtenida dentro de esta convocatoria. Anexo VII.

En la Memoria-Evaluación (Anexo III) se especificarán, con el máximo detalle, las actividades realizadas y su relación directa con los justificantes de gastos aportados, debiendo la entidad cumplimentar en todos sus extremos los apartados del modelo de Memoria-evaluación que figura como Anexo III para cada uno de los proyectos que haya sido subvencionado.

La justificación económica comprenderá toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	53/169	

ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el proyecto aprobado (Anexo II).

En virtud del Artículo 91.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión, autorizándose la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto aprobado en el Anexo II, siempre y cuando no se supere el 20 % del presupuesto aprobado para dicho concepto y quede suficientemente acreditada dicha desviación.

A tales efectos, los perceptores de la subvención deberán aportar siguiendo el orden indicado en la “Relación de facturas” (Anexo IV) y sumadas las facturas, recibos, nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social (RLC-anteriormente TC 1, RNT, anteriormente TC 2), impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de IRPF, justificantes de abono bancarios en caso de pagos realizados por transferencia bancaria, entre otros documentos, facilitando la comprobación de la aplicación del importe concedido a su finalidad y periodo de ejecución, con relación desglosada de los gastos individualizados por concepto y periodo temporal comprensiva del total ejecutado y justificado.

Las entidades que se imputen a esta subvención gastos de personal deberán hacerlo aportando junto a la justificación económica el Anexo X, a los efectos de comprobación de los importes indicados en las diligencias o imputaciones realizadas sobre las nóminas, documentos de cotización a la Seguridad Social e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de IRPF.

El porcentaje de imputación de las nóminas o de las facturas emitidas por profesionales independientes ha de ser proporcional al tiempo de dedicación de los mismos al proyecto subvencionado, no admitiéndose un porcentaje que represente una imputación superior en horas de dedicación a lo contemplado en el proyecto aprobado y a lo recogido en la memoria final.

Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión, siempre que se refiera a costes reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria y se enmarquen en el periodo de tiempo señalado como de ejecución del proyecto. En el caso de que dichas actuaciones sean de continuidad, únicamente se admitirán con cargo a la subvención los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación subvencionada en la convocatoria anterior.

De conformidad con el artículo 31.2 de la Ley e de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

Los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose facturas con conceptos tales como “gastos diversos”, “otros gastos”, “gastos varios” y otros similares, por lo que las facturas deberán presentarse detalladas y acorde con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación u otra norma que la sustituya. No se admitirán facturas simplificadas al no contar con los datos del destinatario/a de las operaciones que se facturan.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	54/169



No se admitirán como gasto directo los gastos telefónicos, que será considerado gasto indirecto, con el límite de imputación del 15% del total de la actividad subvencionada, limite éste general de imputación del total de gastos indirectos.

Los facturas o recibís expedidos por bares, restaurantes, taxis, entre otros, se admitirán siempre que resulten imprescindibles para la realización de la actividad; que sean debidamente justificados en el proyecto, recogido en el presupuesto y proyectos aprobados y/o se justifique motivadamente su relación directa con el proyecto subvencionado mediante declaración responsable del representante legal de la entidad.

Asimismo, en ningún caso, se subvencionaran gastos que financien bienes inventariables, según se detalla en el punto 5 de la Disposición Séptima.

Respecto a costes indirectos, según lo establecido en el artículo 31.9 de la Ley General de Subvenciones, por el cual los costes indirectos habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, así como lo previsto en los arts.72.2 d) y 83.3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, se establece por la presente Convocatoria la posibilidad de imputación hasta un máximo de un 15% del importe de la actividad subvencionada, con las especificidades expuestas.

Los gastos subvencionables que supere la cuantía de 15.000,00 euros en el supuesto de suministro o prestación de servicios, están sujetos a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, por lo que la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

Deben aportarse siempre los justificantes originales diligenciados. Debe quedar acreditado que se ha efectuado su pago. La diligencia contendrá los siguientes datos: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, nombre de la entidad y del proyecto, el número de expediente, la convocatoria de subvención a la que corresponde el proyecto, el importe imputado y el porcentaje de imputación para su financiación al Ayuntamiento de Sevilla (del importe total del justificante).

El modelo de diligencia será el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ENTIDAD:

PROYECTO:

EXPTÉ.:

CONVOCATORIA:

IMPORTE IMPUTADO:

% IMPUTACIÓN:

La diligencia deberá estampillarse en los documentos originales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	55/169	

En el caso en el que los justificantes de gastos se hayan emitido de forma telemática, deberá incluirse declaración responsable de su imputación exclusiva a la subvención concedida.

En el caso de documentos justificativos de gasto, incluidas las nóminas y documentos de gastos de personal, en los que se comparta dicho gasto entre varias subvenciones de la Convocatoria, el estampillado deberá venir referido a cada uno de dichas subvenciones en la parte proporcional que corresponda.

VIGESIMOPRIMERA. Modificación, concesión y concurrencia con otras subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 17.3 l) de la LGS, art. 64 del RGLS y art. 15 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Sevilla, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, previa acreditación, sin que en ningún caso, puedan implicar un cambio en su finalidad.

En el caso de que, una vez concedida la subvención, se solicitase por la entidad concesionaria de la misma, ante la concurrencia de circunstancias sobrevenidas que lo justifiquen y mediante escrito suficientemente motivado, la modificación del proyecto subvencionado y/o de sus plazos de ejecución, la persona titular de la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, resolverá sobre su aprobación o denegación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 64 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, previo informe del personal técnico responsable.

Estas modificaciones, especialmente las referidas al plazo de ejecución y su ampliación sólo serán posibles con carácter absolutamente excepcional, estar objetivamente justificadas, solicitarse de forma inmediata a la concurrencia de las circunstancias que lo motivan, presentando una solicitud de modificación del proyecto según el modelo Anexo XI de esta convocatoria, y serán autorizadas siempre que no dañen derechos de terceros, no se varíe el destino o la finalidad de la subvención, ni elevar la cuantía del importe concedido, ni afectar a los aspectos del proyecto que fundamentaron la concesión de subvención.

En cualquier caso, deberán presentarse dentro del plazo concedido inicialmente para ejecutar la actividad y no serán admitidas las solicitudes de modificación presentadas durante los dos meses anteriores a la fecha de finalización del plazo aprobado para la realización del proyecto.

VIGESIMOSEGUNDA. Pérdida, reintegro y devolución voluntaria de la subvención percibida.

1.- En los supuestos en que la entidad beneficiaria incumpliese cualesquiera de los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (Reglamento de 16 de junio de 2005, BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones Otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en Régimen de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	56/169	

Concurrencia Competitiva (Ordenanza de 16 de junio de 2005, BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las condiciones establecidas que se contengan en la resolución de la concesión de la subvención, y demás supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el órgano competente, mediante resolución motivada, y previo expediente en el que se dará audiencia al interesado durante el plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y, si procede, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

2.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha que la entidad deudora ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

3.- Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad.

4.- Devolución voluntaria. Las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido de conformidad con lo previsto en el Art. 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento a seguir será el que se detalla a continuación:

a) La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar su voluntad de devolución voluntaria, al órgano gestor de la subvención, conforme al modelo anexo, a fin de que por éste se calcule, en su caso, los intereses de demora aplicables al principal, y facilite las cuentas bancarias de titularidad municipal donde realizar la/s transferencia/s que correspondan.

b) Realizado lo anterior, la entidad deberá presentar su solicitud al órgano gestor para la aceptación de los reintegros realizados, indicando como concepto del ingreso «devolución voluntaria», adjuntando al modelo de solicitud el justificante del ingreso realizado para su posterior tramitación y obtención de la correspondiente carta de pago.

c) Una vez presentado lo anterior, el órgano concedente deberá dictar resolución por la que se ponga fin al procedimiento de devolución voluntaria en los términos establecidos por el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El contenido de dicha resolución recogerá la identificación de la persona beneficiaria que ha realizado la devolución, la convocatoria a la que se refiere y el importe reembolsado.

d) No obstante lo anterior, si del estudio del procedimiento de la devolución voluntaria realizada por la persona beneficiaria, se detectase que el importe devuelto es inferior al que corresponda, incluida la liquidación de los intereses de demora que pudieran haberse devengado, se procederá de oficio a incoar el correspondiente procedimiento de reintegro por el importe que corresponde a la cantidad dejada de ingresar en el importe correcto del reintegro más los correspondientes intereses de demora devengados.

VIGESIMOTERCERA. Normativa aplicable y posibilidad de recurso.

La presente convocatoria se registrará, con carácter general, por lo dispuesto en la LGS, el RLGS, el Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, ambos de 16 de junio de 2005 y

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	57/169



publicados en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005 y, supletoriamente, por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que, por su naturaleza, pudiera resultar de aplicación.

Su texto y disposiciones reguladoras, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley. Asimismo, la presente Convocatoria, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

VIGESIMOCUARTA. Efectos.

La presente Convocatoria producirá efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	58/169



CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA 2027

ANEXO I - SOLICITUD

1. DATOS DE LA ENTIDAD INTERESADA Nombre de la entidad: CIF/NIF: Dirección: Teléfono/s de contacto: Correo electrónico:																																																			
2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL Nombre y apellidos: DNI, NIF, NIE: Dirección: Teléfono/s de contacto: Correo electrónico:																																																			
3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (cumplimentar conforme a los datos recogidos en el <i>Anexo VIII</i>) Nombre y apellidos o razón social: Número del documento identificativo (DNI, NIF, NIE): Dirección: Teléfono/s de contacto: Correo electrónico:																																																			
Cuenta bancaria de la entidad para el ingreso, en su caso, de la subvención: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>																																																			
Solicitud de subvención correspondiente al siguiente proyecto, para el ámbito que se indica: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 35%; padding: 5px;">DENOMINACIÓN DEL PROYECTO</th> <th style="width: 20%; padding: 5px;">IMPORTE SOLICITADO</th> <th style="width: 45%; padding: 5px;"> ÁMBITO DE ACTUACIÓN Indicar el CSS o Línea Sectorial a la que pertenece el proyecto </th> </tr> <tr> <td style="height: 40px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>																									DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	ÁMBITO DE ACTUACIÓN Indicar el CSS o Línea Sectorial a la que pertenece el proyecto																								
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	ÁMBITO DE ACTUACIÓN Indicar el CSS o Línea Sectorial a la que pertenece el proyecto																																																	
Documentos adjuntos a este Anexo I-Solicitud: 1. Reverso Anexo I (Declaración Responsable). 2. Anexo II-Proyecto.																																																			
Las entidades que deseen presentar solicitud de subvención para más de un proyecto deberán hacerlo presentando por Sede Electrónica <u>de forma separada e independiente</u> cada una de ellas, de manera que a cada solicitud de proyecto le corresponda un número de registro propio.																																																			

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCION PREFERENTE, DERECHOS
 SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES
 C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes .C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Planta. Pasillo 109. C.P.
 41009.
 Registro RIES 02300

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	59/169



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría de interesados	Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	60/169



REVERSO ANEXO I - SOLICITUD
(Presentar uno por proyecto)

D./Dña. con DNI en calidad de representante legal de la Entidad con CIF/NIF, y respecto a la solicitud de subvención para la ejecución del proyecto, presentado a la convocatoria de subvenciones **Sevilla Solidaria, anualidad 2027** (Expte. 31/2025), manifiesta y declara bajo su responsabilidad, con los efectos previstos en el Art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. Que acepta las estipulaciones contenidas en la convocatoria de subvenciones de Sevilla Solidaria, anualidad 2027, autorizando expresamente al órgano gestor para recabar las certificaciones acreditativas del cumplimiento por parte de la entidad a la que representa de los requisitos establecidos en materia tributaria, de Seguridad Social, así como la inscripción en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla.

Declarando expresamente el no encontrarme inhabilitado para obtener subvención de las Administraciones Públicas y de encontrarme facultado para actuar en nombre de la entidad.

2. Que la entidad a la que representa se encuentra inscrita en los Registros Públicos que por la actividad social que realiza resulta de obligado cumplimiento. Igualmente, la entidad a la que represento, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla.
3. Que la entidad a la que representa se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, declarando no ser deudora de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico, ni estatal.
4. Que la entidad que representa reúne los requisitos necesarios que exige la ley para solicitar una subvención y no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y que reúne todos los requisitos necesarios que exige la ley para solicitar una subvención.
5. Que los Estatutos de la entidad recoge en el apartado, estipulación..... los siguientes **finés**:

(Transcribir literalmente el objeto y finalidad de la entidad recogidos en sus Estatutos)

Y, declaro que en los Estatutos se recoge expresamente la naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro de la entidad.

6. Que la entidad se compromete a destinar € de su propio presupuesto para la realización del proyecto....., del que se interesa obtener subvención, todo ello conforme a lo reflejado en el apartado "14/15 Recursos Financieros" del Anexo II-Proyecto.
7. Que no percibe ni percibirá subvención de cualquier otro Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el proyecto presentado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	61/169	

8. Que dispone de un local/es (*se especifica en el siguiente cuadro*) para el desarrollo de las actividades respecto de las cuales solicita subvención, en virtud del siguiente derecho (cesión, arrendamiento, propiedad, etc.).

Indicar específicamente.

NOMBRE PROYECTO	AMBITO DE ACTUACIÓN (C.S.S.o ámbito sectorial)	DIRECCIÓN/ UBICACIÓN DEL LOCAL

9. En su caso, la documentación mencionada en los apartados 2, 3, 4 y 5 de la Disposición Décima de la convocatoria, les consta a esa Administración como presentada en la Convocatoria de Subvenciones de Sevilla Solidaria, anualidad, no sufriendo los mismos variación alguna.

10. Se autoriza al Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla para recabar los datos relativos a nuestra entidad, necesarios para la tramitación de esta solicitud de subvención, que figuren en el Registro Municipal de Entidades, estando actualizados y no sufriendo los mismos variación alguna.

Marque la siguiente casilla en caso de oposición a la consulta de estos datos por parte del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

☐ En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no autorizo la consulta de mis datos personales.

Sevilla, de de
(Firma de la persona representante de la entidad)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCION PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES
C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes .C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Planta. Pasillo 109. C.P. 41009.
Registro RIES 02300

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	62/169



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría de interesados	Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	63/169



CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA 2027
ANEXO - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
(Presentar por Registro Municipal un único anexo por entidad)

D / Dª, con D.N.I. en calidad de representante legal de la entidad, con C.I.F./N.I.F., y teléfono de contacto

1. Aporta la siguiente documentación administrativa conforme a lo establecido en la Disposición Décima de la convocatoria "Sevilla Solidaria 2027":

Documentación aportada (Marque con una X)

☐	Anexo VIII – Práctica de notificación por medios electrónicos Sevilla Solidaria 2027
☐	Certificado, expedido por el Secretario de la entidad, de los datos del/a Representante legal de la misma.
☐	Certificado, emitido por el banco, en el que se indica el número de cuenta bancaria, donde aparezca la entidad solicitante como titular de la misma.
☐	Estatutos vigentes de la asociación o entidad.
☐	Documento acreditativo de estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla.
☐	Tarjeta de Identificación Fiscal de la asociación o entidad.

2. Este Anexo-Documentación Administrativa pertenece a la/s siguientes solicitud/s de subvención/es presentadas por esta entidad a la convocatoria "Sevilla Solidaria 2027":

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	ÁMBITO DE ACTUACIÓN (C.S.S. o Ámbito Sectorial)
1º	€	
2º	€	
3º	€	
4º	€	
5º	€	
X	€	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCION PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES
C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes .C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Planta. Pasillo 109. C.P. 41009.
Registro RIES 02300

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	64/169



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría de interesados	Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	65/169



ANEXO II. MODELO DE PROYECTO SEVILLA SOLIDARIA 2027

PROYECTOS DE ÁMBITO TERRITORIAL DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y ÁMBITOS SECTORIALES DE FAMILIAS EN PROCESO DE REALOJO PROCEDENTES DE ASENTAMIENTOS CHABOLISTAS Y OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (excepto línea 8 de otros grupos)

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

ENTIDAD RESPONSABLE :		
PERSONA RESPONSABLE LEGAL DE LA ENTIDAD:		
Nº TELÉFONO:	E-MAIL:	
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:		
PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO:		
Nº TELÉFONO:	E-MAIL:	
DIRECCIÓN DEL CENTRO DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO:		
EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN LA TIPOLOGIA DE PROYECTOS Por favor indique qué proyectos ha realizado la entidad en los últimos 5 años de características similares al que ahora proponen, y lugar de realización de los mismos		
AÑO	DENOMINACION PROYECTO	ENTIDAD FINANCIADORA

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
CALENDARIO PROYECTO AÑO:	FECHA DE FINALIZACION:
FECHA DE INICIO:	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	66/169



--

3. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO:

Marcar con una "X" donde	ÁMBITO
	ÁMBITO TERRITORIAL DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
	• Especificar Centro de Servicios Sociales donde se realizará²: _____ • Especificar sector que elige (indíquelo marcando una X): A. Infancia y adolescencia. B. Personas mayores. C. Intervención comunitaria con personas, colectivos o comunidades en situación o riesgo de exclusión social. D. Voluntariado social. E. Ocio en familia
	ÁMBITO SECTORIAL: FAMILIAS EN PROCESO DE REALOJO PROCEWDENTES DE ASENTAMIENTOS CHABOLISTAS. Especificar línea que elige:
	ÁMBITO SECTORIAL: OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, excepto línea 8. Especificar línea que elige:

4. OBJETO Y FINALIDAD DEL PROYECTO.

Debe ajustarse al objeto y finalidad de la convocatoria y de la línea específica a la que se presenta, se recomienda que no exceda de 10 líneas.

--

5. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La entidad deberá describir en qué consiste el programa que se propone realizar, concretando brevemente las diferentes acciones y/o servicios que lo integran. Se recomienda que no exceda de 14 líneas.

² CSS Triana-Los Remedios, CSS Casco Antiguo, CSS Macarena, CSS San Jerónimo, CSS Norte-Los Carteros, CSS Polígono Norte; CSS San Pablo-Santa Justa, CSS Nervión, CSS Cerro-Su Eminencia, CSS Torreblanca, CSS Sevilla Este-Alcosa, CSS Tres Barrios-Amate, CSS Polígono Sur, CSS Bermejales

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	67/169	

6. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO:

La entidad, de forma resumida, deberá justificar la necesidad que determina la realización del proyecto, fundamentación legal, diagnóstico de necesidades y problemas de las potenciales personas beneficiarias, complementariedad a los servicios sociales y/o a otros sistemas públicos de protección social, así como el perfil de las personas destinatarias, impacto previsto o innovación o mejora que se pretende alcanzar.

7. PERSONAS DESTINATARIAS:

Los proyectos deberán tener como **personas beneficiarias** residentes en la ciudad de Sevilla un número mínimo en función del ámbito de actuación (Disposición Séptima).

	NÚMERO DE PERSONAS DESTINATARIAS AL AÑO: _____									TOTAL
	0-5 Años	6-12 Años	13-15 años	16-18 años	19-29 años	30-59 años	60-70 años	71-80 años	81 y más	
H										
M										

(H: Hombre. M: Mujer)

8. OBJETIVOS:

Los objetivos han de estar en consonancia con la finalidad, el diagnóstico de necesidades y la fundamentación del proyecto y ajustados al plazo de ejecución previsto en la convocatoria.

GENERALES	ESPECÍFICOS
-----------	-------------

9. METODOLOGÍA:

Se deberá concretar el cronograma general y dentro de cada fase del proyecto el número y tipo de actividades, la descripción del contenido de cada actividad (se incluyen seguimiento y coordinación) y especificar el tiempo de duración de cada una y la periodicidad de las mismas (rellenar una fila por actividad).

En descripción de la actividad deberá relacionarse de forma detallada y cronológica cada una de las actividades del proyecto, indicando fecha de inicio y finalización previstos en cronograma junto con la periodicidad en aquellas actividades que lo requieran y las horas de dedicación de las personas responsables de la misma.

La persona responsable de cada actividad deberá estar incluida en los recursos humanos del proyecto (punto 12.1).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6OTGAE	Página	69/169	

9.1 CRONOGRAMA GENERAL ANUAL DEL PROYECTO:

FASES	ACTIVIDADES	MESES											
		E	F	M	A	M	Jn	Jl	A	S	O	N	D
PREPARACION													
EJECUCION													
EVALUACION													

9.2 Fase de preparación:

Nº DE ACTIVIDADES	TIPO DE ACTIVIDAD	HORAS DEDICACION	PERSONA RESPONSABLE	
			PROFESIONAL	VOLUNTARIA

Observaciones:

9.3 Fase de ejecución:

Nº DE ACTIVIDADES	TIPO DE ACTIVIDAD (1)	Nº PERSONAS BENEFICIARIAS	PERSONA RESPONSABLE		HORAS DEDICACION / PERSONA RESPONSABLE
			PROFESIONAL	VOLUNTARIA	

(1) Especificar el contenido, la periodicidad y el horario de las actividades señaladas en el cuadro anterior:

TIPO ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	PERIODICIDAD / HORARIO

Observaciones:

9.4 Fase de evaluación:

Nº DE ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	HORAS DEDICACION	PERSONAL RESPONSABLE

Observaciones:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6OTGAE	Página	71/169



10 EVALUACIÓN: INDICADORES E IMPACTO DEL PROYECTO

Se establecerán indicadores tanto **cualitativos como cuantitativos** en base a los objetivos y actividades a desarrollar. Se señalará el impacto previsto del proyecto en la población objeto del trabajo así como, en su caso, señalar el diferente impacto entre mujeres y hombres.” Art. 21 Ley de Servicios Sociales “*en la evaluación de los resultados se tendrá en cuenta el diferente impacto entre mujeres y hombres y se aplicará la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género*”.

OBJETIVOS DEL PROYECTO	INDICADORES. CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS	RESULTADOS ESPERADOS E IMPACTO

10.1 Participación de las personas beneficiarias en la evaluación del proyecto.

Señalar los instrumentos de recogida de valoración y grado de satisfacción de las personas beneficiarias y/o participantes en el proyecto.

11 COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED.

Concretar cómo se va a llevar a cabo la coordinación tanto con los Servicios Sociales Comunitarios, si procede, como con otras administraciones públicas y/o entidades sociales implicadas en el proceso.

Con el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones:

Con otras áreas municipales y/o administraciones públicas (si procede):

Con otras entidades e instituciones (si procede):

12 RECURSOS HUMANOS:

12.1 Personal de la entidad que va a intervenir en el proyecto.

INDICAR EL NÚMERO TOTAL DE PERSONAS	
Nº total de profesionales dependientes	
Nº total de profesionales independientes	
Nº de voluntarios/as	
Otros. Especificar (alumnos/as, becarios/as ...)	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	72/169



12.2 Dedicación y gastos en personal del proyecto:

TIPO DE PERSONAL	Grupo Profesional y Titulación	Nº de profesionales por cada grupo y titulación	Nº DE HORAS DEDICADAS AL PROYECTO POR FASES (1)					GASTO	
			Preparación	Ejecución	Seg./Coordinación	Evaluación	Total Horas dedicación	Coste/Hora	GASTO TOTAL
			(A)	(C)	(D)	(B)	(1)	(2)	
Profesionales dependiente de la entidad									€
									€
									€
									€
Profesional independiente (4)									€
									€
TOTALES HORAS PROFESIONALES									€
ACCIÓN VOLUNTARIA EN EL PROYECTO / OTROS PERFILES									
PERFIL PERSONA VOLUNTARIA (3)			Nº DE HORAS DEDICADAS AL PROYECTO POR FASES (1)						
			Preparación	Ejecución	Seg./Coordinación	Evaluación	Total Horas dedicación		
			(A)	(C)	(D)	(B)	(1)		
TOTALES HORAS VOLUNTARIADO									
TOTALES HORAS DE TODO EL PERSONAL (1)									

(1) El número de horas dedicadas a las fases de preparación y evaluación (A + B) no superará el 20% del número total de horas que comprende el proyecto, es decir, A+B+C+D.

(2) El coste máximo de la hora no podrá superar los 28 €.

- La suma total de los gastos indirectos a la actividad subvencionada (tales como la coordinación, administración, dirección, organización, asesoría, gastos de gestión, etc.) no podrá superar en ningún caso el 15% del importe total de la actividad subvencionada (Disposición Séptima de la convocatoria y art. 29 y 31.7 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones).

(3) Personal voluntario realiza acción libre y gratuita con funciones concreta en el proyecto. No se consideran personas voluntarias alumnos/as becarios ni en prácticas.

(4) El importe máximo imputado a la subvención en concepto de profesionales independientes no podrá superar el 60%.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E		Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E		Página	73/169



13 RECURSOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

--

14 EQUIPAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

SEDE / LOCAL (Especificar espacio físico donde se va a desarrollar el proyecto)	
☐	PROPIO
☐	ALQUILADO
☐	CEDIDO (Indicar la ubicación del espacio cedido)

15 RECURSOS FINANCIEROS:

En este cuadro debe señalar el **coste total del proyecto**, especificando la contribución propia de la entidad al proyecto y los recursos de los que dispone, así como las ayudas concedidas por otras administraciones, atendiendo al régimen de compatibilidad señalado en la Disposición 4ª de la convocatoria.

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	€
CONTRIBUCIÓN TOTAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (SUMA DE A+B+C)	€
(A) Contribución de la entidad en Recursos Financieros	
(B) Contribución de la entidad en Recursos Profesionales	
(C) Contribución de la entidad en Recursos Materiales	
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (INDICAR CUÁL)	€
SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, PENDIENTES DE RESOLUCIÓN	€
OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (INDICAR CUÁL)	€
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA 2027	€

16 PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

Se debe indicar tanto el **presupuesto total** del proyecto (cuadro 16.1), incluyendo todos los gastos totales de personal, material, actividades y otros (especificando cuáles) necesarios para la ejecución del proyecto, como el **gasto imputado** (cuadro 16.2) de ese presupuesto total a actual convocatoria de subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	74/169



No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con **bienes inventariables**, realización de obras de cualquier tipo y/o alquiler de bienes inmuebles salvo en este último caso los específicos del local donde se desarrolla la actividad subvencionada.

1. Son **bienes inventariables y servicios excluidos** de la subvención los siguientes:
 - Equipos informáticos: ordenadores, impresoras, teclados, etc.
 - Programas informáticos: Windows, Word, Access, Excel, Office, etc.
 - Muebles: mesas, sillas, mostradores, estanterías, percheros, cuadros, lámparas, sillones, sofás, etc.
 - Enseres: audiovisuales en general, TV, video, cámara de video, cámara fotográfica, accesorios de cuarto de baño (apliques, lavabo, sanitario, espejo, etc.) accesorios y mobiliario de cocina, electrodomésticos (lavadora, frigorífico, horno, etc.) calefactores, ventiladores, etc.).
 - Maquinaria y Utillaje: Aparatos de aire acondicionado, máquinas asociadas a oficios (como los de carpintero, fontanero, albañil, jardinero, pintor, etc.), fotocopiadora y otras máquinas de oficina, utillajes de carpintería, bricolaje (trompo, tenazas, sierra, segueta, etc.).
 - La realización de obras de nueva planta y/o de rehabilitación y/o conservación de edificios, locales, viviendas, etc.
2. No se admitirán en concepto de justificación los **gastos telefónicos, facturas de bares y/o restaurantes, taxis, etc.** que no resulten imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto y que no estén debidamente contemplados en el presente presupuesto. Éstos solo se admitirán si están expresamente señalados en el proyecto y por la cantidad indicada. Para el caso de las tarjetas telefónicas siempre y cuando se adquiera para su utilización en un teléfono móvil que se encuentre a nombre de la entidad.
3. Respecto a los **gastos indirectos** imputados a esta subvención, según se establece en la disposición séptima de esta convocatoria, no podrán superar en ningún caso el 15% del importe total de la actividad subvencionada.
4. Quedan excluidos **gastos de funcionamiento** de la entidad tales como suministro eléctrico y de luz, teléfono, seguros de los edificios, reparaciones, etc. salvo los imprescindibles y por el período máximo de ejecución de la actividad.
5. **Recursos Humanos:** No se admitirá pago en concepto de recursos humanos sin la preceptiva retención a cuenta del IRPF, conforme a las normas reguladoras de este impuesto. La prestación de servicios retribuidos deberá realizarse en virtud de relación laboral por cuenta ajena, como profesional dependiente de la entidad beneficiaria, o por cuenta propia, como profesional independiente. Los gastos relativos a la figura de coordinador, gestor, auxiliar administrativo y figuras afines han de estar sujetos a los límites contemplados en la convocatoria. Los gastos en personal reflejados en los apartados 16.1 y 16.2 han de coincidir con los datos recogidos en el cuadro cumplimentado en el apartado 12.2 Recursos Humanos de este Anexo II.

16.1 PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

GASTOS TOTAL PREVISTOS DE PERSONAL (especificar por categoría indicada en el cuadro 12.2)	€
Profesional 1 (categoría)	€
Profesional 2 (categoría)	€
	€
GASTOS TOTAL PREVISTOS DE MATERIAL (Marcar con una X lo que proceda)	€
☐ Material fungible para talleres	
☐ Reprografía y difusión	
☐ Material didáctico	
☐ Papelería y fotocopias	
☐ Material audiovisual fungible	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	75/169



Libros y revistas	
Documentación e instrumentos técnicos	
Productos farmacéuticos (incluido material higiénico-preventivo)	
Productos de droguería e higiene	
Vestuario y ropa de hogar	
Alimentación	
Otros, especificar cuáles	
GASTOS TOTAL PREVISTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES (Marcar con una X lo que proceda)	€
Entradas a espectáculos y visitas culturales	
Transporte, facturas de gasolina, autobuses y taxis (actividades)	
Dietas de voluntariado en concepto de transporte, manutención y alojamiento	
Restauración	
Alojamiento	
Campamento	
Tarjetas telefónicas (para teléfonos a nombre de la entidad) Gastos telefónicos. Otros suministros.	
Otros. Especificar cuáles	
GASTOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
OTROS GASTOS (especificar cuáles)	€
TOTAL DE GASTOS	€

16.2 PRESUPUESTO IMPUTADO AL AYUNTAMIENTO

GASTOS PREVISTOS DE PERSONAL (concretar qué gastos y categoría de personal se van a imputar a la subvención, cuadro 12.2)	€
GASTOS PREVISTOS DE MATERIAL (especificar)	€
GASTOS PREVISTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES (especificar)	€
GASTOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
OTROS GASTOS (especificar)	€
TOTAL DE GASTOS (importe de la subvención solicitada)	€

Sevilla a ____ de _____ 20__
Firma

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría interesados	de Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo conservación	de Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas seguridad	de Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	77/169



1. DATOS DE LA ENTIDAD:

ENTIDAD RESPONSABLE
PERSONA RESPONSABLE LEGAL DE LA ENTIDAD: Nº TELÉFONO: E-MAIL: DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:
PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO: Nº TELÉFONO: E-MAIL:
DIRECCIÓN DEL CENTRO DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
CENTROS EDUCATIVOS Y ZONAS DE ACTUACION DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO: (De manera específica, se deberá indicar, si procede, el centro educativo o centros educativos donde se desarrolla el proyecto y su índice de absentismo, con el objeto de su valoración conforme al criterio 1.2 establecido en el apartado B de la Disposición Octava).	
CALENDARIO PROYECTO AÑO	
FECHA DE INICIO:	FECHA DE FINALIZACION:
NÚMERO DE SEMANAS: (De manera específica, se deberá indicar el número de semanas, con el objeto de su valoración conforme al criterio 1.3 establecido en el apartado B de la Disposición Octava).	

(Debe ajustarse al objeto y finalidad de la convocatoria y de la línea específica a la que se presenta, se recomienda que no exceda de 10 líneas)

4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

(La entidad deberá describir en qué consiste el programa que se propone realizar, concretando brevemente las diferentes acciones y/o servicios que lo integran. Se recomienda que no exceda de 14 líneas)

5. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO:

(La entidad, de forma resumida, deberá justificar la necesidad que determina la realización del proyecto, fundamentación legal, diagnóstico de necesidades y problemas de las potenciales personas beneficiarias, complementariedad a los servicios sociales y/o a otros sistemas públicos de protección social. Así como el perfil de las personas destinatarias, impacto previsto o innovación o mejora que se pretende alcanzar).

6. PERSONAS DESTINATARIAS:

Deberá indicarse el número total de **personas beneficiarias directas** que la entidad pretende atender con el programa, teniendo en cuenta que, aunque un mismo beneficiario/a participe en varias actividades, sólo debe contabilizarse una vez.

Los proyectos deberán tener como **personas beneficiarias directas** residentes en la ciudad de Sevilla un número mínimo en función del ámbito de actuación (Disposición Séptima).

Solo se computaran como personas beneficiarias las personas menores.

	NÚMERO DE PERSONAS DESTINATARIAS POR ETAPAS EDUCATIVAS			TOTAL
	Infantil	Primaria	Secundaria	
H				
M				

7. OBJETIVOS:

Los objetivos han de estar en consonancia con la **finalidad, el diagnóstico de necesidades y la fundamentación del proyecto** y ajustados al plazo de ejecución previsto en la convocatoria:

GENERALES	ESPECÍFICOS

8. METODOLOGÍA:

Se deberá concretar el **cronograma general** y dentro de cada fase del proyecto el **número y tipo de actividades**, la **descripción del contenido** de cada actividad (se incluyen seguimiento y coordinación) y especificar el tiempo de duración de cada una y la periodicidad de las mismas (rellenar una fila por actividad).

En **descripción de la actividad** deberá relacionarse de forma detallada y cronológica cada una de las actividades del proyecto, indicando fecha de inicio y finalización previstos en cronograma junto con la periodicidad en aquellas actividades que lo requieran y las horas de dedicación de las personas responsables de la misma.

De manera específica, se deberá indicar el tipo de cada actividad, con el objeto de su valoración conforme al criterio 2.2 establecido en el apartado B de la Disposición Octava. Asimismo, de manera específica, se deberá indicar las actividades dirigidas a las familias, con el objeto de su valoración conforme al criterio 2.3 establecido en el apartado B de la Disposición Octava).

La **persona responsable** de cada actividad deberá estar incluida en los recursos humanos del proyecto (punto 11.1).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	80/169



8.1. CRONOGRAMA GENERAL ANUAL DEL PROYECTO:

FASES	ACTIVIDADES	MESES											
		E	F	M	A	M	Jn	Jl	A	S	O	N	D
PREPARACION													
EJECUCION													
EVALUACION													

8.2. Fase de preparación:

Nº DE ACTIVIDADES	TIPO DE ACTIVIDAD	HORAS DEDICACION	PERSONA RESPONSABLE	
			PROFESIONAL	VOLUNTARIA

Observaciones:

8.3. Fase de ejecución:

Nº DE ACTIVIDADES	TIPO DE ACTIVIDAD (1)	Nº PERSONAS BENEFICIARIAS	PERSONA RESPONSABLE		HORAS DEDICACION / PERSONA RESPONSABLE
			PROFE SIONAL	VOLUN TARIA	

(1) Especificar el contenido, la periodicidad y el horario de las actividades señaladas en el cuadro anterior:

TIPO ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	PERIODICIDAD / HORARIO

Observaciones:

8.4. Fase de evaluación:

Nº DE ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	HORAS DEDICACION	PERSONAL RESPONSABLE

Observaciones:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	82/169	

9. EVALUACIÓN: INDICADORES E IMPACTO DEL PROYECTO.

Se establecerán indicadores tanto **cualitativos como cuantitativos** en base a los objetivos y actividades a desarrollar, Se señalará el impacto previsto del proyecto en la población objeto del trabajo, así como, en su caso, señalar el diferente impacto entre mujeres y hombres.” Art 21 Ley de Servicios Sociales “en la evaluación de los resultados se tendrá en cuenta el diferente impacto entre mujeres y hombres y se aplicará la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género”

OBJETIVOS DEL PROYECTO	INDICADORES. CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS	RESULTADOS ESPERADOS E IMPACTO

9.1 Participación de las personas beneficiarias en la evaluación del proyecto.

Señalar los instrumentos de recogida de valoración y grado de satisfacción de las personas beneficiarias y/o participantes en el proyecto.

10. COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED.

Concretar cómo se va a llevar a cabo la coordinación tanto con los servicios sociales comunitarios, si procede, como con otras administraciones públicas y/o entidades sociales implicadas en el proceso.

Con el Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales:
Con el/los Centro/s de Servicios Sociales de la zona donde se desarrolla el proyecto:
Con otras áreas municipales y/o administraciones públicas (si procede):
Con centros educativos, entidades, asociaciones o colectivos de la zona donde se desarrolla el proyecto (si procede): (Indicar el número, con el objeto de su valoración conforme al criterio 4.2 del apartado B de la Disposición Octava)

11. RECURSOS HUMANOS:

11.1. Personal de la entidad que va a intervenir en el proyecto.

Indicar el número total de personas	
Nº total de profesionales dependientes	
Nº total de profesionales independientes:	
Nº de voluntarios/as	
Otros, especificar (alumnos/as, becarios/as, ...)	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6OTGAE	Página	83/169	

11.2. Dedicación y gastos en personal del proyecto:

TIPO DE PERSONAL	Grupo Profesional y Titulación	Nº de profesionales por cada grupo y titulación	Nº DE HORAS DEDICADAS AL PROYECTO POR FASES (1)					GASTO	
			Pre para ción	Ejecu ción	Seg./ Coordin ación	Eva luaci ón	Total Horas dedicación	Coste/ Hora	GASTO TOTAL
			(A)	(C)	(D)	(B)	(1)	(2)	
Profesionales dependiente de la entidad									
Profesional independiente (4)									
TOTALES HORAS PROFESIONALES									
ACCIÓN VOLUNTARIA EN EL PROYECTO / OTROS PERFILES									
PERFIL PERSONA VOLUNTARIA (3)			Nº DE HORAS DEDICADAS AL PROYECTO POR FASES (1)						
			Pre para ción	Eje cución	Seg./ Coordin ación	Eva luaci ón	Total Horas dedicación		
			(A)	(C)	(D)	(B)	(1)		
TOTALES HORAS VOLUNTARIADO									
TOTALES HORAS DE TODO EL PERSONAL (1)									

(1) El número de horas dedicadas a las fases de preparación y evaluación (A + B) no superará el 20% del número total de horas que comprende el proyecto, es decir, A+B+C+D.

(2) El coste máximo de la hora no podrá superar los 28 €.

- La suma total de los gastos indirectos a la actividad subvencionada (tales como la coordinación, administración, dirección, organización, asesoría, gastos de gestión, etc.) no podrá superar en ningún caso el 15% del importe total de la actividad subvencionada (Disposición séptima de la convocatoria y art. 29 y 31.7 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones).

(3) Personal voluntario realiza acción libre y gratuita con funciones concreta en el proyecto. No se consideran personas voluntarias alumnos/as becarios ni en prácticas.

(4) El importe máximo imputado a la subvención en concepto de profesionales independientes no podrá superar el 60%.

12. RECURSOS MATERIALES QUE LA ENTIDAD PONE A DISPOSICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	84/169



13. EQUIPAMIENTO QUE LA ENTIDAD PONE A DISPOSICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:

SEDE / LOCAL (Especificar espacio físico donde se va a desarrollar el proyecto)	
☐	PROPIO
☐	ALQUILADO
☐	CEDIDO (Indicar la ubicación del espacio cedido)

14. RECURSOS FINANCIEROS:

En este cuadro debe señalar el **coste total del proyecto**, especificando la contribución propia de la entidad al proyecto y los recursos de los que dispone para llevar a cabo además de la subvención solicitada a la convocatoria. Así como las ayudas concedidas por otras administraciones, atendiendo al régimen de compatibilidad señalado en la Disposición Cuarta de la convocatoria.

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	€
CONTRIBUCIÓN TOTAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (SUMA DE A+B+C):	€
(A) Contribución económica de la entidad en Recursos Financieros	€
(B) Contribución económica de la entidad en Recursos Profesionales	€
(C) Contribución económica de la entidad en Recursos Materiales	€
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (INDICAR CUÁL).	€
SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, PENDIENTES DE RESOLUCIÓN	€
OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (INDICAR CUÁL)	€
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA 2027	€

15. PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

Se debe indicar tanto el **presupuesto total** del proyecto (cuadro 15.1), incluyendo todos los gastos totales de personal, material, actividades y otros (especificando

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	85/169



cuáles) necesarios para la ejecución del proyecto, como el **gasto imputado** (cuadro 15.2) de ese presupuesto total a la actual convocatoria de subvenciones.

No podrá imputarse a la subvención los gastos relacionados con **bienes inventariables**, realización de obras de cualquier tipo y/o alquiler de bienes inmuebles salvo en este último caso los específicos del local donde se desarrolla la actividad subvencionada.

1. Son **bienes inventariables y servicios excluidos** de la subvención los siguientes:
 - Equipos informáticos: ordenadores, impresoras, teclados, etc.
 - Programas informáticos: Windows, Word, Access, Excel, Office, etc.
 - Muebles: mesas, sillas, mostradores, estanterías, percheros, cuadros, lámparas, sillones, sofás, etc.
 - Enseres: audiovisuales en general, TV, video, cámara de video, cámara fotográfica, accesorios de cuarto de baño (apliques, lavabo, sanitario, espejo, etc.) accesorios y mobiliario de cocina, electrodomésticos (lavadora, frigorífico, horno, etc.) calefactores, ventiladores, etc.).
 - Maquinaria y Utillaje: Aparatos de aire acondicionado, máquinas asociadas a oficios (como los de carpintero, fontanero, albañil, jardinero, pintor, etc.), fotocopidora y otras máquinas de oficina, utillajes de carpintería, bricolaje (trompo, tenazas, sierra, segueta, etc.).
 - La realización de obras de nueva planta y/o de rehabilitación y/o conservación de edificios, locales, viviendas, etc.
2. No se admitirán en concepto de justificación los **gastos telefónicos, facturas de bares y/o restaurantes, taxis, etc.** que no resulten imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto y que no estén debidamente contemplados en el presente presupuesto. Éstos solo se admitirán si están expresamente señalados en el proyecto y por la cantidad indicada. Para el caso de las tarjetas telefónicas siempre y cuando se adquiera para su utilización en un teléfono móvil que se encuentre a nombre de la entidad.
3. Respecto a los **gastos indirectos** imputados a esta subvención, según se establece en la disposición Séptima de esta convocatoria, no podrán superar en ningún caso el 15% del importe total de la actividad subvencionada.
4. Quedan excluidos **gastos de funcionamiento** de la entidad tales como suministro de electricidad y luz, teléfono, seguros de los edificios, reparaciones etc. salvo los imprescindibles y por el período máximo de ejecución de la actividad.
5. **Recursos Humanos:** No se admitirá pago en concepto de recursos humanos sin la preceptiva retención a cuenta del IRPF, conforme a las normas reguladoras de este impuesto. La prestación de servicios retribuidos deberá realizarse en virtud de relación laboral por cuenta ajena, como profesional dependiente de la entidad beneficiaria, o por cuenta propia, como profesional independiente. Los gastos relativos a la figura de coordinador, gestor, auxiliar administrativo y figuras afines han de estar sujetos a los límites contemplados en la convocatoria. Los gastos en personal reflejados en los apartados 15.1 y 15.2 han de coincidir con los datos recogidos en el cuadro cumplimentado en el apartado 11.2 Recursos Humanos de este Anexo II.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	86/169	

15.1 PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

GASTOS TOTAL PREVISTOS DE PERSONAL		€
Profesional 1 (categoría)		€
Profesional 2 (categoría)		€
GASTOS TOTAL PREVISTOS DE MATERIAL (Marcar con una X lo que proceda)		€
☐	Material fungible para talleres	
☐	Reprografía y difusión	
☐	Material didáctico	
☐	Papelería y fotocopias	
☐	Material audiovisual fungible	
☐	Libros y revistas	
☐	Documentación e instrumentos técnicos	
☐	Productos farmacéuticos (incluido material higiénico-preventivo)	
☐	Productos de droguería e higiene	
☐	Vestuario y ropa de hogar	
☐	Alimentación	
☐	Otros, especificar cuáles	
GASTOS TOTAL PREVISTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES (Marcar con una X lo que proceda)		€
☐	Entradas a espectáculos y visitas culturales	
☐	Transporte, facturas de gasolina, autobuses y taxis (actividades)	
☐	Dietas de voluntariado en concepto de transporte, manutención y alojamiento	
☐	Restauración	
☐	Alojamiento	
☐	Campamento	
☐	Tarjetas telefónicas (para teléfonos a nombre de la entidad) Gastos telefónicos. Otros suministros	
☐	Otros. Especificar cuáles	
GASTOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS		€
OTROS GASTOS (especificar cuáles)		€
TOTAL DE GASTOS		€

15.2 PRESUPUESTO IMPUTADO AL AYUNTAMIENTO

GASTOS PREVISTOS DE PERSONAL (concretar qué gastos y categoría de personal se van a imputar a la subvención, cuadro 11.2)	€
GASTOS PREVISTOS DE MATERIAL (especificar)	€
GASTOS PREVISTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES (especificar)	€
GASTOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
OTROS GASTOS (especificar)	€
TOTAL DE GASTOS (importe de la subvención solicitada)	€

Sevilla a ____ de _____ 20__
Firma

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	88/169



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría interesados	Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6OTGA E	Página	89/169



**ANEXO II. MODELO DE PROYECTO SEVILLA SOLIDARIA 2027.
SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

ENTIDAD RESPONSABLE		
PERSONA RESPONSABLE LEGAL DE LA ENTIDAD:		
Nº TELÉFONO:	E-MAIL:	
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:		
PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO:		
Nº TELÉFONO:	E-MAIL:	
DIRECCIÓN DEL CENTRO DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO:		
PROYECTOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD DE SIMILAR NATURALEZA EN LOS 5 AÑOS ANTERIORES		
AÑO	DENOMINACION PROYECTO	ENTIDAD FINANCIADORA

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:
ÁMBITO DE INTERVENCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD
LNEA DE ACTUACIÓN:

CALENDARIO PROYECTO AÑO 2027

FECHA DE INICIO:

FECHA DE FINALIZACION:

3. OBJETO Y FINALIDAD DEL PROYECTO.

(Debe ajustarse al objeto y finalidad de la convocatoria y de la línea específica a la que se presenta, se recomienda que no exceda de 10 líneas)

4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

(La entidad deberá describir en qué consiste el programa que se propone realizar, concretando brevemente las diferentes acciones y/o servicios que lo integran. Se recomienda que no exceda de 14 líneas)

5. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO:

(La entidad, de forma resumida, deberá justificar la necesidad que determina la realización del proyecto, fundamentación legal, diagnóstico de necesidades y problemas de las potenciales personas beneficiarias, complementariedad a los servicios sociales y/o a otros sistemas públicos de protección social. Así como el perfil de las personas destinatarias, impacto previsto o innovación o mejora que se pretende alcanzar).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	91/169



--

6. PERSONAS DESTINATARIAS:

Deberá indicarse el número total de **personas beneficiarias directas** que la entidad pretende atender con el programa, teniendo en cuenta que, aunque un mismo beneficiario/a participe en varias actividades, sólo debe contabilizarse una vez.

Los proyectos deberán tener como **personas beneficiarias directas** residentes en la ciudad de Sevilla un número mínimo en función del ámbito de actuación (Disposición Séptima).

	NÚMERO DE PERSONAS DESTINATARIAS DIRECTAS POR EDAD									TOTAL
	0-5 Años	6-12 Años	13-15 años	16-18 años	19-29 años	30-59 años	60-70 años	71-80 años	81 y más	
H										
M										
	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS INDIRECTAS POR EDAD									TOTAL
	0-5 Años	6-12 Años	13-15 años	16-18 años	19-29 años	30-59 años	60-70 años	71-80 años	81 y más	
H										
M										

Observaciones: incluir los criterios de selección de las personas beneficiarias y prioridades establecidas por la entidad.

7. OBJETIVOS:

Los objetivos han de estar en consonancia con la **finalidad, el diagnóstico de necesidades y la fundamentación del proyecto** y ajustados al plazo de ejecución previsto en la convocatoria:

GENERALES	ESPECÍFICOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	92/169	

8. METODOLOGÍA:

Se deberá concretar el **cronograma general** y dentro de cada fase del proyecto el **número y tipo de actividades**, la **descripción del contenido** de cada actividad (se incluyen seguimiento y coordinación) y especificar el tiempo de duración de cada una y la periodicidad de las mismas (rellenar una fila por actividad).

En **descripción de la actividad** deberá relacionarse de forma detallada y cronológica cada una de las actividades del proyecto, indicando fecha de inicio y finalización previstos en cronograma junto con la periodicidad en aquellas actividades que lo requieran y las horas de dedicación de las personas responsables de la misma.

La **persona responsable** de cada actividad deberá estar incluida en los recursos humanos del proyecto (punto 11.1).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	93/169	

a. CRONOGRAMA GENERAL ANUAL DEL PROYECTO:

FASES	ACTIVIDADES	MESES											
		E	F	M	A	M	Jn	Jl	A	S	O	N	D
PREPARACION													
EJECUCION													
EVALUACION													

b. Fase de preparación:

Nº DE ACTIVIDADES	TIPO DE ACTIVIDAD	HORAS DEDICACION	PERSONA RESPONSABLE	
			PROFESIONAL	VOLUNTARIA

Observaciones:

c. Fase de ejecución:

Nº DE ACTIVIDADES	TIPO DE ACTIVIDAD (1)	Nº PERSONAS BENEFICIARIAS	PERSONA RESPONSABLE		HORAS DEDICACION / PERSONA RESPONSABLE
			PROFE SIONAL	VOLUN TARIA	

(2) Especificar el contenido, la periodicidad y el horario de las actividades señaladas en el cuadro anterior:

TIPO ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	PERIODICIDAD / HORARIO

Observaciones:

d. Fase de evaluación:

Nº DE ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	HORAS DEDICACION	PERSONAL RESPONSABLE

Observaciones:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6OTGA E	Página	95/169	

9. EVALUACIÓN: INDICADORES E IMPACTO DEL PROYECTO.

Se establecerán indicadores tanto **cualitativos como cuantitativos** en base a los objetivos y actividades a desarrollar, Se señalará el impacto previsto del proyecto en la población objeto del trabajo, así como, en su caso, señalar el diferente impacto entre mujeres y hombres.” Art 21 Ley de Servicios Sociales “en la evaluación de los resultados se tendrá en cuenta el diferente impacto entre mujeres y hombres y se aplicará la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género”

OBJETIVOS DEL PROYECTO	INDICADORES. CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS	RESULTADOS ESPERADOS E IMPACTO

9.1.Participación de las personas beneficiarias en la evaluación del proyecto.

Señalar los instrumentos de recogida de valoración y grado de satisfacción de las personas beneficiarias y/o participantes en el proyecto.

10. COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED.

Concretar cómo se va a llevar a cabo la coordinación tanto con los servicios sociales comunitarios, si procede, como con otras administraciones públicas y/o entidades sociales implicadas en el proceso.

Con el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones:
Con otras áreas municipales y/o administraciones públicas (si procede):
Con otras entidades e instituciones (si procede):

11. RECURSOS HUMANOS:

a. Personal de la entidad que va a intervenir en el proyecto.

Indicar el número total de personas	
Nº total de profesionales dependientes	
Nº total de profesionales independientes:	
Nº de voluntarios/as	
Otros, especificar (alumnos/as, becarios/as, ...)	

b. Dedicación y gastos en personal del proyecto:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	96/169



TIPO DE PERSONAL	Grupo Profesional y Titulación	Nº de profesionales por cada grupo y titulación	Nº DE HORAS DEDICADAS AL PROYECTO POR FASES (1)					GASTO	
			Pre para ción	Ejecu ción	Seg./ Coordin ación	Eva luaci ón	Total Horas dedicación	Coste/ Hora	GASTO TOTAL
			(A)	(C)	(D)	(B)	(1)	(2)	
Profesionales dependiente de la entidad									
Profesional independiente (4)									
TOTALES HORAS PROFESIONALES									
ACCIÓN VOLUNTARIA EN EL PROYECTO / OTROS PERFILES									
PERFIL PERSONA VOLUNTARIA (3)			Nº DE HORAS DEDICADAS AL PROYECTO POR FASES (1)						
			Pre para ción (A)	Eje cución (C)	Seg./ Coordin ación (D)	Eva luaci ón (B)	Total Horas dedicación (1)		
TOTALES HORAS VOLUNTARIADO									
TOTALES HORAS DE TODO EL PERSONAL (1)									

(1) El número de horas dedicadas a las fases de preparación y evaluación (A + B) no superará el 20% del número total de horas que comprende el proyecto, es decir, A+B+C+D.

(2) El coste máximo de la hora no podrá superar los 28 €.

- La suma total de los gastos indirectos a la actividad subvencionada (tales como la coordinación, administración, dirección, organización, asesoría, gastos de gestoría, gestión, etc.) no podrá superar en ningún caso el 15% del importe total de la actividad subvencionada (Disposición séptima de la convocatoria y art. 29 y 31.7 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones).

(3) Personal voluntario realiza acción libre y gratuita con funciones concreta en el proyecto. No se consideras personas voluntarias alumnos/as becarios ni en prácticas.

(4) El importe máximo imputado a la subvención en concepto de profesionales independientes no podrá superar el 60%.

12. RECURSOS MATERIALES QUE LA ENTIDAD PONE A DISPOSICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:

--

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	97/169



13. EQUIPAMIENTO QUE LA ENTIDAD PONE A DISPOSICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:

SEDE / LOCAL (Especificar espacio físico donde se va a desarrollar el proyecto)	
☐	PROPIO
☐	ALQUILADO
☐	CEDIDO (Indicar la ubicación del espacio cedido)

14. RECURSOS FINANCIEROS:

En este cuadro debe señalar el **coste total del proyecto**, especificando la contribución propia de la entidad al proyecto y los recursos de los que dispone para llevar a cabo además de la subvención solicitada a la convocatoria. Así como las ayudas concedidas por otras administraciones, atendiendo al régimen de compatibilidad señalado en la Disposición Cuarta de la convocatoria.

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	€
CONTRIBUCIÓN TOTAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (SUMA DE A+B+C):	€
(A) Contribución económica de la entidad en Recursos Financieros	€
(B) Contribución económica de la entidad en Recursos Profesionales	€
(C) Contribución económica de la entidad en Recursos Materiales	€
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (INDICAR CUÁL).	€
SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, PENDIENTES DE RESOLUCIÓN	€
OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (INDICAR CUÁL)	€
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA 2027	€

15. PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

Se debe indicar tanto el **presupuesto total** del proyecto (cuadro 15.1), incluyendo todos los gastos totales de personal, material, actividades y otros (especificando

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	98/169



cuáles) necesarios para la ejecución del proyecto, como el **gasto imputado** (cuadro 15.2) de ese presupuesto total a la actual convocatoria de subvenciones.

No podrá imputarse a la subvención los gastos relacionados con **bienes inventariables**, realización de obras de cualquier tipo y/o alquiler de bienes inmuebles salvo en este último caso los específicos del local donde se desarrolla la actividad subvencionada.

6. Son **bienes inventariables y servicios excluidos** de la subvención los siguientes:
 - Equipos informáticos: ordenadores, impresoras, teclados, etc.
 - Programas informáticos: Windows, Word, Access, Excel, Office, etc.
 - Muebles: mesas, sillas, mostradores, estanterías, percheros, cuadros, lámparas, sillones, sofás, etc.
 - Enseres: audiovisuales en general, TV, video, cámara de video, cámara fotográfica, accesorios de cuarto de baño (apliques, lavabo, sanitario, espejo, etc.) accesorios y mobiliario de cocina, electrodomésticos (lavadora, frigorífico, horno, etc.) calefactores, ventiladores, etc.).
 - Maquinaria y Utillaje: Aparatos de aire acondicionado, máquinas asociadas a oficios (como los de carpintero, fontanero, albañil, jardinero, pintor, etc.), fotocopidora y otras máquinas de oficina, utillajes de carpintería, bricolaje (trompo, tenazas, sierra, segueta, etc.).
 - La realización de obras de nueva planta y/o de rehabilitación y/o conservación de edificios, locales, viviendas, etc.
7. No se admitirán en concepto de justificación los **gastos telefónicos, facturas de bares y/o restaurantes, taxis, etc.** que no resulten imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto y que no estén debidamente contemplados en el presente presupuesto. Éstos solo se admitirán si están expresamente señalados en el proyecto y por la cantidad indicada. Para el caso de las tarjetas telefónicas siempre y cuando se adquiera para su utilización en un teléfono móvil que se encuentre a nombre de la entidad.
8. Respecto a los **gastos indirectos** imputados a esta subvención, según se establece en la disposición Séptima de esta convocatoria, no podrán superar en ningún caso el 15% del importe total de la actividad subvencionada.
9. Quedan excluidos **gastos de funcionamiento** de la entidad tales como suministro de electricidad y luz, teléfono, seguros de los edificios, reparaciones etc. salvo los imprescindibles y por el período máximo de ejecución de la actividad.
10. **Recursos Humanos:** No se admitirá pago en concepto de recursos humanos sin la preceptiva retención a cuenta del IRPF, conforme a las normas reguladoras de este impuesto. La prestación de servicios retribuidos deberá realizarse en virtud de relación laboral por cuenta ajena, como profesional dependiente de la entidad beneficiaria, o por cuenta propia, como profesional independiente. Los gastos relativos a la figura de coordinador, gestor, auxiliar administrativo y figuras afines han de estar sujetos a los límites contemplados en la convocatoria. Los gastos en personal reflejados en los apartados 15.1 y 15.2 han de coincidir con los datos recogidos en el cuadro cumplimentado en el apartado 11.2 Recursos Humanos de este Anexo II.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	99/169	

15.1 PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

GASTOS TOTAL PREVISTOS DE PERSONAL		€
Profesional 1 (categoría)		€
Profesional 2 (categoría)		€
GASTOS TOTAL PREVISTOS DE MATERIAL (Marcar con una X lo que proceda)		€
☐	Material fungible para talleres	
☐	Reprografía y difusión	
☐	Material didáctico	
☐	Papelería y fotocopias	
☐	Material audiovisual fungible	
☐	Libros y revistas	
☐	Documentación e instrumentos técnicos	
☐	Productos farmacéuticos (incluido material higiénico-preventivo)	
☐	Productos de droguería e higiene	
☐	Vestuario y ropa de hogar	
☐	Alimentación	
☐	Otros, especificar cuáles	
GASTOS TOTAL PREVISTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES (Marcar con una X lo que proceda)		€
☐	Entradas a espectáculos y visitas culturales	
☐	Transporte, facturas de gasolina, autobuses y taxis (actividades)	
☐	Dietas de voluntariado en concepto de transporte, manutención y alojamiento	
☐	Restauración	
☐	Alojamiento	
☐	Campamento	
☐	Tarjetas telefónicas (para teléfonos a nombre de la entidad) Gastos telefónicos. Otros suministros	
☐	Otros. Especificar cuáles	
GASTOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS		€
OTROS GASTOS (especificar cuáles)		€
TOTAL DE GASTOS		€

15.2 PRESUPUESTO IMPUTADO AL AYUNTAMIENTO

GASTOS PREVISTOS DE PERSONAL (concretar qué gastos y categoría de personal se van a imputar a la subvención, cuadro 11.2)	€
GASTOS PREVISTOS DE MATERIAL (especificar)	€
GASTOS PREVISTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES (especificar)	€
GASTOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
OTROS GASTOS (especificar)	€
TOTAL DE GASTOS (importe de la subvención solicitada)	€

Sevilla a ____ de _____ 20__
Firma

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	101/169



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría de interesados	Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	102/169	

ANEXO II. MODELO DE PROYECTO SEVILLA SOLIDARIA 2027.

SECTOR PERSONAS SIN HOGAR

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

ENTIDAD RESPONSABLE:	
PERSONA RESPONSABLE LEGAL DE LA ENTIDAD:	PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO:
Nº TELÉFONO:	Nº TELÉFONO:
E-MAIL:	E-MAIL:
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:	
DIRECCIÓN DEL CENTRO DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO:	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:
ESPECIFICAR SI EL PROYECTO ES NUEVO, CONTINUACIÓN O COMPLEMENTARIO A OTRO:

3. LÍNEA DE INTERVENCIÓN ELEGIDA: Indicar la línea de actuación a la que pertenece el proyecto (Indicar una única línea de actuación)

Marcar con una "X" donde proceda (solo una)	LÍNEAS DE ACTUACIÓN PERSONAS SIN HOGAR.
Línea 1 (elegir solo una)	Unidades móviles de atención social para personas sin hogar en la calle. Atención social para personas sin hogar en pisos/casas. Atención social para personas sin hogar en Centros de Día.
Línea 2	Programa de atención especializada a personas sin hogar con Trastorno Mental Grave (TMG) en Centro de Día.
Línea 3	Línea 3. Atención social y/o sociosanitaria para personas sin hogar en Centros de Acogida con pernocta.
Línea 4	Atención social en campañas de frío y/o calor .
Línea 5	Integración social de las personas sin hogar a través del Teatro.

1. OBJETO Y FINALIDAD DEL PROYECTO.

(Relacionado con la convocatoria)

--	--

2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

(Se recomienda que no exceda de unos 1200 caracteres, 14 líneas aprox.)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	103/169	

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO:

(Justificación de la situación para la realización del proyecto, complementariedad con la intervención de los Servicios Sociales, impacto previsto e innovación o mejor que se propone)

4. PERSONAS DESTINATARIAS:

Los proyectos deberán tener como personas beneficiarias, residentes en la ciudad de Sevilla, un número mínimo en función de la línea (Disposición Sexta y Séptima de la convocatoria).

a) **Para proyectos de Unidades móviles de atención social para personas sin hogar en la calle (Línea 1).**

a.1) Número de personas diferentes a atender al año (mínimo 100)

	ESPECIFICAR EL NÚMERO TOTAL DE PERSONAS DESTINATARIAS: _____					
	18-26 años	27-35 años	36-44 años	45-53 años	54-64 años	65 y más
H						
M						

a.2) Número de días de atención técnica a la semana (marcar con X)

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

a.3) Zonas de actuación (marcar con X).

Distrito Casco Antiguo		Distrito Macarena		Distrito Norte		Distrito Triana		Distrito Sur	
Distrito Bellavista-La Palmera.		Distrito Este-Alcosa		Distrito-Cerro-Amate		Distrito Nervión		Distrito San Pablo-Santa Justa	
Distrito Los Remedios									

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	104/169	

b) Para proyectos de atención social en pisos/casas (Línea 1):

b.1) Número total de plazas (mínimo 4 plazas).

HOMBRES	MUJERES

b.2) Número de días de atención técnica (marcar con X).

Atención técnica durante las mañanas de lunes a viernes y teléfono de guardia para urgencias resto de la semana.	Atención técnica durante las mañanas y tardes de lunes a viernes y teléfono de guardia para urgencias resto de la semana.	Atención técnica durante las mañanas y tardes de toda la semana y teléfono de guardia para urgencias resto de la semana.

c) Para proyectos de atención social en centros de día (Línea 1 y 2).

c.1) Número de personas diferentes a atender al año (línea 1 mínimo 100 y línea 2 mínimo 75).

	ESPECIFICAR EL NÚMERO TOTAL DE PERSONAS DESTINATARIAS:					
	18-26 años	27-35 años	36-44 años	45-53 años	54-64 años	65 y más
H						
M						

c.2) Número de días de atención técnica (marcar con X).

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Mañana							
Tarde							

d) Para proyectos de Atención social social y/o sociosanitaria para personas sin hogar en Centro de Acogida con pernocta; e Integración social de personas sin hogar a través del Teatro (Líneas 3 y 5)

d.1) Número de plazas (para centros de acogida un mínimo 21).

HOMBRES	MUJERES

d.2) Número de personas diferentes a atender al año.

	ESPECIFICAR EL NÚMERO TOTAL DE PERSONAS DESTINATARIAS:					
	18-26 años	27-35 años	36-44 años	45-53 años	54-64 años	65 y más
H						
M						

e) Para proyectos de campaña de frío y/o calor (Línea 4).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	105/169



e.1) Campaña de frío.

Número de plazas (mínimo 18)	
Número de días (mínimo 106)	

e.2) Campaña de calor.

Número de plazas (mínimo 18).	
Número de días (mínimo 77).	

5. OBJETIVOS (ajustados al plazo de ejecución previsto en la convocatoria):

GENERALES	ESPECÍFICOS

6. METODOLOGÍA:**6.1. Fase de preparación:**

Tipo de actividad	Nº	Contenido	Duración en horas	Personal participante y número

Observaciones:

6.2. Fase de ejecución:

Concretar número y tipo de actividades, describir el contenido de cada actividad (se incluyen seguimiento y coordinación) y especificar el tiempo de duración de cada una y la periodicidad de las mismas:

Tipo de actividad	Nº	Nº de Beneficiario/as	Contenido	Personal	Periodicidad y horario

Observaciones:

6.3. Fase de evaluación:

Tipo de actividades	Nº	Contenido	Duración en horas	Personal participante y número

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6OTGA E	Página	106/169



Observaciones:

Evaluación: indicadores e impacto del proyecto

Se establecerán indicadores tanto cualitativos como cuantitativos en base a los objetivos y actividades a desarrollar.
Impacto del proyecto en la población objeto del trabajo, así como, en su caso, diferente impacto entre mujeres y hombres." Art 21 Ley de Servicios Sociales " en la evaluación de los resultados se tendrá en cuenta el diferente impacto entre mujeres y hombres y se aplicará la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género"
Contemplar la evaluación final de las personas beneficiarios del proyecto

7. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Concretar cómo se va a llevar a cabo la coordinación.

Con el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones:

La entidad deberá de concretar de manera detallada como se llevará acabo la coordinación según el ámbito de intervención que abarque.

Con otras entidades e instituciones:

Indicar con que otras entidades participarán y como se coordinarán.

8. RECURSOS HUMANOS:

8.1 Personal de la entidad que va a intervenir en el proyecto.

Indicar el número total de personas	
Nº total de profesionales dependientes	
Nº total de profesionales independientes:	
Nº de voluntarios/as	
Otros, especificar (alumnos/as, becarios/as, ...)	

8.2 Dedicación y gastos en personal del proyecto:

TIPO DE PERSONAL	Grupo Profesion al y Titulación	Nº de profesionales por cada grupo y titulación	Nº DE HORAS DEDICADAS AL PROYECTO POR FASES (1)					GASTO	
			Pre para ción	Ejecu ción	Seg./ Coordin ación	Eva luaci ón	Total Horas dedicación	Coste/ Hora	GASTO TOTAL
			(A)	(C)	(D)	(B)	(1)	(2)	
Profesionales dependiente de									

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	107/169	

la entidad									
Profesional independiente (4)									
TOTALES HORAS PROFESIONALES									
ACCIÓN VOLUNTARIA EN EL PROYECTO / OTROS PERFILES									
PERFIL PERSONA VOLUNTARIA (3)			Nº DE HORAS DEDICADAS AL PROYECTO POR FASES (1)						
			Pre para ción (A)	Eje cuci ón (C)	Seg./ Coordi nación (D)	Eva luaci ón (B)	Total Horas dedicación (1)		
TOTALES HORAS VOLUNTARIADO									
TOTALES HORAS DE TODO EL PERSONAL (1)									

(1) El número de horas dedicadas a las fases de preparación y evaluación (A + B) no superará el 20% del número total de horas que comprende el proyecto, es decir, A+B+C+D.

(2) El coste máximo de la hora no podrá superar los 28 €.

- La suma total de los gastos indirectos a la actividad subvencionada (tales como la coordinación, administración, dirección, organización, asesoría, gastos de gestoría, gestión, etc.) no podrá superar en ningún caso el 15% del importe total de la actividad subvencionada (Disposición Séptima de la convocatoria y art. 29 y 31.7 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones).

(3) Personal voluntario realiza acción libre y gratuita con funciones concreta en el proyecto. No se consideras personas voluntarias alumnos/as becarios ni en prácticas.

(4) El importe máximo imputado a la subvención en concepto de profesionales independientes no podrá superar el 60%.

9. RECURSOS MATERIALES QUE LA ENTIDAD PONE A DISPOSICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:

--

10. EQUIPAMIENTO QUE LA ENTIDAD PONE A DISPOSICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:

SEDE / LOCAL (Especificar espacio físico donde se va a desarrollar el proyecto)	
☐	PROPIO
☐	ALQUILADO

	CEDIDO
	(Indicar la ubicación del espacio cedido)

11. RECURSOS FINANCIEROS:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	€
CONTRIBUCIÓN TOTAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (SUMA DE A+B+C):	€
(A) Contribución económica de la entidad en Recursos Financieros	€
(B) Contribución económica de la entidad en Recursos Profesionales	€
(C) Contribución económica de la entidad en Recursos Materiales	€
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (INDICAR CUÁL).	€
SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, PENDIENTES DE RESOLUCIÓN	€
OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (INDICAR CUÁL)	€
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA 2027	€

12. CALENDARIO:

FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
HORARIO:	
DÍAS DE LA SEMANA:	

13. PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

Se debe indicar tanto el **presupuesto total** del proyecto (cuadro 16.1), incluyendo todos los gastos totales de personal, material, actividades y otros (especificando cuáles) necesarios para la ejecución del proyecto, como el **gasto imputado** (cuadro 16.2) de ese presupuesto total a la actual convocatoria de subvenciones.

No podrá imputarse a la subvención los gastos relacionados con **bienes inventariables**, realización de obras de cualquier tipo y/o alquiler de bienes inmuebles salvo en este último caso los específicos del local donde se desarrolla la actividad subvencionada.

11. Son **bienes inventariables y servicios excluidos** de la subvención los siguientes:

- Equipos informáticos: ordenadores, impresoras, teclados, etc.
- Programas informáticos: Windows, Word, Access, Excel, Office, etc.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	109/169



- Muebles: mesas, sillas, mostradores, estanterías, percheros, cuadros, lámparas, sillones, sofás, etc.
 - Enseres: audiovisuales en general, TV, video, cámara de video, cámara fotográfica, accesorios de cuarto de baño (apliques, lavabo, sanitario, espejo, etc.) accesorios y mobiliario de cocina, electrodomésticos (lavadora, frigorífico, horno, etc.) calefactores, ventiladores, etc.).
 - Maquinaria y Utillaje: Aparatos de aire acondicionado, máquinas asociadas a oficios (como los de carpintero, fontanero, albañil, jardinero, pintor, etc.), fotocopiadora y otras máquinas de oficina, utillajes de carpintería, bricolaje (trompo, tenazas, sierra, segueta, etc.).
 - La realización de obras de nueva planta y/o de rehabilitación y/o conservación de edificios, locales, viviendas, etc.
12. No se admitirán en concepto de justificación los **gastos telefónicos, facturas de bares y/o restaurantes, taxis, etc.** que no resulten imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto y que no estén debidamente contemplados en el presente presupuesto. Éstos solo se admitirán si están expresamente señalados en el proyecto y por la cantidad indicada. Para el caso de las tarjetas telefónicas siempre y cuando se adquiera para su utilización en un teléfono móvil que se encuentre a nombre de la entidad.
13. Respecto a los **gastos indirectos** imputados a esta subvención, según se establece en la disposición Séptima de esta convocatoria, no podrán superar en ningún caso el 15% del importe total de la actividad subvencionada.
14. Quedan excluidos **gastos de funcionamiento** de la entidad tales como suministro de electricidad y luz, teléfono, seguros de los edificios, reparaciones etc. salvo los imprescindibles y por el período máximo de ejecución de la actividad.
15. **Recursos Humanos:** No se admitirá pago en concepto de recursos humanos sin la preceptiva retención a cuenta del IRPF, conforme a las normas reguladoras de este impuesto. La prestación de servicios retribuidos deberá realizarse en virtud de relación laboral por cuenta ajena, como profesional dependiente de la entidad beneficiaria, o por cuenta propia, como profesional independiente. Los gastos relativos a la figura de coordinador, gestor, auxiliar administrativo y figuras afines han de estar sujetos a los límites contemplados en la convocatoria. Los gastos en personal reflejados en los apartados 16.1 y 16.2 han de coincidir con los datos recogidos en el cuadro cumplimentado en el apartado 11.2 Recursos Humanos de este Anexo II.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	110/169



13.1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO

GASTOS PREVISTOS DE PERSONAL (Cuadro recogido en el apartado 11.2 Recursos Humanos)	€
GASTOS PREVISTOS DE MATERIAL (señalar con una X lo que proceda)	€
Material fungible para talleres	
Reprografía y difusión	
Material didáctico	
Papelería y fotocopias	
Material audiovisual fungible	
Libros y revistas	
Documentación e instrumentos técnicos	
Productos farmacéuticos (incluido -material higiénico-preventivo)	
Productos de droguería e higiene	
Vestuario y ropa de hogar	
Alimentación	
Otros, especificar cuáles	
GASTOS PREVISTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES (señalar con una X lo que proceda)	€
Entradas a espectáculos y visitas culturales	
Transporte, facturas de gasolina, autobuses y taxis (actividad entidad)	
Dietas de transporte, manutención y alojamiento para voluntariado	
Restauración	
Alojamiento	
Campamento	
Tarjetas telefónicas (para teléfonos a nombre de la entidad) Gastos telefónicos, otros suministros	
Otros (especificar cuáles)	
GASTOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
OTROS GASTOS (especificar)	€
TOTAL DE GASTOS	€

13.2 PRESUPUESTO IMPUTADO AL AYUNTAMIENTO

GASTOS PREVISTOS DE PERSONAL (Cuadro recogido en el apartado 11.2 Recursos Humanos) (especificar)	€
GASTOS PREVISTOS DE MATERIAL (especificar)	€
GASTOS PREVISTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES(especificar)	€
GASTOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
OTROS GASTOS (Especificar)	€
TOTAL DE GASTOS (importe de la subvención solicitada)	€

Sevilla a ____ de _____ 20____
Firma y Sello de la entidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	111/169	

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría de interesados	Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	112/169	

SEVILLA SOLIDARIA 2027
ANEXO III: MODELO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

ÁMBITO TERRITORIAL DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y ÁMBITOS SECTORIALES DE FAMILIAS EN PROCESO DE REALOJO PROCEDENTES DE ASENTAMIENTOS CHABOLISTAS Y OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, (excepto Línea 8 del Otros Grupos)

ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

ENTIDAD RESPONSABLE:	
PERSONA RESPONSABLE LEGAL DE LA ENTIDAD:	PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO:
Nº TELÉFONO:	Nº TELÉFONO:
E-MAIL:	E-MAIL:

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:
ÁMBITO DE ACTUACIÓN (Disposición Vigésimo Primera)
Ámbito de actuación de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Centro de Servicios Sociales: Especificar sector al que se dirige:
Ámbito sectorial familias en proceso de realojo procedentes de asentamientos chabolistas. Especificar línea:
Ámbito sectorial otros grupos en situación o riesgo de exclusión social. Especificar línea:

3. NIVELES DE ATENCIÓN ALCANZADO

3.1 Nº DE PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROYECTO

	NÚMERO TOTAL DE PERSONAS DESTINATARIAS									TOTAL
	0-5 Años	6-12 Años	13-15 años	16-18 años	19-29 años	30-59 años	60-70 años	71-80 años	81 y más	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	113/169



H										
M										

3.2 MOVILIDAD DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Nº Total de altas	Nº Total de bajas	Motivos de la baja			
		Han logrado los objetivos previstos	Abandono	Expulsión	Otros

3.3 CARACTERÍSTICAS SOCIO-DEMOGRÁFICAS DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS. EDAD Y SEXO DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

Edades	Hombre	Mujer	TOTAL
0-5 años			
6-12 años			
13-15 años			
16-18 años			
19-29 años			
30-59 años			
60-70 años			
71-80 años			
81 y más			
TOTAL			

3.4 DISTRIBUCIÓN DE LOS/AS PARTICIPANTES SEGÚN EL PAÍS DE PROCEDENCIA

PAIS	NÚMERO BENEFICIARIOS/AS		
	Hombres	Mujeres	TOTALES
TOTALES			

4. CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS

4.1. CONSECUCCIÓN OBJETIVOS GENERALES.

	PREVISTOS	CONSEGUIDOS
--	-----------	-------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	114/169



OBJETIVOS GENERALES		

4.2. CONSECUCIÓN OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PREVISTOS	CONSEGUIDOS

5. METODOLOGÍA UTILIZADA

Se debe señalar el calendario ejecutado en el proyecto, así como la descripción de las actividades programadas y ejecutadas en cada fase. Indicar en observaciones aquellas variables no previstas que han podido modificar la ejecución del proyecto aprobado.

5.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EJECUTADO

FASES	ACTIVIDADES	MESES											
		E	F	M	A	My	J	Jl	A	S	O	N	D
PREPARACION													
EJECUCION													
EVALUACION													

5.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

5.2.1 Fase de preparación:

Nº DE ACTIVIDADES	TIPO DE ACTIVIDAD	HORAS DEDICACIÓN	PERSONA RESPONSABLE	
			PROFESIONAL	VOLUNTARIA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6OTGA E	Página	115/169	

5.2.2 Fase de ejecución:

Nº DE ACTIVIDADES	TIPO DE ACTIVIDAD (1)	Nº PERSONAS BENEFICIARIAS	PERSONA RESPONSABLE		HORAS DEDICACION / PERSONA RESPONSABLE
			PROFESIONAL	VOLUNTARIA	

(1) Especificar el contenido, la periodicidad y el horario de las actividades señaladas en el cuadro anterior:

TIPO ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	PERIODICIDAD / HORARIO

5.2.3 Fase de evaluación:

Nº DE ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	HORAS DEDICACION	PERSONAL RESPONSABLE

5.2.4 Fase de evaluación e indicadores de impacto:

- Indique el **impacto constatado** del proyecto en la población objeto de intervención:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	116/169



- Indique si se ha contemplado la evaluación final de las **personas beneficiarias**, qué instrumento se han utilizado y qué resultados se han obtenido:

OBJETIVOS DEL PROYECTO	INDICADORES CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS	CUANTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN (Indíquese nº concreto de beneficiarios/as, si procede, según el indicador o el porcentaje)

Especificar **variables** no previstas que se han producido:

5.3 Coordinación y Trabajo en Red:

- Especificar si se ha mantenido o no una coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios o Sectoriales, metodología utilizada en la misma y periodicidad:
- Especificar si se ha mantenido o no una coordinación con otras entidades, concretar con cuáles, metodología utilizada en la misma y periodicidad:

6. OTRAS CUESTIONES QUE LA ENTIDAD CONSIDERE INTERESANTE DESTACAR

7. RECURSOS

7.1. RECURSOS MATERIALES UTILIZADOS:

7.2. RECURSOS HUMANOS:

7.2.1. Personal de la entidad que va ha intervenido en el proyecto:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	117/169



Indicar el número total de personas	
Nº total de profesionales dependientes	
Nº total de profesionales independientes	
Nº de voluntarios/as	
Otros, especificar (alumnos/as, becarios/as, ...)	

7.2.2. Dedicación y Gastos del personal que ha intervenido en cada una de las fases del proyecto:

Tipo de personal	Categoría Profesional y Titulación	Nº cada categoría	Nº de horas dedicadas al proyecto por fases					Coste hora	COSTE total
			Preparación	Ejecución	Seg/Coordinación	Evaluación	Total Horas		
Profesional dependiente									
Profesional independiente									
Acción Voluntaria									
TOTALES									

8. RECURSOS FINANCIEROS

COSTE TOTAL DEL PROYECTO		€
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		€
Financieros		€
Profesionales		€
Materiales		€
Equipamiento		€
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (INDICAR CUÁL)		€
SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, PENDIENTES DE RESOLUCIÓN		€
OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (INDICAR CUÁL)		€
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA		€

9. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO:

SEDE / LOCAL (Especificar espacio/s físico/s donde se ha desarrollado el proyecto)
--

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	118/169	

	PROPIO
	ALQUILADO
	CEDIDO
	(Indicar la ubicación/es del espacio cedido)

10. GASTOS REALIZADOS:

No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, realización de obras de cualquier tipo y/o alquiler de bienes inmuebles salvo en este último caso los específicos del local donde se desarrolla la actividad subvencionada.

1. Son bienes inventariables y servicios excluidos de la subvención los siguientes:

- Equipos informáticos: ordenadores, impresoras, teclados, etc.
- Programas informáticos: Windows, Word, Access, Excel, Office, etc.
- Muebles: mesas, sillas, mostradores, estanterías, percheros, cuadros, lámparas, sillones, sofás, etc.
- Enseres: audiovisuales en general, TV, video, cámara de video, cámara fotográfica, fax, accesorios de cuarto de baño (apliques, lavabo, wáter, espejo, etc.) accesorios y mobiliario de cocina, electrodomésticos (lavadora, frigorífico, horno, etc.), etc.
- Maquinaria y utillaje: aparatos de aire acondicionado, máquinas asociadas a oficios (como los de carpintero, fontanero, albañil, jardinero, pintor, etc.), fotocopiadora y otras máquinas de oficina. Utillajes de carpintería, bricolaje (trompo, tenazas, sierra, segueta, etc.).
- La realización de obras de nueva planta y/o de rehabilitación y/o conservación de edificios, locales, viviendas, etc.
- No se admitirán en el momento de la justificación los gastos telefónicos, facturas de bares y/o restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no estén debidamente justificados en el presente presupuesto. Estos solo se admitirán si están expresamente señalados en el proyecto y por la cantidad subvencionada, debiendo ser en todo caso gastos necesarios e imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto aprobado. Para el caso de las tarjetas telefónicas, si se adquieren para su utilización en teléfono móvil que se encuentre a nombre de la entidad.
- Quedan excluidos gastos de funcionamiento de la entidad, luz, agua, teléfono, seguros de los edificios, reparaciones etc., salvo los imprescindibles y por el período máximo de ejecución de la actividad.

2. Recursos Humanos: No se admitirá pago en concepto de recursos humanos sin la preceptiva retención a cuenta del IRPF, conforme a las normas reguladoras de este impuesto. La prestación de servicios retribuidos deberá realizarse en virtud de relación laboral por cuenta ajena como profesional dependiente de la entidad beneficiaria (a través del contrato de trabajo) o por cuenta propia, como profesional independiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	119/169



3. Respecto a los gastos indirectos: La suma total de los gastos indirectos imputados a la actividad subvencionada (tales como coordinación, dirección, organización, asesoría, producción, etc.) no podrá superar en ningún caso el 15% del importe de la actividad subvencionada (Disposición Séptima de la Convocatoria).

GASTOS TOTAL REALIZADOS DE PERSONAL		€
Profesional 1		€
Profesional 2		€
GASTOS TOTAL REALIZADOS DE MATERIAL (Marcar con una X lo que proceda)		€
Material fungible para talleres		
Reprografía y difusión		
Material didáctico		
Papelería y fotocopias		
Material audiovisual fungible		
Libros y revistas		
Documentación e instrumentos técnicos		
Productos farmacéuticos (incluido material higiénico-preventivo)		
Productos de droguería e higiene		
Vestuario y ropa de hogar		
Alimentación		
Otros, especificar cuáles		
GASTOS TOTAL REALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES (Marcar con una X lo que proceda)		€
Entradas a espectáculos y visitas culturales		
Transporte, facturas de gasolina, autobuses y taxis (actividades)		
Dietas de voluntariado en concepto de transporte, manutención y alojamiento		
Restauración		
Alojamiento		
Campamento		
Tarjetas telefónicas (para teléfonos a nombre de la entidad)		
Gastos telefónicos. Otros suministros		
Otros. Especificar cuáles		
GASTOS REALIZADOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS		€
OTROS GASTOS (especificar cuáles)		€
TOTAL DE GASTOS		€

PRESUPUESTO IMPUTADO AL AYUNTAMIENTO

GASTOS REALIZADOS DE PERSONAL	€
GASTOS REALIZADOS DE MATERIAL	€

GASTOS REALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	€
GASTOS REALIZADOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
OTROS GASTOS (especificar cuáles)	€
TOTAL DE GASTOS IMPUTADOS AL AYUNTAMIENTO	€

Sevilla a __ de _____ 20__

Firma

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	121/169



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría de interesados	Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	122/169



SEVILLA SOLIDARIA 2027
ANEXO III: MODELO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO LÍNEA 8 DEL
SECTOR OTROS GRUPOS EN SITUACION O RIESGO DE EXCLUSIÓN
SOCIAL (ABSENTISMO ESCOLAR)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES,
 EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

ENTIDAD RESPONSABLE:	
PERSONA RESPONSABLE LEGAL DE LA ENTIDAD: Nº TELÉFONO: E-MAIL:	PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO: Nº TELÉFONO: E-MAIL:

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO												
CENTROS EDUCATIVOS Y ZONAS DE ACTUACION DONDE SE HA DESARROLLADO EL PROYECTO:												
CALENDARIO EJECUCION DEL PROYECTO FECHA DE INICIO: _____ FECHA DE FINALIZACION: _____ NÚMERO DE SEMANAS: _____												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">FASES</th> <th style="width: 33%;">FECHA INICIO</th> <th style="width: 33%;">FECHA FINALIZACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Preparación</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejecución</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Evaluación</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	FASES	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	Preparación			Ejecución			Evaluación		
FASES	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN										
Preparación												
Ejecución												
Evaluación												

3. NIVELES DE ATENCIÓN ALCANZADO:

	NÚMERO DE PERSONAS DESTINATARIAS POR ETAPAS EDUCATIVAS			TOTAL
	Infantil	Primaria	Secundaria	
H				
M				

Solo se computaran como personas beneficiarias las personas menores de edad (Disposición 7ª)

4. CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	123/169	

4.1. CONSECUCIÓN OBJETIVOS GENERALES.

OBJETIVOS GENERALES	PREVISTOS	CONSEGUIDOS

4.2. CONSECUCIÓN OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PREVISTOS	CONSEGUIDOS

5. METODOLOGÍA UTILIZADA:

Se debe señalar el calendario ejecutado en el proyecto, así como la descripción de las actividades programadas y ejecutadas en cada fase. Indicar en observaciones aquellas variables no previstas que han podido modificar la ejecución del proyecto aprobado.

5.1. Cronograma de actividades ejecutado:

FASES	ACTIVIDADES	MESES											
		E	F	M	A	My	J	Jl	A	S	O	N	D
PREPARACION													
EJECUCION													
EVALUACION													

Observaciones:

5.2 Descripción de las actividades

5.2.1 Fase de preparación

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6OTGA E	Página	124/169	

Nº DE ACTIVIDADES	TIPO DE ACTIVIDAD	HORAS DEDICACION	PERSONA RESPONSABLE	
			PROFESIONAL	VOLUNTARIA

Observaciones:

5.2.2 Fase de ejecución:

Nº DE ACTIVIDADES	TIPO DE ACTIVIDAD (1)	Nº PERSONAS BENEFICIARIAS	PERSONA RESPONSABLE		HORAS DEDICACION / PERSONA RESPONSABLE
			PROFESIONAL	VOLUNTARIA	

(3) Especificar el contenido, la periodicidad y el horario de las actividades señaladas en el cuadro anterior:

TIPO ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	PERIODICIDAD / HORARIO

Observaciones:

5.2.3 Fase de evaluación:

Nº DE ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	HORAS DEDICACION	PERSONAL RESPONSABLE

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	125/169	

Observaciones:

5.2.4 Fase de evaluación e indicadores de impacto:

- Indique el **impacto constatado** del proyecto en la población objeto de intervención:
- Indique si se ha contemplado la evaluación final de las **personas beneficiarias**, qué instrumento se ha utilizado y qué resultados se ha obtenido:

OBJETIVOS DEL PROYECTO	INDICADORES. CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS	CUANTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN (Indíquese nº concreto de beneficiarios/as, si procede, según el indicador o el porcentaje)

5.2.5 Coordinación y Trabajo en Red:

- Especificar si se ha mantenido o no una coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios o Sectoriales, metodología utilizada en la misma y periodicidad:
- Especificar si se ha mantenido o no una coordinación con los centros educativos, entidades, asociaciones o colectivos, concretar con cuáles, metodología utilizada en la misma y periodicidad:

6. OTRAS CUESTIONES QUE LA ENTIDAD CONSIDERE INTERESANTE DESTACAR:

7. RECURSOS

7.1. RECURSOS MATERIALES UTILIZADOS:

--

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	126/169	

7.2. RECURSOS HUMANOS:

7.2.1. Personal de la entidad que va a intervenir en el proyecto:

Indicar el número total de personas	
Nº total de profesionales dependientes	
Nº total de profesionales independientes	
Nº de voluntarios/as	
Otros, especificar (alumnos/as, becarios/as, ...)	

- Dedicación del personal que ha intervenido en cada una de las fases del proyecto:

Tipo de personal	Categoría Profesional y Titulación	Nº cada categoría	Nº de horas dedicadas al proyecto por fases				
			Preparación	Ejecución	Seg/Coordinación	Evaluación	Total
Profesional dependiente							
Profesional independiente							
Acción Voluntaria							
TOTALES							

- Gastos de personal:

TIPO DE PERSONAL	Grupo Profesional y Titulación	Número total de profesionales	Total de horas de dedicación	Coste hora	COSTE TOTAL
Profesionales dependiente de la entidad					
Profesional independiente					
TOTALES					

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	127/169



8. FINANCIEROS:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO			€
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			€
	Financieros		
	Profesionales		
	Materiales		
	Equipamiento		
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (INDICAR CUÁL)			€
SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, PENDIENTES DE RESOLUCIÓN			€
OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (INDICAR CUÁL)			€
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA			€

9. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO:

SEDE / LOCAL (Especificar espacio/s físico/s donde se ha desarrollado el proyecto)	
	PROPIO
	ALQUILADO
	CEDIDO
	(Indicar la ubicación/es del espacio cedido)

10. GASTOS REALIZADOS:

No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, realización de obras de cualquier tipo y/o alquiler de bienes inmuebles salvo en este último caso los específicos del local donde se desarrolla la actividad subvencionada.

1. Son bienes inventariables y servicios excluidos de la subvención los siguientes:
 - Equipos informáticos: ordenadores, impresoras, teclados, etc.
 - Programas informáticos: Windows, Word, Access, Excel, Office, etc.
 - Muebles: mesas, sillas, mostradores, estanterías, percheros, cuadros, lámparas, sillones, sofás, etc.
 - Enseres: audiovisuales en general, TV, video, cámara de video, cámara fotográfica, fax, accesorios de cuarto de baño (apliques, lavabo, wáter, espejo, etc.) accesorios y mobiliario de cocina, electrodomésticos (lavadora, frigorífico, horno, etc.), etc.
 - Maquinaria y utillaje: aparatos de aire acondicionado, máquinas asociadas a oficios (como los de carpintero, fontanero, albañil, jardinero, pintor, etc.),

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	128/169	

fotocopiadora y otras máquinas de oficina. Utillajes de carpintería, bricolaje (trompo, tenazas, sierra, segueta, etc.).

- La realización de obras de nueva planta y/o de rehabilitación y/o conservación de edificios, locales, viviendas, etc.
- No se admitirán en el momento de la justificación los gastos telefónicos, facturas de bares y/o restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no estén debidamente justificados en el presente presupuesto. Éstos solo se admitirán si están expresamente señalados en el proyecto y por la cantidad subvencionada, debiendo ser en todo caso gastos necesarios e imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto aprobado. Para el caso de las tarjetas telefónicas, si se adquieren para su utilización en teléfono móvil que se encuentre a nombre de la entidad.
- Quedan excluidos gastos de funcionamiento de la entidad, luz, agua, teléfono, seguros de los edificios, reparaciones etc., salvo los imprescindibles y por el período máximo de ejecución de la actividad.

2. Recursos Humanos: No se admitirá pago en concepto de recursos humanos sin la preceptiva retención a cuenta del IRPF, conforme a las normas reguladoras de este impuesto. La prestación de servicios retribuidos deberá realizarse en virtud de relación laboral por cuenta ajena como profesional dependiente de la entidad beneficiaria o por cuenta propia, como profesional independiente.

3. Respecto a los gastos indirectos: La suma total de los gastos indirectos imputados a la actividad subvencionada (tales como coordinación, dirección, organización, asesoría, producción, etc.) no podrá superar en ningún caso el 15% del importe de la actividad subvencionada (Disposición Séptima de la Convocatoria).

GASTOS TOTAL REALIZADOS DE PERSONAL	€
Profesional 1	€
Profesional 2	€
GASTOS TOTAL REALIZADOS DE MATERIAL (Marcar con una X lo que proceda)	€
☐ Material fungible para talleres	
☐ Reprografía y difusión	
☐ Material didáctico	
☐ Papelería y fotocopias	
☐ Material audiovisual fungible	
☐ Libros y revistas	
☐ Documentación e instrumentos técnicos	
☐ Productos farmacéuticos (incluido material higiénico-preventivo)	
☐ Productos de droguería e higiene	
☐ Vestuario y ropa de hogar	
☐ Alimentación	
☐ Otros, especificar cuáles	
GASTOS TOTAL REALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES (Marcar con una X lo que proceda)	€
☐ Entradas a espectáculos y visitas culturales	
☐ Transporte, facturas de gasolina, autobuses y taxis (actividades)	
☐ Dietas de voluntariado en concepto de transporte, manutención y alojamiento	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	129/169	

	Restauración	
	Alojamiento	
	Campamento	
	Tarjetas telefónicas (para teléfonos a nombre de la entidad)	
	Gastos telefónicos. Otros suministros	
	Otros. Especificar cuáles	
GASTOS REALIZADOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS		€
OTROS GASTOS (especificar cuáles)		€
TOTAL DE GASTOS		€

PRESUPUESTO IMPUTADO AL AYUNTAMIENTO

GASTOS REALIZADOS DE PERSONAL	€
GASTOS REALIZADOS DE MATERIAL	€
GASTOS REALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	€
GASTOS REALIZADOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
OTROS GASTOS	€
TOTAL DE GASTOS IMPUTADOS AL AYUNTAMIENTO	€

Sevilla a ____ de _____ 20__
Firma

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	130/169



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría de interesados	Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	131/169



SEVILLA SOLIDARIA 2027
ANEXO III: MODELO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

ENTIDAD RESPONSABLE:	
PERSONA RESPONSABLE LEGAL DE LA ENTIDAD: Nº TELÉFONO: E-MAIL:	PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO: Nº TELÉFONO: E-MAIL:

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO												
ÁMBITO SECTORIAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD ESPECIFICAR LINEA:												
CALENDARIO EJECUCIÓN DEL PROYECTO <table border="1"> <thead> <tr> <th>FASES</th> <th>FECHA INICIO</th> <th>FECHA FINALIZACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Preparación</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejecución</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Evaluación</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	FASES	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	Preparación			Ejecución			Evaluación		
FASES	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN										
Preparación												
Ejecución												
Evaluación												

3. NIVELES DE ATENCIÓN ALCANZADO:

b. Nº DE PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROYECTO

	NÚMERO DE PERSONAS DESTINATARIAS DIRECTAS POR EDAD									TOTAL
	0-5 Años	6-12 Años	13-15 años	16-18 años	19-29 años	30-59 años	60-70 años	71-80 años	81 y más	
H										
M										
	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS INDIRECTAS POR EDAD									TOTAL
	0-5 Años	6-12 Años	13-15 años	16-18 años	19-29 años	30-59 años	60-70 años	71-80 años	81 y más	
H										
M										

c. DISTRIBUCIÓN DE LOS/AS PARTICIPANTES SEGÚN EL PAÍS DE PROCEDENCIA

PAIS	NÚMERO BENEFICIARIOS/AS		
	Hombres	Mujeres	TOTALES
TOTALES			

4. CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS.

d. CONSECUCIÓN OBJETIVOS GENERALES.

OBJETIVOS GENERALES	PREVISTOS	CONSEGUIDOS

e. CONSECUCIÓN OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PREVISTOS	CONSEGUIDOS

5. METODOLOGÍA UTILIZADA:

Se debe señalar el calendario ejecutado en el proyecto, así como la descripción de las actividades programadas y ejecutadas en cada fase. Indicar en observaciones aquellas variables no previstas que han podido modificar la ejecución del proyecto aprobado.

f. Cronograma de actividades ejecutado:

FASES	ACTIVIDADES	MESES											
		E	F	M	A	My	J	Jl	A	S	O	N	D
PREPARACION													
EJECUCION													
EVALUACION													

Observaciones:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	133/169



5.2 Descripción de las actividades

5.2.1 Fase de preparación

Nº DE ACTIVIDADES	TIPO DE ACTIVIDAD	HORAS DEDICACION	PERSONA RESPONSABLE	
			PROFESIONAL	VOLUNTARIA

Observaciones:

5.2.2 Fase de ejecución:

Nº DE ACTIVIDADES	TIPO DE ACTIVIDAD (1)	Nº PERSONAS BENEFICIARIAS	PERSONA RESPONSABLE		HORAS DEDICACION / PERSONA RESPONSABLE
			PROFESIONAL	VOLUNTARIA	

(4) Especificar el contenido, la periodicidad y el horario de las actividades señaladas en el cuadro anterior:

TIPO ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	PERIODICIDAD / HORARIO

Observaciones:

5.2.3 Fase de evaluación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6OTGA E	Página	134/169	

Nº DE ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	HORAS DEDICACION	PERSONAL RESPONSABLE

Observaciones:

5.2.4 Fase de evaluación e indicadores de impacto:

- Indique el **impacto constatado** del proyecto en la población objeto de intervención:
- Indique si se ha contemplado la evaluación final de las **personas beneficiarias**, qué instrumento se ha utilizado y qué resultados se ha obtenido:

OBJETIVOS DEL PROYECTO	INDICADORES. CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS	CUANTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN (Indíquese nº concreto de beneficiarios/as, si procede, según el indicador o el porcentaje)

5.2.5 Coordinación y Trabajo en Red:

- Especificar si se ha mantenido o no una coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios o Sectoriales, metodología utilizada en la misma y periodicidad:
- Especificar si se ha mantenido o no una coordinación con otras entidades, concretar con cuáles, metodología utilizada en la misma y periodicidad:

6.OTRAS CUESTIONES QUE LA ENTIDAD CONSIDERE INTERESANTE DESTACAR:

7.RECURSOS

RECURSOS MATERIALES UTILIZADOS:

--

RECURSOS HUMANOS:

- Personal de la entidad que va ha intervenido en el proyecto:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	135/169



Indicar el número total de personas	
Nº total de profesionales dependientes	
Nº total de profesionales independientes	
Nº de voluntarios/as	
Otros, especificar (alumnos/as, becarios/as, ...)	

- Dedicación del personal que ha intervenido en cada una de las fases del proyecto:

Tipo de personal	Categoría Profesional y Titulación	Nº cada categoría	Nº de horas dedicadas al proyecto por fases				
			Preparación	Ejecución	Seg/Coordinación	Evaluación	Total
Profesional dependiente							
Profesional independiente							
Acción Voluntaria							
TOTALES							

- Gastos de personal:

TIPO DE PERSONAL	Grupo Profesional y Titulación	Número total de profesionales	Total de horas de dedicación	Coste hora	COSTE TOTAL
Profesionales dependiente de la entidad					
Profesional independiente					
TOTALES					

8.FINANCIEROS:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	€
--------------------------	---

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6OTGA E	Página	136/169



CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			€
	Financieros	€	
	Profesionales	€	
	Materiales	€	
	Equipamiento	€	
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (INDICAR CUÁL)			€
SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, PENDIENTES DE RESOLUCIÓN			€
OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (INDICAR CUÁL)			€
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA			€

9.CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO:

SEDE / LOCAL (Especificar espacio/s físico/s donde se ha desarrollado el proyecto)	
	PROPIO
	ALQUILADO
	CEDIDO
	(Indicar la ubicación/es del espacio cedido)

10.GASTOS REALIZADOS:

No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, realización de obras de cualquier tipo y/o alquiler de bienes inmuebles salvo en este último caso los específicos del local donde se desarrolla la actividad subvencionada.

1. Son bienes inventariables y servicios excluidos de la subvención los siguientes:
 - Equipos informáticos: ordenadores, impresoras, teclados, etc.
 - Programas informáticos: Windows, Word, Access, Excel, Office, etc.
 - Muebles: mesas, sillas, mostradores, estanterías, percheros, cuadros, lámparas, sillones, sofás, etc.
 - Enseres: audiovisuales en general, TV, video, cámara de video, cámara fotográfica, fax, accesorios de cuarto de baño (apliques, lavabo, wáter, espejo, etc.) accesorios y mobiliario de cocina, electrodomésticos (lavadora, frigorífico, horno, etc.), etc.
 - Maquinaria y utillaje: aparatos de aire acondicionado, máquinas asociadas a oficios (como los de carpintero, fontanero, albañil, jardinero, pintor, etc.), fotocopidora y otras máquinas de oficina. Utillajes de carpintería, bricolaje (trompo, tenazas, sierra, segueta, etc.).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	137/169



- La realización de obras de nueva planta y/o de rehabilitación y/o conservación de edificios, locales, viviendas, etc.
- No se admitirán en el momento de la justificación los gastos telefónicos, facturas de bares y/o restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no estén debidamente justificados en el presente presupuesto. Éstos solo se admitirán si están expresamente señalados en el proyecto y por la cantidad subvencionada, debiendo ser en todo caso gastos necesarios e imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto aprobado. Para el caso de las tarjetas telefónicas, si se adquieren para su utilización en teléfono móvil que se encuentre a nombre de la entidad.
- Quedan excluidos gastos de funcionamiento de la entidad, luz, agua, teléfono, seguros de los edificios, reparaciones etc., salvo los imprescindibles y por el período máximo de ejecución de la actividad.

2. Recursos Humanos: No se admitirá pago en concepto de recursos humanos sin la preceptiva retención a cuenta del IRPF, conforme a las normas reguladoras de este impuesto. La prestación de servicios retribuidos deberá realizarse en virtud de relación laboral por cuenta ajena como profesional dependiente de la entidad beneficiaria o por cuenta propia, como profesional independiente.

3. Respecto a los gastos indirectos: La suma total de los gastos indirectos imputados a la actividad subvencionada (tales como coordinación, dirección, organización, asesoría, producción, etc.) no podrá superar en ningún caso el 15% del importe de la actividad subvencionada (Disposición Séptima de la Convocatoria).

GASTOS TOTAL REALIZADOS DE PERSONAL	€
Profesional 1	€
Profesional 2	€
GASTOS TOTAL REALIZADOS DE MATERIAL (Marcar con una X lo que proceda)	€
☐ Material fungible para talleres	
☐ Reprografía y difusión	
☐ Material didáctico	
☐ Papelería y fotocopias	
☐ Material audiovisual fungible	
☐ Libros y revistas	
☐ Documentación e instrumentos técnicos	
☐ Productos farmacéuticos (incluido material higiénico-preventivo)	
☐ Productos de droguería e higiene	
☐ Vestuario y ropa de hogar	
☐ Alimentación	
☐ Otros, especificar cuáles	
GASTOS TOTAL REALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES (Marcar con una X lo que proceda)	€
☐ Entradas a espectáculos y visitas culturales	
☐ Transporte, facturas de gasolina, autobuses y taxis (actividades)	
☐ Dietas de voluntariado en concepto de transporte, manutención y alojamiento	
☐ Restauración	
☐ Alojamiento	
☐ Campamento	
☐ Tarjetas telefónicas (para teléfonos a nombre de la entidad)	
☐ Gastos telefónicos. Otros suministros	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6OTGA E	Página	138/169	

	Otros. Especificar cuáles	
GASTOS REALIZADOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS		€
OTROS GASTOS (especificar cuáles)		€
TOTAL DE GASTOS		€

PRESUPUESTO IMPUTADO AL AYUNTAMIENTO

GASTOS REALIZADOS DE PERSONAL	€
GASTOS REALIZADOS DE MATERIAL	€
GASTOS REALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	€
GASTOS REALIZADOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
OTROS GASTOS	€
TOTAL DE GASTOS IMPUTADOS AL AYUNTAMIENTO	€

Sevilla a ____ de _____ 20____
Firma

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	139/169



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría de interesados	Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	140/169	

SEVILLA SOLIDARIA 2027
ANEXO III: MODELO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO PERSONAS SIN HOGAR
 SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS
 SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES

1. DATOS DE LA ENTIDAD

ENTIDAD RESPONSABLE:	
PERSONA RESPONSABLE LEGAL DE LA ENTIDAD:	PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO:
Nº TELÉFONO:	Nº TELÉFONO:
E-MAIL:	E-MAIL:

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
ÁMBITO DE ACTUACIÓN PERSONAS SIN HOGAR (Disposición Sexta) Especificar Línea:
ESPECIFICAR SI EL PROYECTO ES NUEVO, CONTINUACIÓN O COMPLEMENTARIO A OTRO: NUEVO CONTINUACIÓN COMPLEMENTARIO

3. NIVELES DE ATENCIÓN ALCANZADO

3.1 Nº. DE PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROYECTO (PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS):

	ESPECIFICAR EL NÚMERO TOTAL DE PERSONAS DESTINATARIAS:					
	18-26 años	27-35 años	36-44 años	45-53 años	54 a 64 años	65 y más
H						
M						

Número de plazas	Pisos/casas	Centro de Día	Centros Acogida	Campañas Frio/Calor	
Hombres					
Mujeres					
TOTAL					

Días de atención		
1 día semana	2 días semana	3 días semana
4 días semana	5 días semana mañanas (lunes a viernes)	5 días semana mañanas y tardes (de lunes a viernes)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	141/169	

5 días a la semana mañana y tardes (de lunes a viernes) + teléfono de guardia fines de semana.	6 días a la semana mañanas y tardes + teléfono de guardia para resto semana.	7 días a la semana mañanas y tardes + teléfono de guardia noches.
--	--	---

Zonas de actuación: exclusivo para proyectos de unidades móviles de trabajo de calle.

Distrito Casto Antiguo	Distrito Macarena	Distrito Norte	Distrito Triana	Distrito Sur
Distrito Bellavista-La Palmera	Distrito Este-Alcosa	Distrito Cerro-Amate	Distrito Nervión	Distrito San Pablo-Santa Justa
Distrito Los Remedios				

3.2. CARACTERÍSTICAS SOCIO-DEMOGRÁFICAS DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS: EDAD Y SEXO DE LOS BENEFICIARIOS/AS.

Edades	Hombre	Mujer	TOTAL
18-26 años			
27-35 años			
36-44 años			
45-53 años			
54-64 años			
65 y más			
TOTAL			

3.3. DISTRIBUCIÓN DE LOS/AS PARTICIPANTES SEGÚN EL PAÍS DE PROCEDENCIA:

PAIS	NÚMERO BENEFICIARIOS/AS		
	Hombres	Mujeres	Totales
TOTALES			

4. CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS.

4.1. CONSECUCIÓN OBJETIVOS GENERALES.

OBJETIVOS GENERALES	PREVISTOS	CONSEGUIDOS

4.2. CONSECUCIÓN OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PREVISTOS	CONSEGUIDOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	142/169



--	--	--

5. METODOLOGÍA UTILIZADA:

Descripción de las actividades:

Fase de preparación:

Tipo de actividad	Nº	Contenido	Duración en horas	Personal participante y número

Observaciones:

Fase de ejecución:

Tipo de actividad	Nº	Nº de Beneficiario/as	Contenido	Persona l	Periodicidad y horario

Observaciones:

Fase de evaluación:

Tipo de actividad	Nº	Contenido	Duración en horas	Personal participante y número

Observaciones:

Fase de Evaluación e indicadores de impacto:

- Indique la metodología utilizada y si han participado en la evaluación otras instituciones (en caso afirmativo indique qué entidades han participado y la forma de participación de las/os mismas):
- Indique el impacto constatado del proyecto en la población objeto de intervención:
- Indique si se ha contemplado la evaluación final de las personas beneficiarias, qué instrumento se ha utilizado y qué resultados se ha obtenido.

INDICADORES DE EVALUACIÓN (Realice en esta columna una descripción de los mismos)	CUANTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN (Indíquese nº concreto de beneficiarios/as, si procede, según el indicador o el porcentaje)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	143/169



--	--

Coordinación Institucional:

- Especificar si se ha mantenido o no una coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios o Sectoriales, metodología utilizada en la misma y periodicidad:
- Especificar si se ha mantenido o no una coordinación con otras entidades, concretar con cuáles, metodología utilizada en la misma y periodicidad:

6. ESPECIFICAR VARIABLES NO PREVISTAS QUE SE HAN PRODUCIDO:

7. OTRAS CUESTIONES QUE LA ENTIDAD CONSIDERE INTERESANTE DESTACAR:

8. RECURSOS:

8.1 RECURSOS MATERIALES UTILIZADOS:

--

8.2 RECURSOS HUMANOS:

- Personal de la entidad que va ha intervenido en el proyecto:

Indicar el número total de personas:	
Nº total de profesionales dependientes:	
Nº total de profesionales independientes:	
Nº de voluntarios/as:	
Otros, especificar (alumnos/as, becarios/as, ...)	

- Dedicación del personal que ha intervenido en cada una de las fases del proyecto:

Tipo de personal	Categoría Profesional y Titulación	Nº cada categoría	Nº de horas dedicadas al proyecto por fases				
			Preparación	Ejecución	Seg/Coordinación	Evaluación	Total
Profesional dependiente							

Profesional independiente							
Voluntariado							
TOTALES							

- Gastos de personal:

Tipo de personal	Categoría Profesional y Titulación	Número total	Total de horas de dedicación	Coste hora	Total coste
Personal Dependiente					
Personal Independiente					
Voluntariado					
TOTALES					

8.3 FINANCIEROS:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	€
Contribución de la entidad solicitante	€
Financieros	€
Profesionales	€
Materiales	€
Equipamiento	€
Subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas (Indicar cuál)	€
Subvenciones solicitadas a otras Administraciones Públicas, pendientes de resolución	€
Otras fuentes de financiación (Indicar cuál)	€

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	145/169



CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA	€
------------------------------------	---

9. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO:

SEDE LOCAL (Especificar espacio/s físico/s donde se ha desarrollado el proyecto)	
☐	PROPIO
☐	ALQUILADO
☐	CEDIDO (Indicar la ubicación/es del espacio cedido)

10. CALENDARIO:

FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
HORARIO:	
DÍAS DE LA SEMANA:	

FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS FASES:

FASES	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
Preparación		
Ejecución		
Evaluación		

11. GASTOS REALIZADOS

No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, realización de obras de cualquier tipo y/o alquiler de bienes inmuebles salvo en este último caso los específicos del local donde se desarrolla la actividad subvencionada

- Son bienes inventariables y servicios excluidos de la subvención los siguientes:
 - Equipos informáticos: ordenadores, impresoras, teclados, etc.
 - Programas informáticos: Windows, Word, Access, Excel, Office, etc.
 - Muebles: mesas, sillas, mostradores, estanterías, percheros, cuadros, lámparas, sillones, sofás, etc.
 - Enseres: audiovisuales en general, TV, video, cámara de video, cámara de fotos, Fax, accesorios de cuarto de baño (apliques, lavabo, water, espejo, etc.) accesorios y mobiliario de cocina, electrodomésticos (lavadora, frigorífico, horno, etc.) calefactores, ventiladores, etc.
 - Maquinaria y Utillaje: Aparatos de aire acondicionado, máquinas asociadas a oficios (como los de carpintero, fontanero, albañil, jardinero, pintor, etc.), fotocopiadora y otras máquinas de oficina, Y utillajes de carpintería, bricolaje (trompo, tenazas, sierra, segueta, etc.).
 - La realización de obras de nueva planta y/o de rehabilitación y/o conservación de edificios, locales, viviendas, etc.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	146/169



- No se admitirán en el momento de la justificación, los gastos telefónicos, facturas de bares y/o restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no estén debidamente justificados en el presente presupuesto; éstos sólo se admitirán si están expresamente señalados en el proyecto y por la cantidad subvencionada, y, para el caso de las tarjetas telefónicas, si se adquieren para su utilización en teléfono móvil que se encuentre a nombre de la entidad.
- Quedan excluidos gastos de funcionamiento de la entidad, luz, agua, teléfono, seguros de los edificios, reparaciones etc., salvo los imprescindibles y por el período máximo de ejecución de la actividad.

2. Recursos Humanos:

No se admitirá pago en concepto de recursos humanos sin la preceptiva retención a cuenta del IRPF, conforme a las normas reguladoras de este impuesto. La prestación de servicios retribuidos deberá realizarse en virtud de relación laboral por cuenta ajena como profesional dependiente de la entidad beneficiaria o por cuenta propia, como profesional independiente.

3. Respecto a los Gastos Indirectos:

La suma total de los gastos indirectos a la actividad subvencionada (tales como coordinación, dirección, organización, asesoría, producción, etc.) no podrá superar en ningún caso el 15 % del importe total de la actividad subvencionada (Disposición Séptima de la Convocatoria).

GASTOS REALIZADOS DE PERSONAL	€
GASTOS REALIZADOS DE MATERIAL	€
- Material fungible para talleres - Reprografía y difusión - Material didáctico - Papelería y fotocopias - Material audiovisual fungible - Libros y revistas - Documentación e instrumentos técnicos - Productos farmacéuticos (incluido -material higiénico-preventivo) - Productos de droguería e higiene - Vestuario y ropa de hogar - Alimentación - Otros, especificar cuáles	
GASTOS REALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	€
- Entradas a espectáculos y visitas culturales - Transporte facturas de gasolina, autobuses y taxis (gastos de la entidad) - Dietas de Transporte, manutención y alojamiento para voluntariado - Restauración - Celebración de encuentros, clausuras y jornadas - Alojamientos - Campamento - Tarjetas telefónicas (para teléfonos a nombre de la entidad) - Otros, especificar cuáles.	
GASTOS REALIZADOS DE PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	147/169



ESPECIFICAR OTROS GASTOS REALIZADOS	€
TOTAL DE GASTOS REALIZADOS	€

PRESUPUESTO IMPUTADO AL AYUNTAMIENTO

GASTOS REALIZADOS DE PERSONAL (especificar)	€
GASTOS REALIZADOS DE MATERIAL (especificar)	€
GASTOS REALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES (especificar)	€
GASTOS REALIZADOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
OTROS GASTOS REALIZADOS (especificar)	€
TOTAL DE GASTOS REALIZADOS IMPUTADOS AL AYUNTAMIENTO	€

Sevilla a ____ de _____ 20____
Firma y Sello de la entidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	148/169



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría de interesados	Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	149/169



ANEXO IV ANVERSO
RELACION DE FACTURAS
JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION
CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA 2027

- Entidad:
- Proyecto subvencionado:
- Importe de la subvención concedida: €.
- Importe justificado: €.

RELACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS QUE SE ADJUNTAN

Fecha	Empresa	Importe	Descripción del gasto
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO		€	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCION PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES
C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes .C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Planta. Pasillo 109. C.P. 41009.
Registro RIES 02300

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	150/169



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría de interesados	Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	151/169	

ANEXO IV REVERSO
MEMORIA ECONOMICA GASTOS INDIRECTOS
CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARAI 2027

D./Dña. Con DNI en calidad de representante legal de la Entidad..... con CIF/NIF

En virtud de la DISPOSICIÓN SÉPTIMA (apartado 5) y VIGÉSIMA de la convocatoria que prevé que la suma de los costes indirectos imputados no podrá ser superior al 15% del importe de la actividad subvencionada, se suscribe la presente declaración responsable de imputación de costes indirectos: Se declara que la cantidad a la que asciende los costes indirectos imputados es de..... € y el porcentaje que representa respecto al importe de la actividad subvencionada es del.....%.

A continuación se desglosan los gastos del proyecto de naturaleza indirecta indicando los siguientes importes: cuantía imputada a la subvención concedida, cuantía total en que incurre la entidad en su actividad general, porcentaje que representa la cantidad imputada respecto a la total, por último, criterios motivados de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada.

DESGLOSE DE GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS AL PROYECTO/GASTOS DE LA ENTIDAD:

CONCEPTO DEL GASTO	COSTE GENERAL	IMPUTADO A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	% QUE REPRESENTA
	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€

Los criterios adoptados para el reparto de los costes son..... (motivación de la necesidad de su inclusión en la actividad subvencionada), por lo que el importe imputado a la actividad subvencionada lo es en la parte que razonablemente corresponde de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente admitidas, y, en todo caso, en la medida en que tales costes corresponda al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

Sevilla a de de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCION PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES
C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes .C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Planta. Pasillo 109. C.P. 41009.
Registro RIES 02300

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	152/169



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría de interesados	Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6OTGA E	Página	153/169



ANEXO V - DECLARACION RESPONSABLE
CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA 2027
PROYECTOS DE ACCION SOCIAL

D./D^a. _____, con D.N.I. _____ en calidad de representante legal de la Entidad _____ con CIF/NIF _____, y sede social en Sevilla _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

Declara bajo su responsabilidad que la subvención obtenida en el marco de la **Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social "Sevilla Solidaria 2027"**, por importe de _____€, para la ejecución del proyecto denominado _____ ha sido ejecutada íntegramente, conforme a los términos en los que fue solicitada, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución del proyecto mencionado.

Sevilla, a _____ de _____ de
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Firma y D.N.I.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCION PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES
 C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes .C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Planta. Pasillo 109. C.P. 41009.
 Registro RIES 02300

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	154/169



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría de interesados	Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	155/169



ANEXO VI - DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN SUBVENCION
CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA 2027
PROYECTOS DE ACCION SOCIAL

D./D^a. _____, con D.N.I. _____ en calidad de representante legal de la Entidad _____ con CIF/NIF _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

Declaro por el presente documento **ACEPTAR** la subvención otorgada dentro de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social **SEVILLA SOLIDARIA 2027**, por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales) y que se relaciona a continuación:

- Proyecto _____ (*Indicar denominación del proyecto subvencionado*), siendo la cuantía de la subvención propuesta de _____ € y con ámbito de actuación _____ (CSS / Línea Sectoria).

Aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión y, en especial, a lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro **RESPONSABLE** ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de que la subvención por el importe señalado en el párrafo anterior, concedida para la ejecución del proyecto igualmente indicado, se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones reguladoras de la citada subvención.

Sevilla, a _____ de _____ de
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

(Firma y D.N.I.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCION PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES
C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes .C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Planta. Pasillo 109. C.P. 41009.
Registro RIES 02300

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	156/169	

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría de interesados	Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	157/169



ANEXO VII - JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN
SEVILLA SOLIDARIA 2027

D./D^a. _____, con D.N.I. _____ en calidad de representante legal de la Entidad _____ con CIF/NIF _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____ me declaro:

RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentos que se adjuntan con objeto de proceder a la justificación de la subvención por importe de _____ €, concedida dentro de la convocatoria de convocatoria **SEVILLA SOLIDARIA 2027**, para la ejecución del proyecto _____.

- ☐ **Anexo III:** La memoria-evaluación del proyecto.
- ☐ **Anexo IV-Anverso:** Relación de facturas y documentación anexa.
- ☐ **Anexo IV-Reverso:** Memoria económica de gastos indirectos.
- ☐ **Anexo V:** Declaración responsable de que se ha cumplido con la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- ☐ **ANEXO X:** Tabla resumen de los gastos de personal.
- ☐ Otra documentación (Indicar cuál).

Sevilla, a _____ de _____ de
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

(Firma y D.N.I.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCION PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES
C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes .C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Planta. Pasillo 109. C.P. 41009.
Registro RIES 02300

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	158/169	

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría de interesados	Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	159/169



ANEXO VIII
AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE COMUNICACIONES POR MEDIOS
ELECTRÓNICOS SEVILLA SOLIDARIA 2027

D. / Dña. _____ con D.N.I. _____ en calidad de representante legal de la Entidad _____, con C.I.F. _____ manifiesto mi consentimiento y preferencia por la práctica de comunicaciones relativas a la **Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social "Sevilla Solidaria 2027"** del Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales a través de:

CORREO ELECTRÓNICO: _____

Con independencia del medio utilizado, las notificaciones serán válidas siempre que permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente de conformidad con lo previsto en el Art. 41.3 d la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que deroga la Ley 11/2007, de acceso electrónico.

Sevilla a de de

Fdo.:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCION PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES
C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes .C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Planta. Pasillo 109. C.P. 41009.
Registro RIES 02300

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	160/169



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría de interesados	Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	161/169



ANEXO IX - SOLICITUD MODIFICACIÓN DE PROYECTO
CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA 2027

D./D^a. _____, con D.N.I. _____ en calidad de representante legal de la Entidad _____ con CIF/NIF _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

Expone que la Entidad a la que representa ha recibido subvención por importe de _____ €, en la convocatoria Sevilla Solidaria **2027**, para la ejecución del proyecto denominado _____, con periodo de ejecución que comprende desde la fecha __/__/__ hasta __/__/__

En base a la *Disposición Vigésimoprimera* de la convocatoria de subvenciones, y ante la concurrencia de las **circunstancias sobrevenidas** siguientes:

--

SOLICITA la modificación del apartado _____ del Anexo II del proyecto subvencionado.

De forma que donde pone (*transcribir apartado del Anexo II que se desea modificar*):

--

Pasaría a quedar del modo siguiente:

--

Declarando que la modificación que se solicita garantiza la correcta ejecución del proyecto subvencionado, no variando el destino y finalidad del mismo en cuanto a su objeto y finalidad, número de personas beneficiarias, actividades y presupuesto, no dañando derecho de terceros, ni elevando la cuantía del importe imputado al Ayuntamiento de Sevilla, y no afectando a los aspectos del proyecto que fundamentaron la concesión de la subvención.

En Sevilla, a ____ de ____ del ____
Firma/Sello

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCION PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES
C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes .C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Planta. Pasillo 109. C.P. 41009.
Registro RIES 02300

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	162/169	

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría interesados	de Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo conservación	de Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas seguridad	de Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6OTGA E	Página	163/169



**ANEXO X. TABLA RESUMEN DE LOS GASTOS DE PERSONAL
CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA 2027**

NOMINAS	SEGURIDAD SOCIAL (S.S.)				IRPF		LÍQUIDO	TOTAL DEVENGADO Líquido + S.S. Trabajador/a + IRPF	TOTAL GASTO Devengado + SS Empresa	IMPUTADO A SEVILLA SOLIDARIA 2027	
	S.S. TRABAJO DOR/A	S.S. EMPRESA	TOTAL S.S. Trabajador/a + Esa.		100%	Importe imputado a S. Solidaria				% imputad o a Sevilla Solidaria	IMPORTE
Mes-Año Nombre y apellidos del trabajador/a	0,00	0,00 €	100%	Imp. imputado a S. Solidaria	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	%	0,00 €
Mes-Año Nombre y apellidos del trabajador/a	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	%	0,00 €
Mes-Año Nombre y apellidos del trabajador/a	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	%	0,00 €
Mes-Año Nombre y apellidos del trabajador/a	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	%	0,00 €
Mes-Año Nombre y apellidos del trabajador/a	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	%	0,00 €
Mes-Año Nombre y apellidos del trabajador/a	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	%	0,00 €
Mes-Año Nombre y apellidos del trabajador/a	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	%	0,00 €
Mes-Año Nombre y apellidos del trabajador/a	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	%	0,00 €
Mes-Año Nombre y apellidos del	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	%	0,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	164/169



TOTALES DE LOS GASTOS IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN 2027					
	Seguridad Social	IRPF			
ENERO	€	€	1º T: _____ €		
FEBRERO	€	€			
MARZO	€	€			
ABRIL	€	€			
MAYO	€	€	2º T: _____ €		
JUNIO	€	€			
JULIO	€	€			
AGOSTO	€	€	3º T: _____ €		
SEPTIEMBRE	€	€			
OCTUBRE	€	€	4º T: _____ €		
NOVIEMBRE	€	€			
DICIEMBRE	€	€			

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales		
Delegado de Protección de datos	gbd@sevilla.org		
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.		
Finalidad	Identificar a las personas representantantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla		
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.		
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local		
Categoría de interesados	Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.		
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.		
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.		
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.		
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.		

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGAE		Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGAE		Página	167/169



**ANEXO XI CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA 2027
MANIFESTACION DE RENUNCIA A SUBVENCIÓN**

DATOS DE LA ENTIDAD INTERESADA	
Nombre de la entidad: NIF: Dirección: Teléfono/s de contacto: Correo electrónico:	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y apellidos: DNI, NIF, NIE: Dirección: Teléfono/s de contacto: Correo electrónico:	
DATOS DE LA SUBVENCION A LA QUE SE RENUNCIA	
Que en la convocatoria Sevilla Solidaria 2027 la Entidad ha resultado beneficiario/a de la siguiente subvención	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
MANIFESTACION DE RENUNCIA/ REINTEGRO/ PERDIDA DERECHO AL COBRO	
Que por medio del presente escrito manifiesto mi renuncia a la subvención concedida y que ha sido cobrada /no cobrada.	
En el caso de haber sido cobrada, me comprometo al reintegro del principal e intereses que corresponda aplicar al principal en las cuentas de titularidad del Ayuntamiento de Sevilla que me sean facilitadas, una vez calculado este por la Unidad tramitadora.	
En el caso de no haber sido cobrada asumo la pérdida del derecho al cobro de la misma.	

Sevilla, de de 20
(Firma de la persona representante de la entidad)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCION PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES
C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes .C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Planta. Pasillo 109. C.P. 41009.
Registro RIES 02300

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBCJUVTVLH6SREM6QTGAE	Página	168/169



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría de interesados	Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Fecha	24/07/2026 08:32:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB CJUVTVLH6SREM6QTGA E	Página	169/169

